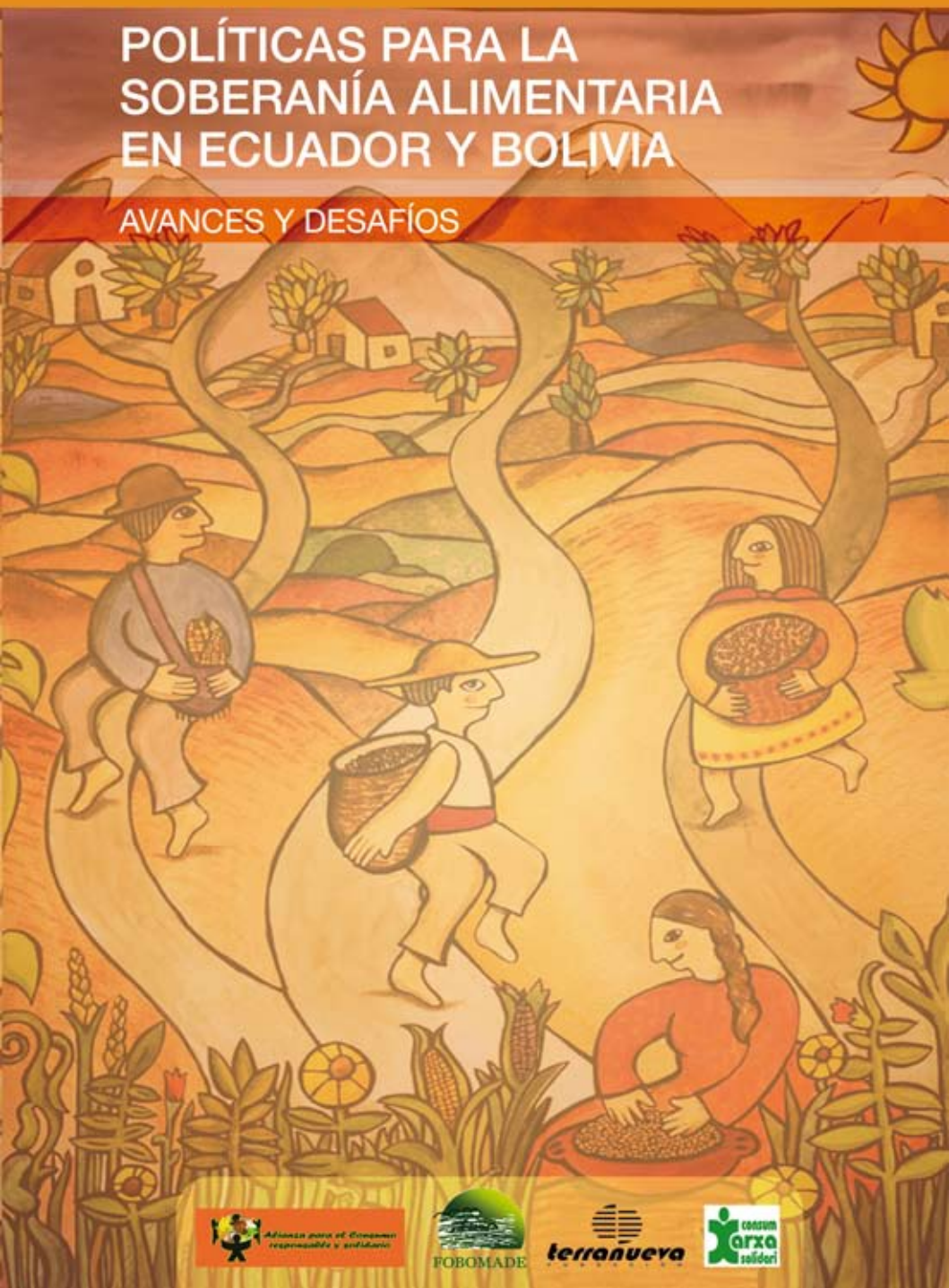


POLÍTICAS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN ECUADOR Y BOLIVIA

AVANCES Y DESAFÍOS



Políticas para la soberanía alimentaria
en Ecuador y Bolivia: avances y desafíos

ALIANZA PARA EL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

Políticas para la soberanía alimentaria en Ecuador y Bolivia: avances y desafíos



La Alianza para el Consumo Responsable y Solidario trabaja por un consumo solidario con quienes producen los alimentos y con la Naturaleza que los provee y por un consumo responsable, que valoriza la agricultura familiar ecológica y fortalece la conciencia.

Se aprecia la difusión del material de esta publicación citando la fuente.

El presente libro ha sido publicado con el apoyo de la Agencia Catalana y Xarxa de Consum Solidari. El contenido es responsabilidad de los autores y el editor.

Edición: Patricia Molina

Revisión y correcciones: Sonia Maldonado, Andrés Bustamante,
José Octavio Orsag

Diseño de Portada y contratapa: Carlos Fiengo

© ALIANZA PARA EL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

© FOBOMADE

Primera edición, noviembre 2014, Editorial Zeus. La Paz.

Depósito Legal: 4-1-3953-14

ISBN: 978-99954-814-5-2

Producción:

FOBOMADE

Calle Colón 161 / Edificio Barrosquira / Piso 10

Teléfono 2315058 / Casilla 5540 / La Paz-Bolivia

www.fobomade.org.bo

Correo electrónico: fobomade@fobomade.org.bo

Impreso en Bolivia

Índice

Introducción	9
--------------------	---

LEGISLACIÓN Y POLITICAS

Matriz Productiva, Soberanía Alimentaria y Buen Vivir Rural <i>Fernando Buendía/Asamblea Nacional del Ecuador</i>	17
Avances Legislativos a favor de la Soberanía Alimentaria en Bolivia <i>Sonia Maldonado Poma/ETL - FOBOMADE</i>	45
Política Agraria: Avances y Desafíos desde la mirada campesina <i>Romelio Gualán/Presidente CNC-EA Ecuador</i>	55
Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores <i>Patricia Trino Cornejo/Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor</i>	63

La Ley 453 de Derechos del Consumidor, un logro para la Alianza por el Consumo Responsable y Solidario ACRyS <i>Sonia Maldonado Poma/ETL - FOBOMADE.....</i>	73
---	----

MERCADOS ESTATALES

¿Soberanía Alimentaria en el plato público? El desayuno escolar y la inclusión de los cultivos andinos <i>Geovanna Mercado Ramos/Facultad de Agronomía UMSA.....</i>	89
--	----

AGRICULTURA FAMILIAR Y ECOLOGIA

“Implementación de Sistemas Participativos de Garantía SPG para el acceso a los mercados y la Seguridad Alimentaria” <i>Ricardo Torres Wayar/Unidad de Coordinación - Consejo Nacional de Producción Ecológica - UC-CNAPE.....</i>	103
---	-----

Año Internacional de la Agricultura Familiar: experiencias y avances de la Ley 338 <i>Tomás Fernández/Responsable Incidencia Política - Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas - CIOEC - Bolivia.....</i>	115
---	-----

Economía Solidaria y Comercio Justo <i>Adela Baltazar/Vicepresidenta Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas - CIOEC - Bolivia.....</i>	125
--	-----

INVESTIGACIÓN

La demanda de quinua en el Mercado Internacional: Su incidencia sobre el sistema tradicional de producción de quinua en el Altiplano Sur <i>Vladimir Orsag PhD/Facultad de Agronomía - UMSA.....</i>	133
---	-----

Aportes sobre el origen del Maíz <i>Pedro Parodi</i> /Investigador y Docente Carrera de Antropología. Facultad de Ciencias Sociales - UMSA.....	149
---	-----

EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS

Producción Agroecológica de Chocolate Silvestre en el TIPNIS <i>Calixta Chusco</i> /Comunidad San Antonio de Imose <i>Adolfo Moye</i> /Ex-presidente Subcentral TIPNIS. Presidente FOBOMADE	163
La Experiencia del Café Ecológico de Circuata <i>Laurent Poulet</i> /Sociedad Cafetalera Circuata - S.C.C. S.R.L.	167
Unión de Organizaciones Campesinas de Quevedo Ecuador <i>Emelda Franco</i>	173
La experiencia de la sociedad ANA S.R.L. en la provisión de alimentos saludables para mercados estatales <i>Victor Vargas Montecinos</i> /A.N.A. S.R.L.	177
<i>Gonzalo Jaúregui</i> /A.N.A. S.R.L.	177

Introducción

Actualmente la humanidad produce más alimentos que nunca, y a pesar de ello, más del diez por ciento de la población padece hambre. Al mismo tiempo, otros mil millones de personas sufren de sobrepeso. Ambos son síntomas de un mismo problema global: el hambre no es un asunto de falta de alimentos, sino de los intereses mercantiles en torno a la alimentación.

Las grandes corporaciones de alimentos definen y limitan no solo lo que comemos sino también nuestra forma de pensar sobre la comida. Por ello la desnutrición y el sobrepeso están vinculados entre sí por las cadenas de producción que llevan los alimentos desde el campo hasta nuestra mesa.

El mercado mundial, –controlado por las grandes empresas monopolistas–, tiene la capacidad de controlar los mercados locales de alimentos, a través de una activa política de control de los precios, imponiendo modelos de desarrollo agrícola muy beneficiosos para las empresas, pero desastrosos para la población y presionando abiertamente las decisiones políticas de los gobiernos.

Unas veinte multinacionales dominan los diferentes sectores de producción agrícola mundial: entre las más poderosas se encuentran Cargill, Archer Daniels Midland (ADM) Conagra, Sara

Lee, Louis Dreyfus, Monsanto, Del Monte, Continental. Las estadounidenses Cargill y ADM se encuentran desde hace más de 15 años en Bolivia y a estas se sumó el 2012 su coterránea Bunge. Los medios señalan que hace seis años, Dreyfus estaba interesada en invertir en Bolivia en biocombustibles, pero la normativa los ahuyentó, el 2013 se instaló en Santa Cruz. Su presencia es un reflejo del modelo productivo cruceño.

Las gigantes del agronegocio mundial: ADM, Bunge, Cargill y Dreyfus efectúan exigencias y adecuaciones a los agricultores con los que dirigen la producción, a través del uso de semillas y pesticidas, asesoramiento técnico y crédito. Se trata de multinacionales que cuentan con todo el sistema de logística, seguridad, sanidad y crédito para los insumos, es decir casi todos los eslabones de la cadena agropecuaria, además de su experiencia en el mercado internacional y en el control de las decisiones.

En Bolivia, durante el Foro Permanente de Diálogo con la Sociedad Civil sobre Producción, Comercio Exterior e Integración, realizado en agosto del 2014, las poderosas asociaciones del agronegocio demandaron al Ministerio de Desarrollo Rural tres condiciones para la Seguridad Alimentaria. Estas condiciones son: más cupos de exportación de excedentes, seguridad jurídica y el uso de tecnología y biotecnología, es decir *transgénicos*.

A pesar de que como consumidores podemos modificar en cierta medida el mercado, el margen de elección restringido por la manipulación y restricción de la oferta, no es libertad de elección. Se requieren mecanismos alternativos de distribución de alimentos producidos por la agricultura familiar, así como resignificar el alimento como identidad e intercambio cultural para enfrentar el acoso de la manipulación mediática. Pero además es necesario redefinir el significado del alimento, que más allá de sus características nutricionales o su origen, incorpora la forma en que se producen las materias primas, y quien las produce, así como el impacto en el ambiente y en la salud de los paquetes tecnológicos utilizados y dónde se quedan los mayores beneficios. Sólo así se podrá devolver las opciones a la gente que cultiva y a la gente que come.

En este contexto, solo la soberanía alimentaria es el paradigma transformador del modelo agroalimentario y de erradicación del hambre, pues apunta a cuestionar las bases estructurales del modelo de producción, que se sustentan en la apropiación de recursos como el agua, la tierra, los bosques, las semillas y la diversidad; el uso del suelo y los impactos sobre los ecosistemas y el funcionamiento del comercio local e internacional, el control de precios y de las decisiones políticas; y la manipulación de nuestras preferencias y nuestros gustos individuales, que termina con las libertades de quienes producen y consumen alimentos.

La Constitución Política del Estado de Bolivia promulgada el 2009, considera que la soberanía alimentaria es el principio rector del modelo agrario del país. Una apuesta compleja, si se considera que una parte sustancial del espacio agrario está destinado a la producción para la exportación, en régimen de monocultivo, con una tenencia de la tierra estructurada en grandes latifundios y en un proceso de acumulación creciente de la tierra en manos extranjeras, por la vía del arrendamiento, que además implica usos que agotan el suelo. De allí las contradicciones en el proceso de elaboración de las nuevas leyes y reglamentos. Un ejemplo de ello es el debate sobre organismos genéticamente modificados que se reinició con la discusión de la Ley de Revolución Productiva Comunitaria (Ley 144), el 2011, a poco de las declaraciones contundentes del presidente en la Cumbre de Cambio Climático de Tiquipaya, en rechazo de la cuestionada tecnología. Las mismas dubitaciones fueron manifestadas por el presidente luego de la aprobación de la Ley Marco de la Madre Tierra para Vivir Bien y son permanentemente aprovechadas por el agronegocio para forzar declaraciones ambivalentes de autoridades de gobierno. Actualmente, aunque las normas aprobadas son más bien prohibitivas y operativas, como el Reglamento de Licitaciones de la Ley SAFCO (Decreto 181), la amenaza se mantiene constante para su reinterpretación o modificación.

En el caso de Ecuador, con la Constitución de Montecristi se abrió un espacio para el pensamiento utópico, con la afirmación de principios éticos que debían permitir revisar críticamente

los principios económicos y su consecuente institucionalidad, no solo en lo jurídico sino en lo relativo a las pautas de comportamiento y los valores morales predominantes.¹ Pero el balance de los últimos cinco años de vigencia de la Constitución deja muchos saldos negativos en materia de los derechos de la Naturaleza: con el arranque de la minería a gran escala, la extensión de la frontera petrolera y el fomento de los agrotóxicos y de los monocultivos para la producción de agrocombustibles; y, la introducción de la tecnología para la producción de transgénicos, pese a la expresa prohibición constitucional.²

En este contexto, temas como la revalorización del consumo de productos locales, la priorización de la producción campesina en las compras públicas, o la difusión de conceptos como el consumo responsable, son indispensables para avanzar en la agenda de la soberanía alimentaria y sobre todo, orientar la agricultura prioritariamente a los mercados locales.

La producción para el mercado local permite que los agricultores y los consumidores tomen parte activa en las decisiones sobre que alimentos producen y como los producen. Y sitúa en el centro de una estrategia de resistencia a la comida chatarra y de ínfima calidad, producida industrialmente esquilmando la naturaleza y arruinando a millones de campesinos.

Se trata de dos modelos de mercado diferentes y contrapuestos, ya que uno establece el precio del producto a partir de sus costos de producción, que no pueden ser universalmente homogéneos porque los costos de producción son diferentes de una región a otra; y el otro modelo de mercado establece el precio de los productos a partir de la oferta y la demanda internacional, y especialmente a partir de mecanismos especulativos financieros, como los denominados contratos a futuro. Por lo tanto, el precio del producto tiende a ser homogéneo a nivel internacional. Estos

1 José Luis Coraggio. 2011. *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*. Alberto Acosta, Esperanza Martínez, editores. Ediciones Abya Yala. Quito Ecuador.

2 Alberto Acosta, Esperanza Martínez compiladores. 2014. *Transgénicos, Inconsciencia de la Ciencia*. Ediciones Abya Yala

precios se establecen en bolsas como las de Londres o Nueva York y obviamente, sin considerar los costos de producción.

El 2013, Año Internacional de la Quinoa, pudo verse empresas internacionales acopiando a gran escala el producto, incluso de los exportadores nacionales, mientras que la quinoa iba quedando cada vez más lejos de las posibilidades del consumidor boliviano. El 2014 se produce una brusca caída del precio, que moviliza a los intermediarios quienes demandan subsidios al gobierno central, en lugar de cuestionarse quien está detrás del control del mercado o si será ecológicamente sostenible un mercado que desplaza productos a miles de kilómetros del lugar de producción. ¿No supone esto riesgos que pueden salir de control?

El boom de la quinoa responde a un modelo de consumo que opta por productos especializados dirigidos a un perfil concreto de consumidor, nichos de mercado ecológico y sello *Fairtrade*.

Pero el Comercio Justo no supone solo aplicar condiciones de sostenibilidad social, económica y medioambiental a la primera fase del proceso de comercialización, sino en toda la cadena: desde el productor campesino al consumidor. Por eso, el otro modelo de consumo se plantea consolidar un mercado alternativo. El Comercio Justo es una propuesta política que busca no solo mejorar los ingresos a unos pocos productores campesinos, sino denunciar modelos dominantes de producción y comercialización de alimentos para cambiar políticas nacionales y multilaterales.

Este es el contexto del debate en el que se insertan las exposiciones presentadas en este documento, desde el análisis de los avances de políticas y legislación de Soberanía Alimentaria, hasta las experiencias concretas desde la agroecología y la producción para el mercado local, incluyendo mercados estatales, fruto del intercambio y coordinación de organizaciones de Bolivia y Ecuador.

Patricia Molina
FOBOMADE

LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS

Matriz Productiva, Soberanía Alimentaria y Buen Vivir Rural

Fernando Buendía¹

Elementos conceptuales

La división y especialización del trabajo produce bienes y servicios cuya única finalidad es ser intercambiados y cuya generalización da lugar a la economía de mercado. El intercambio se sustenta en la utilidad, producto del trabajo concreto y en el tiempo de trabajo socialmente necesario o trabajo abstracto. Así, cuando se realiza una transacción se intercambia “trabajo” y constituye por ello una relación social.

La mercancía

En el capitalismo, la mercancía tiene características propias respecto de las sociedades anteriores:

- a) Espoleado por la competencia –fuente del afán de lucro y de la acumulación–, el sistema impulsa el vertiginoso crecimiento de las mercancías hasta el infinito (devastando en su desarrollo a la naturaleza, pueblos, sociedades,

1 Asamblea Nacional del Ecuador.

- culturas, etc., papel de la sobreexplotación del trabajo y la esclavitud, raíz de la crisis ambiental actual, papel de las guerras, origen de la crisis bancaria, etc.).
- b) En su afán de acumulación el capitalismo mercantiliza todo, empezando por el mundo de la vida (la muerte, salud, sexo, religión, alimentación, guerra, narcotráfico, naturaleza, tierra, suelo, etc.).
 - c) El capitalismo genera como necesidad propia el consumo como vehículo para favorecer la demanda incesante de mercancías (paradigma de crecimiento incesante de necesidades y de sobreposición del valor de cambio sobre el valor de uso).
 - d) La mercancía en el sistema capitalista, apropiada en forma privada, adquiere la cualidad de modificarse (fetichización de la mercancía), dando origen a diversas formas de ganancia del plusvalor (comercial, financiero, renta).
 - e) Siendo la mercancía la “unidad elemental de la producción capitalista” el sistema podría concebirse como una infinita e incesante producción de mercancías.

La producción capitalista genera un desarrollo desigual y articulado. Subsume de manera funcional a todas las formas “pre-capitalistas” y “no capitalistas” de producción, conformando totalidades concretas –denominadas formación económico-social o sistema económico– donde sus integrantes experimentan un desarrollo articulado y desigual.

La inserción colonial en el capitalismo metropolitano

La estructural subordinación de las regiones periféricas a la metrópoli capitalista, originadas en la dominación colonial, que ha operado como una vena abierta –de acuerdo a la analogía de Eduardo Galeano– impidió la acumulación de condiciones necesarias para transformar la situación agraria. El capitalismo periférico, ha dado lugar a la consolidación de formas pre-capitalistas

y no capitalistas en el agro, denominadas producción mercantil simple y producción comunal.

Estas formas de producción son las que caracterizan globalmente a los pequeños y medianos productores rurales denominados campesinos, quienes además poseen un conjunto de elementos de identidad (históricos, geográficos, culturales, sociales y políticos) que estructuran y consolidan su modo de vida.

La globalización

El crecimiento de las empresas les conduce a extenderse por encima de sus fronteras nacionales en búsqueda de materias primas, trabajo barato y nuevos mercados para su producción (proceso capitalista imperialista). En consecuencia, la globalización es el proceso de extensión e intensificación de las relaciones sociales capitalistas hacia el conjunto de países, sociedades y territorios del planeta.

Las empresas transnacionales, convertidas en corporaciones multinacionales, impulsadas por el afán de maximización de la ganancia, son los agentes que expanden sus intereses e inversiones a través del planeta.

Mediante la aplicación del modelo neoliberal y de la apertura comercial desde los años 80, las empresas se han introducido con mayor intensidad en los países periféricos para obtener márgenes inconmensurables de plusvalía.

Los procesos de apertura comercial a través de los tratados de inversiones o de libre comercio ²constituyen el paso definitivo hacia la inserción subordinada de los países en la globalización.

Teoría crítica de la renta

Todo excedente como la ganancia comercial, la ganancia financiera o la misma renta son plus valor producto del plus trabajo. En el caso de la renta, ésta se genera en virtud del aprovechamiento

2 Se refiere al valor medio en las condiciones técnicas, económicas y sociales estándares.

de los recursos por la ventaja comparativa existente, que incrementa la capacidad de trabajo sobre las condiciones del trabajo socialmente necesarias, que por tanto, lleva a una “reducción del costo de producción socialmente necesario de los bienes”.

El capitalismo a través de la lógica de mercantilización desarrolla la capacidad de interceptar una parte creciente del plus valor, es decir, la apropiación creciente de la renta de la naturaleza y la tierra.

Tipos diferenciados de renta:

- I. La renta diferencial es obtenida a través de las ventajas comparativas (aunque la naturaleza - como bien de uso - sea la portadora del valor de cambio, no es el origen del plus valor), ya sea a través de las ventajas naturales o a través de la inversión intensiva con incremento de tecnología. En este caso la renta capitalizada como precio del recurso natural “no entra en el precio de producción general sino en el costo de producción del fabricante”. (Ejemplo: la diferencia entre la pesca marina y la pesca en cautiverio).
- II. La renta absoluta: la propiedad de la tierra aunque no crea valor, faculta al terrateniente para lograr que la plus ganancia llegue a sus bolsillos.

El contexto agrario global

Los enfoques clásicos de la teoría crítica asociaban al campesinado con la persistencia de “modos de producción no capitalistas” que, ya sea como formas de transición³ o también como formas estables y asincrónicas de organización económica⁴ (Chayanov), que se mantienen subordinados al modo de producción capitalista dominante.

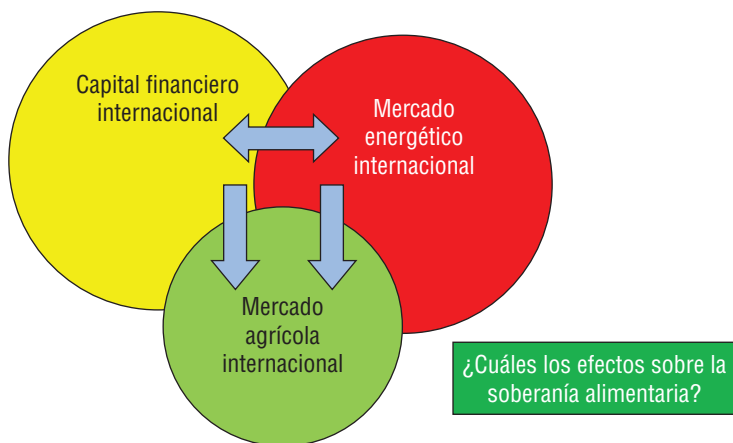
3 Vladimir I. Lenin. El desarrollo del capitalismo en Rusia Barcelona. Ariel, 1.974

4 Chayanov Alexander. Sobre la teoría de los sistemas no capitalistas en *Chayanov y la teoría de la economía campesina* 1981. Cuadernos de Pasado y Presente No 94. Siglo XXI.

Características del contexto agrario global

- Financiarización de la agricultura industrial.
- Especulación en los mercados de alimentos.
- Incremento de los precios de los alimentos.
- Creciente conversión de las tierras de cultivo y alimentos en cultivos energéticos (agrocombustibles, bioetanol, biodiesel).
- Emergencia de un modelo agrario que combina la biotecnología, el control de la renta de la tierra, el monopolio de las cadenas de valor y el mercado.
- Nuevos procesos de concentración y acaparamiento de tierras.
- Crisis ecológica y climática.
- Descomposición del campesinado, pobreza y exclusión social.

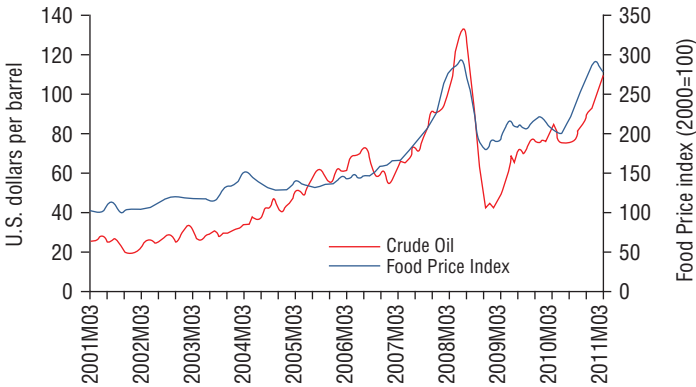
Subordinación de los mercados agrícolas a los mercados financieros y energéticos internacionales



Hipótesis: Existe una alianza estratégica entre los grupos financieros nacionales y el capital transnacional

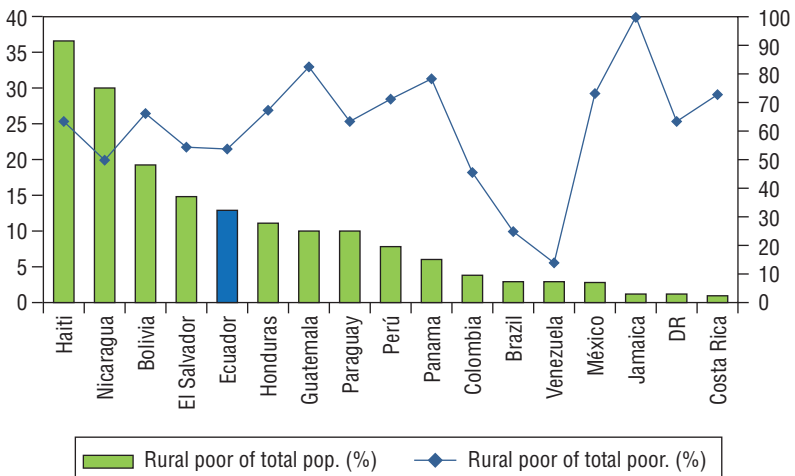
Vinculación entre precio del petróleo y mercados agrícolas

Figure 4: Food and Fuel Price Trends



Source: Adapted from DEPCP data.

Los pobres rurales como proporción de la población total y de la pobreza rural son muchos en América Latina. Representan el 47% del total de los pobres en la región, medido desde la población.



Pero, en América Latina el impacto en la pobreza del crecimiento sectorial es muy bajo. En el tiempo, el valor agregado agrícola ha aumentado, pero la proporción de la pobreza rural no ha disminuido.

La decisión sobre lo que comemos

Las empresas transnacionales AgCo, Archer Daniels Midland, BASF, Bayer, CropScience, Bunge y Born, The Coca-Cola Company, Cognagra, Diageo, DuPont, Dreyfus, General Mills, Heineken, Kraft Foods, Metro, Monsanto Company, Maersk, Mosaic, Nestlé, PepsiCo, Rabobank International, Pioneer, SABMiller, Swiss Re, Syngenta, Teck Resources, Unilever, Vodafone, Wal-Mart Stores, Philip Morris, and Yara International y otras, deciden sobre el 80% del total de las proteínas y calorías que consume la humanidad.

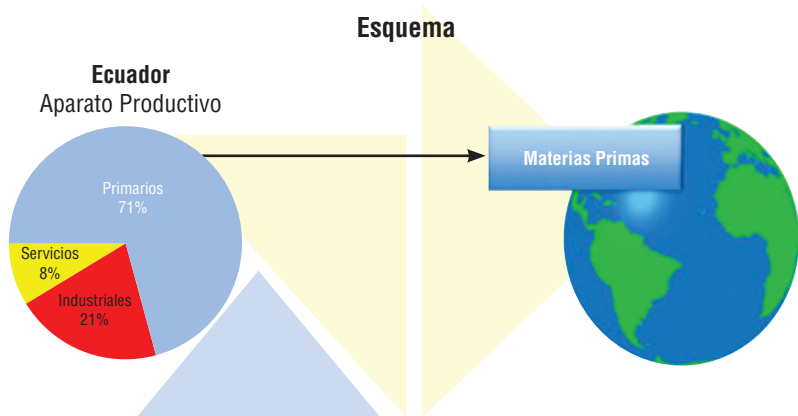
Hace cien años, podíamos encontrar cientos de variedades de maíz, arroz, cebada, calabaza, tomate, papas, abundantes en comunidades campesinas. Hasta principios del siglo pasado, el ser humano manejaba unas 7.000 especies de plantas y varios miles de animales para satisfacer su alimentación; hoy, según datos del Convenio sobre Diversidad Biológica, sólo 15 variedades de cultivos y 8 de animales representan el 90% de alimentación mundial.

El contexto nacional: ¿Qué define a la matriz productiva? ¿Cuál matriz productiva se requiere transformar?

El proceso ecuatoriano se define como un *“Proceso de cambio multidimensional dirigido a superar el modelo de acumulación de la economía ecuatoriana basado en la dependencia en los recursos naturales y su especialización productiva en bienes primarios, avanzando a otro fundamentado en el conocimiento y talento humanos para el desarrollo de producción con valor agregado en los sectores secundario y terciario, a través de fases que evolucionan con la incorporación progresiva de tecnología”*.⁵ El

5 Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad

mundo demanda alimentos y energía, y el agronegocio local puede ser un jugador competitivo en el mercado internacional de alimentos. Debe consolidar el modelo de “desarrollo” agrícola que le permita producciones agrícolas con economías de escala y estándares que lo vuelvan competitivo a nivel internacional.



Para ser competitivos, tienen que adquirir equipos y tecnologías modernas y para asumir estas inversiones deben recurrir al crédito. Se presiona por establecer una suerte de “destrucción creativa” en el sector agropecuario ecuatoriano, que no va a sustituir importaciones, sino a renovar el circuito de dependencia corporativa, ahora con la industria agro-químico-biotecnológica.

Un funeral para el desarrollo rural

Se apostó principalmente a los pequeños agricultores encadenables o viables; se obviaron los cambios estructurales; se fundamentó en las recetas definidas por los organismos internacionales.

Luego de 40 años de programas y estrategias de reducción de la pobreza rural, la situación no ha cambiado mucho; se ha combatido a los pobres no al empobrecimiento, buscando “gobernabilidad”. En las políticas agrarias y rurales no ha participado el sujeto: los campesinos. El desarrollo territorial rural es más de lo mismo.

La matriz productiva agropecuaria actual

Como resultado de políticas neoliberales de los años 80s se está destruyendo el sentido original de la agricultura, que es el de garantizar la soberanía alimentaria de la población.

El Ecuador es un país que tiene todavía soberanía alimentaria, pero está en riesgo. La política actual privilegia el modelo agroexportador, con pocas *commodities* que afianzan la agricultura industrial; que debilita –por omisión–, el papel de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) como proveedora de alimentos, fortalece la dependencia de insumos externos, fomenta la producción intensiva y extensiva, lo que da por resultado la pérdida de la fertilidad del suelo y el abandono de los cultivos básicos.

La matriz productiva que está vigente, hegemoniza al sector empresarial en el ámbito agropecuario, desarrolla la producción a gran escala de materia prima para complejos industriales y genera una concentración de la tierra, es decir se vive un proceso de neolatifundio que genera precarización de la agricultura familiar y procesos de exclusión social, precarización del empleo rural y expulsión campesinos.

El 15% de las unidades productivas agropecuarias con el 63% del agua de riego concentra el 80% de la tierra. En el otro extremo el 84,5% de las unidades de producción tiene apenas el 20% de la tierra y menos del 37% del agua para el riego.

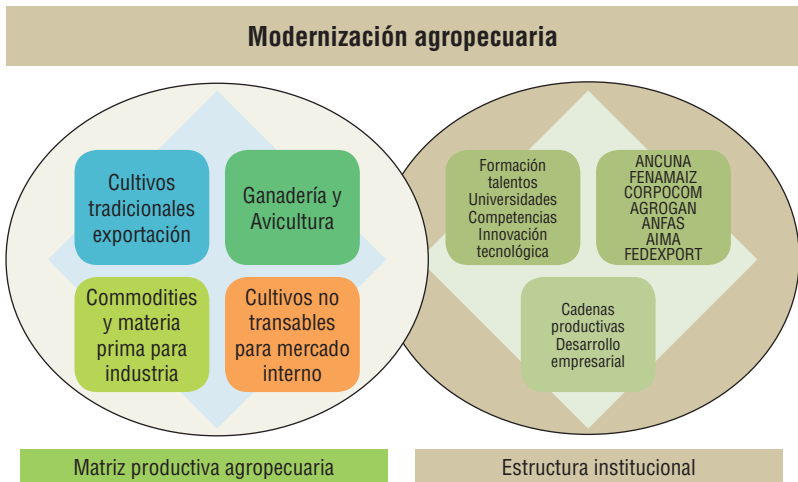
Las apuestas que ha hecho el Ministerio de Agricultura, en estos últimos 7 años, a partir del año 2003- 2004 y que se han mantenido de manera más o menos sostenida, apuntan a lo que llaman productos estrella que hay que fortalecer, tales como: la soya y la canola, la caña de azúcar para biocombustible, el maíz amarillo, el café, las papas para la comida rápida, los derivados lácteos y otros productos como los forestales. La expectativa en los estudios y en las propuestas que plantea el Ministerio de Agricultura es fortalecer esos ámbitos y esos sectores. Es decir, la plata del Ministerio se proyecta a provocar esos resultados de crecimiento año a año, de cada uno de los productos mencionados, producidos de forma agro empresarial.

		Ahorro por sustitución de importaciones (USD) Base de comparación 2012				
	2013	2014	2015	2016	2017	
Soya y Canola		63.223.853	112.320.861	143.987.415	213.338.740	
Caña de azúcar (biocomestibles)		19.600.000	39.200.000	160.720.000	264.600.000	
Maíz amarillo puro	52.824.307	89.653.000				
Café robusta				63.577.309	98.119.773	
Papas bastón				3.772.958	7.777.200	
Derivador lácteos		410.523	1.231.568	2.463.135	5.749.865	
Carne de cerdo		6.932.107	13.840.037	20.747.967	27.483.198	
Pasta de tomate		3.473.389	5.622.000	5.622.000	5.622.000	
Tableros de fibras	Impacto desde el 2028					
Tableros de partículas	Impacto desde el 2028					
Pulpa de papel	Impacto desde el 2022					
Balsa-Teca	Impacto desde el 2018					
Total	52.824.307	189.292.872	172.214.465	400.840.783	622.690.776	

Así mismo tiempo se pretende agregar valor al producto primario a través de incorporar procesos de fortalecimiento de la mano de obra para agregar algunos procesos como el empaque, la limpieza, la marca, la calidad y finalmente invertir en innovación, incluida la innovación institucional, incluyendo mejoras en el ámbito del diseño institucional y organizacional, procesos de modernización y actualización productiva.

Lo que quiere decir, ajustar el rol de la mano de obra a los requerimientos del sector productivo que se inserta en los mercados internacionales, mayor nivel de educación de la fuerza laboral y mayor inversión en capital físico.

Otros productos, de los cuales hay un déficit nacional, vienen siendo importados, tales como el maíz y el arroz, sobre el cual hay una demanda nacional que a veces no es cubierta. Otros son exportables como el caso del cacao. Entonces hay productos producidos en mayor escala que tienen un crecimiento, mientras que los productos que son típicos de la agricultura familiar están en una tendencia de estancamiento e incluso de disminución.



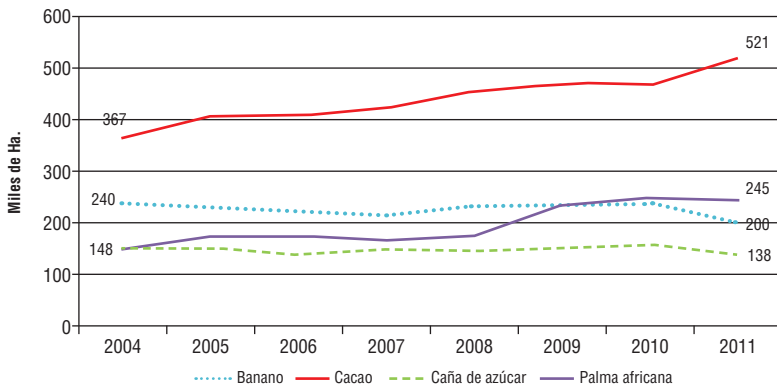
La nueva revolución verde acentúa los problemas estructurales porque promueve un sistema injusto, insustentable e insalubre donde se produce:

- El desgaste del suelo, contaminación ambiental, pérdida de biodiversidad, problemas de salud pública (cáncer, intoxicaciones, discapacidades, etc.)
- La modernización de la agricultura de escala, productora de *commodities* y dinamizada por las empresas agroindustriales, tiende a concentrar el agua, la tierra y la renta de la misma llegando a configurar un nuevo tipo de “neolatifundio”.
- El avance de los monocultivos que sirven de insumo a la agroindustria erosiona las oportunidades de acceso a una nueva matriz productiva inclusiva y sustentable por parte de la AFC.
- La matriz productiva que hegemoniza el agro ecuatoriano ya se instaló. Hay un incremento de la producción de *commodities* a gran escala, materia prima para complejos industriales que elaboran productos comerciales en decremento de la producción orientada a la soberanía

alimentaria y un incremento del uso del suelo para la agricultura industrial orientada al consumo, es decir al mercado internacional y a los productos de consumo masivo nacionales. También hay una profundización de la dependencia del paquete de la revolución verde de uso intensivo de productos, una profundización del monopolio de las cadenas en el ámbito productivo, monopolio del comercio de las semillas, de los fertilizantes, la concentración de los productos balanceados para animales, monopolio en cadenas como la carne de pollo, en la caña de azúcar, palma aceitera, monopolio en la transformación en las empresas aceiteras, y monopolio en la comercialización tanto en los mercados mayoristas, como también en la distribución minorista a través de la ampliación de los supermercados. Junto a ello la concentración creciente de la tierra o neolatifundio, la integración vertical de empresas agroindustriales, procesos sociales de exclusión social y precarización del empleo rural con expulsión de campesinos.

Producción

Evolución de hectáreas plantadas por productos comerciales, 2004-2011



Fuente: Encuesta de superficie y producción agropecuaria continua (ESPAC) 2004-2011

Elaboración: Senplades

* Se toma en cuenta para elaboración de azúcar y otros usos.

Un tema que es complejo es el de los transgénicos, que en el caso ecuatoriano están prohibidos por la Constitución, pero existe un fuerte lobby que presiona para eliminar la prohibición constitucional y facilitar la producción nacional de transgénicos.

Los transgénicos no incrementan los rendimientos, pero incrementan costos de producción: la semilla transgénica es más costosa y tiene mayor dependencia de agroquímicos. El modelo genera el abandono de la tierra por campesinos, lo que conduce a su acaparamiento. En la India se ha producido una ola de suicidios.

El incremento exponencial del uso de agroquímicos altamente tóxicos: glifosato (Roundun Ready), Atrazina, 2.4 D, trae aparejada también la creación de súper malezas, como se ha visto en Brasil, Argentina, EEUU, Canadá. Esto implica enormes pérdidas económicas y contaminación genética con la consecuente pérdida de la agrobiodiversidad y la afectación a economías campesinas: pobreza rural, migración campo ciudad.

El problema de los transgénicos, además de los impactos en la salud y el ambiente, tiene que ver principalmente con la condición de monopolio en regiones de Estados Unidos donde se ha extendido el uso de semilla transgénica. Entre el año 2008 y 2009, el precio de las semillas se incrementó en 40% y el precio del glifosato, que es el producto asociado, se incrementó en más del 60%. Se ha generado entonces, una dependencia al monopolio de las semillas. Como ejemplo, en el caso del Ecuador, la producción del maíz está totalmente controlada por las cadenas de intermediación. Al final para la producción maicera estamos comprando a los monopolios transnacionales.

La industria de provisión de semillas tiene cinco casas que controlan toda la red de comercialización y distribución de las semillas y por ello imponen las condiciones a los productores.

Sanofi-Aventis, Monsanto, Agripac S.A. Syngenta, Basf Ecuatoriana, Dow AgroScience (INDIA) y DUPONT del ECUADOR S.A., ya operan activamente en el país.

En mayor o menor grado tienen diversos vínculos con las empresas comercializadoras de semillas, abonos y productos químicos, como EMERALD SEEDS, GERM TERRA, SUPREMA, AGRO

SEED, RIJK ZWAAAN, INSUSEMILLAS, AGRIPAC, ECUAQUÍMICA, C.A. FARMAGRO S.A., JACADA CIA. LTDA., SQM Ecuador S.A., PROFIANINA S.A., AGRITOP S.A., FERMAGRI S.A., PACIFICOZONE S.A., Importadora y Comercializadora de Agroquímicos Palacios Romero ICAPARS. A., TECNIFERPAC S.A., CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A CASJUCA, HEVESTSA S.A., HORTICOOP ANDINA S.A., CORPCULTIVOS S.A. SERVIPAXA S.A., FITOGREEN CIA LTDA, AGROEXI y otras.

Se busca transformar la institucionalidad reproductora de semillas en producción industrial, integrando capacidades científicas, financieras, bancos genéticos. Detrás de la “biotecnología transgénica” están los beneficios corporativos:

1. Patentar semillas;
2. Encadenar su venta a los respectivos herbicidas;
3. Colonizar los territorios con nuevas semillas y controlar las cadenas alimentarias;
4. Instalar procesos de dependencia comercial pues la resistencia biológica de los organismos conduce a la manipulación constante del material genético, renovando herbicidas.

Pérdida de la fertilidad

Los suelos ecuatorianos están perdiendo la capacidad para suministrar todos y cada uno de los nutrientes que necesitan las plantas y los animales que nos alimentan.

El 47% de los suelos ecuatorianos tienen niveles bajos de materia orgánica lo que significa que sus propiedades físicas, químicas y biológicas para la producción agrícola y la seguridad alimentaria se encuentran debilitadas.

Expansión de la frontera agrícola

La frontera agrícola viene agotándose desde los 80, por la deforestación y el cambio de uso del suelo que provoca la ganadería y el incremento en la producción de *commodities*.

La renta diferencial favorece a los propietarios o arrendatarios de las mejores tierras. La presión demográfica obliga a la población campesina a sobreexplotar las tierras de menos calidad, inclusive las más marginales o de frontera agropecuaria.

La expansión de la frontera agrícola ocurre sobre tierras no aptas para esta actividad. El bosque natural andino casi ha desaparecido.

El crédito, tanto en el ámbito público como en el privado, se orienta mayormente al desarrollo comercial, al desarrollo del consumo y hacia el sector productor, sea en el ámbito agrícola o industrial, que denominamos como microcrédito, que significa que tiene una tasa de interés superior al 24% en dólares e implica una condición bastante gravosa para el agricultor, quien aún en el mejor de los casos, está en condiciones de bastante debilidad.

Hay un proceso de erosión del suelo, hay una persistencia de desigualdad en la tenencia de la tierra. Todo esto lleva a la hipótesis de que hay el riesgo de pérdida de la soberanía alimentaria.

Importancia de la AFC

Población rural

- 5'366.415 habitantes, representan el 37% de la población total nacional.

Unidades de producción agrícola UPA's

- 75% del total de las UPA's a nivel nacional están vinculadas con la AFC.

Área cultivada

- Aproximadamente 2.400.000 ha., cubren alrededor de 17% al área total nacional bajo cultivo.**

PEA Agrícola

- 1.268.519 habitantes, representan el 20.77% de la PEA total del país.***

En el caso del Ecuador, la Agricultura Familiar representa el 37% de la población, el 75% de las unidades agrícolas, el 17%

del área total de cultivo y el 20,77 % de la población empleada en el país. El 80% de los empleos agrícolas directos son la primera fuente de trabajo para mantener a la población en el territorio rural, proveen el 60% del alimento el 76% de la canasta y en el ámbito de algunos productos tradicionales, como el cacao y el café, proveen el 80% o el 93% de la producción.

En el caso del café, los productores manejan y aprovechan de manera óptima los recursos locales permitiendo la conservación de los mismos y finalmente son un elemento de fortalecimiento social, organizativo, de cohesión social, pero este sector tiene inequidad en el acceso al agua. Para el sector empresarial la mayor parte de las empresas tienen un mayor porcentaje de superficie bajo riego, mientras que la agricultura familiar no llega ni al 37% dentro del sector.

La soberanía alimentaria en el Ecuador ¿está en riesgo?

¿Se trata de un cambio de matriz productiva en el agro o del fomento productivo de la misma estructura establecida?

Importancia de la AFC: en el 2010 contribuyen al 45% del PIB sectorial

Empleos agrícolas

- 80% de los empleos agrícolas directos del Ecuador, siendo la primera fuente de trabajo funcional para retener población en los territorios

Mercado interno

- Provee más de 60% del total de los alimentos consumidos en Ecuador

Canasta de alimentos

- 76% de la producción de maíz suave; 64% de papa; 49% de arroz; 42% de leche; 46% de maíz duro. **

Exportaciones

- 80% de las UPAs de cacao y 93% de café son la AFC.

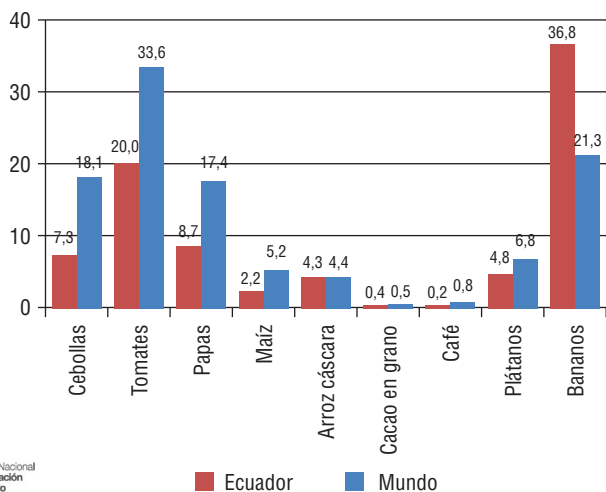
Ventajas comparativas

- En el manejo sostenible de recursos ambientales, gestión sostenible de la biodiversidad territorial; la conservación del patrimonio genético.

Cohesión social

- La reproducción de relaciones comunitarias; la conservación del patrimonio cultural.

Productividad en el año 2010 (TM/Ha)



Secretaría Nacional
de Planificación
y Desarrollo

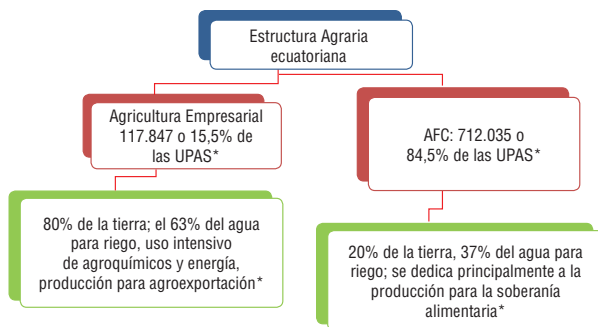
■ Ecuador ■ Mundo

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Productividad

La productividad del país es menor respecto a otros países, pero los costos de producción en el Ecuador son mucho menores, de forma que el sector de la agricultura familiar, así como el sector de la agricultura convencional, obtiene rendimiento de los recursos. Como ejemplos, las flores del Ecuador son más competitivas y tienen mercados selectos frente a las flores colombianas, a razón de que el Ecuador tiene alrededor de 12 y hasta 13 horas de sol, lo que permite mejores características de la flor, por ello tiene mejores posibilidades. La flota pesquera ecuatoriana, -dado que por las costas del Ecuador confluyen las dos corrientes, fría y caliente-, hace que la riqueza de plancton sea mayor y por ello la riqueza ictiológica también. Esto da ventaja, de manera que en el Ecuador, se logra la ganancia, la renta, no por un crecimiento de la inversión y tecnología, sino principalmente por la renta de los recursos.

Acaparamiento de la tierra: AFC vs Agricultura empresarial



Durante el año internacional de la quinua, este producto alcanzó precios menor vistos. Aparecen un par de empresas internacionales que pronto se convirtieron en grandes acaparadoras, incluso de los exportadores nacionales.

En el debate si la agricultura familiar es la agricultura convencional, el asunto es cuales son los indicadores que se utilizan. La agricultura familiar, considerando el valor bruto de la producción, es decir monetizando todos los usos y aprovechamientos que usa el agricultor en la finca, tiene un valor superior al de la agricultura convencional, que por mantenerse en el modelo de monocultivo únicamente, da valores al producto del monocultivo, que implica una importante cantidad de costos de producción. De forma que, visto desde la lógica de la productividad, la agricultura familiar tiene un conjunto de ventajas pero dentro de un modelo distinto al modelo de la mercantilización de los alimentos.

El debate sobre la productividad relativa de la agricultura familiar campesina (AFC) respecto a las grandes unidades agropecuarias invita a reflexionar sobre las medidas a utilizarse:

- La convencional, basada en el rendimiento de producto por hectárea, una medida de la producción total de la Unidad Productiva Agropecuaria (UPA).
- Si se descarta la noción del rendimiento como medida de productividad, se tiene al producto total como medida, esto es, la suma de todo lo que se produce en la UPA.

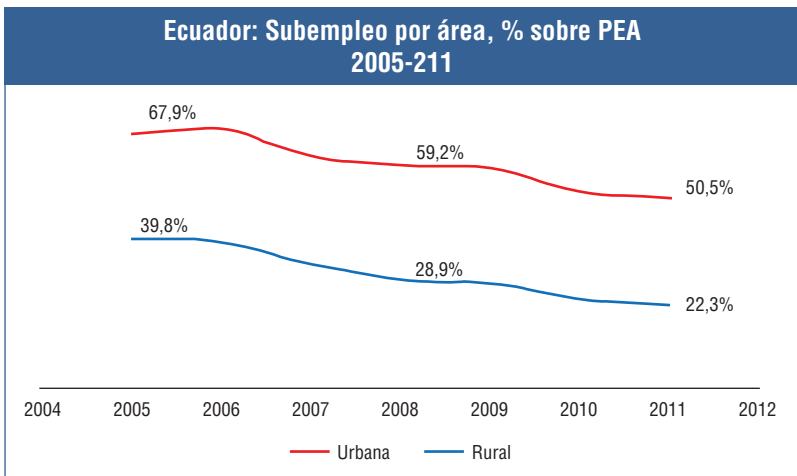
Inequidad en el acceso al agua

Los cultivos de exportación concentran casi la totalidad de la oferta de agua, mientras los cultivos de ciclo corto, en manos de la AFC, no captan ni siquiera el 50%

Producción con predominio empresarial	Porcentaje de la superficie (%)	Producción con predominio de mediana propiedad y campesina	Porcentaje de la superficie (%)
Banano de exportación	79	Caña para panela y alcohol	23
Caña de azúcar	95	Arroz	45
Flores de exportación	100	Café	4
Brócoli de exportación	100	Papa	26
Papaya de exportación	100	Arveja	20
Mango de exportación	100	Cacao	8
Piña de exportación	100	Maíz duro	8
		Maíz suave	21

Es posible un elevado rendimiento en un cultivo determinado, si solo se planta ese cultivo, y se gana ventaja por la escala y la tecnología propia de la revolución verde.

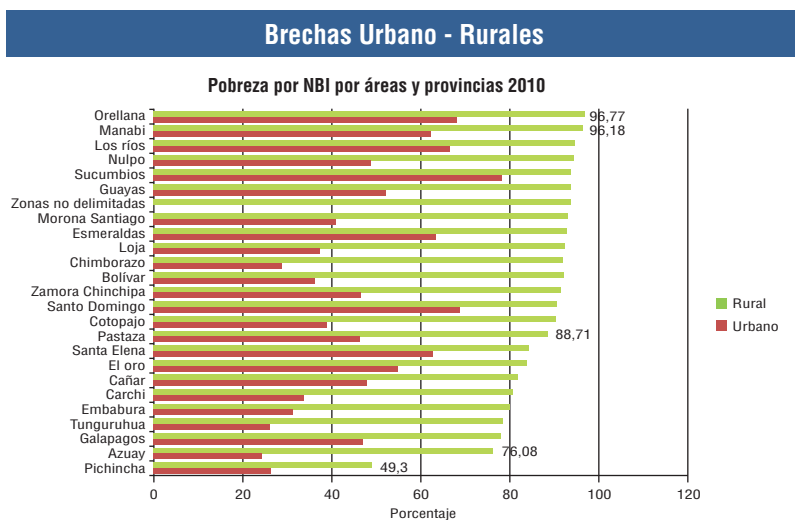
La agricultura familiar campesina (AFC) diversifica la producción, combina y rota cultivos frecuentemente, en diversos pisos ecológicos. Esta modalidad genera más trabajo y productividad por UPA.



El campesino en el campo tiene una situación de subempleo, así mismo está fuertemente afectado por la cadena de comercialización que tiene la mayor parte del valor de los productos agrícolas.

En el caso del maíz, el agricultor muchas veces llega a vender el quintal de maíz a 8, 9 hasta 12 dólares al intermediario, luego el intermediario vende, incluso al Estado, al sistema nacional de comercialización, al valor referencial de 15-16 dólares.

Una diferencia de 4-5-6 dólares alrededor de 30 000 000 de quintales significan 120 000 000 solo en un producto. Si se multiplica por todos los productos, esa es la transferencia de riqueza que va de la agricultura familiar hacia la red de comercialización e industrialización, por ello la pobreza en el campo es un fenómeno extendido.



Fuente: Censo Nacional de Poblaciones y Vivienda 2010.

Elaboración: Senplades.

El cuadro muestra la diferencia entre la pobreza urbana y rural por provincias. La línea verde agua es la pobreza rural y la línea café oscura es la pobreza urbana, entonces hay una diferencia que mantiene la brecha de desigualdad de exclusión entre el campo y la ciudad. La pobreza es muy amplia, es un fenómeno

campesino y rural. La modernización capitalista de la agricultura no garantiza que la pobreza rural sea erradicada.

Conclusiones: ¿entre la continuidad y el cambio?

Estamos en un proceso que vive entre la continuidad y el cambio respecto a las políticas y respecto a la situación de la agricultura y particularmente a la Agricultura Familiar.

Un primer elemento de avanzada en este proceso de cambio es el nuevo marco Constitucional que va por el concepto del Buen Vivir, considerado como uno de los logros más importantes y el vehículo fundamental de la transformación nacional. Efectivamente, marca un antes y un después en los derechos y garantías constitucionales que se reconocen a favor de las poblaciones rurales, lo cual tiene efectos de carácter estructural, en su acceso a los servicios básicos y a los medios productivos en el corto y principalmente en el mediano y largo plazo. Establece un conjunto de elementos que son favorables para la formulación de políticas, de normas legislativas, de normas y proyectos que se orienten en favor de la soberanía alimentaria, por ello hay algunos impactos y resultados.

La aplicación de los nuevos marcos normativos, que afectan al desarrollo rural, ha modificado los procesos de distribución y redistribución de la riqueza nacional en los siguientes ámbitos de la acumulación:

- *La relación entre el capital y el trabajo* en las empresas rurales mediante la eliminación de la precarización laboral –que era lo característico del periodo anterior–. Se ha penalizado la no afiliación a la seguridad social. De acuerdo a cifras del IESS la afiliación de los trabajadores se incrementó de 1.300.000 personas a 2.500.000 en el período estudiado.
- *La distribución de la renta de la naturaleza* que, en el ámbito petrolero para el año 2012 supone la transferencia

de alrededor de 500 millones de dólares (0,7% del PIB). Hay una mejor distribución del aprovechamiento de la renta de la naturaleza sobre todo en la explotación de los recursos naturales. Es decir de la renta petrolera, hay una cantidad mayor que se distribuye hacia los territorios rurales.

- *Respecto a la explotación de los recursos naturales renovables*, todavía hay un pendiente. Aún no están cambiadas las normas y más aún, no existe todavía la voluntad para replantear la distribución de la renta de su explotación (agua, tierra, fertilidad del suelo, luminosidad, biodiversidad, paisaje, bosque, recursos marino-costeros, pesca, recolección, pisos ecológicos, etc.). Es el caso del agua por ejemplo, constituye probablemente un negocio más importante que el narcotráfico. En el caso del Ecuador, como el agua de la red pública no es garantizada sobre todo en las zonas de la costa, todo el mundo compra el agua embotellada y entonces al final es un negocio que debe estar en el orden de los 2-3 mil millones de dólares anuales. Los embotelladores ni siquiera tienen vertientes de agua propia, sino que abren la llave de agua, de manera que obtienen, por el aprovechamiento de este recurso, una renta impresionante, gigantesca. Sobre eso todavía hay un pendiente, el Estado no percibe una renta por el aprovechamiento del agua o por el aprovechamiento de los recursos turísticos, o por el aprovechamiento de los recursos pesqueros, o por el aprovechamiento de los recursos acuícolas o por la luminosidad del sol, que cada vez más es un bien que se está mercantilizando.
- *Respecto a la distribución de la renta de la producción agropecuaria y artesanal entre los sectores rurales de la economía familiar con los sectores capitalistas*, el avance ha sido muy limitado, la realidad es que el Ecuador en estos 7 años se ha mantenido similar, es decir, hay un proceso de concentración de la riqueza en el sector agro empresarial, una persistencia de estas constantes de desigualdad en

los términos del intercambio y de transferencia de valor desde la agricultura familiar hacia el sector hegemónico de la economía. Así mismo persiste una tendencia a la transferencia de la renta que se genera en zonas rurales hacia las zonas urbanas. Aún en el presente año los campesinos reportan que se mantiene el precio elevado de los insumos agropecuarios, las dificultades de acceso al crédito y sobre todo la abrupta caída de los precios en las épocas de cosecha. Por ejemplo, en el caso del maíz, a través de la importación anticipada del grano durante la cosecha, el precio cayó de 16,50 dólares a 9,50, precio al que tuvieron que vender este año, ocasionándoles una pérdida cuantiosa.

- *La proporción de riqueza producida en el sector rural y urbano que se ha reinvertido* a través de las inversiones estatales para el desarrollo de la infraestructura vial, electrificación, riego, educación, salud, inclusión social, vivienda, etc., de acuerdo a cifras del SENPLADES, en términos generales se ha incrementado de 65 dólares per cápita en 2006 a 353 en el 2012.
- *Los recursos del Gobierno Central que se transfieren a los gobiernos descentralizados*, que se distribuyen en base a la equidad territorial, privilegiando el criterio de las Necesidades Básicas Insatisfechas, se han incrementado. En el caso de los Gobiernos Parroquiales rurales, su presupuesto anual se incrementó de 35 millones entregados en el año 2006 a 135 millones en el 2011, existe un incremento de 385%. Es decir se evidencia que en la política de carácter redistributivo, el Estado toma el presupuesto y lo redistribuye para la garantía y provisión de servicios públicos, hay un proceso de justicia redistributiva que es evidente. A eso obedece, por ejemplo, la disminución de la pobreza.

Pero en las políticas orientadas a la modificación de la riqueza surgida de la producción hay un estancamiento. Hay algunos

cambios, por ejemplo, en el ámbito de las relaciones laborales, sin embargo hay un estancamiento en las relaciones comerciales, y se están dando los primeros pasos en otros ámbitos, pero en lo que tiene que ver con la tierras, con el acceso al agua, con el acceso al crédito con la tecnología, todavía hay un pendiente. Como dijo el presidente de la República, la revolución agraria aún es una deuda.

En el ámbito normativo hay importantes avances aunque vienen lentos. Se elaboró la Ley de Soberanía Alimentaria, que es una ley marco de manera que no tiene bases, no tiene manos, le falta concretizarse y aplicarse. Tiene un conjunto de incentivos para el fomento, la promoción y el fortalecimiento de los sectores de la economía solidaria, particularmente la agricultura familiar. Se elaboró la Ley de Compras Públicas que también tiene un conjunto de medidas favorables y de apoyo para el sector de la economía solidaria particularmente la agricultura familiar.

Se aprobó la Ley de Recursos Hídricos, todavía están en discusión luego de 4 años y ya deberían haber sido aprobadas y están pendientes la ley de tierras, la de recursos acuícolas, la de semillas, la de fomento agropecuario entre otras leyes importantes, para consolidar el régimen de la soberanía alimentaria.

Quizá lo que vale decir es que del dicho al hecho hay mucho trecho, particularmente de las normas a la aplicación de la política pública. Por ejemplo en el ámbito de las compras públicas, para los programas alimentarios que suman alrededor de 150 millones de dólares, apenas 500 mil dólares fueron comprados a la agricultura familiar el 2010 y el resto lo compraron a tres proveedores que además eran importadores. Es decir el sector estatal compró al sector importador en el programa que debió haber sido para fortalecer la agricultura familiar y desarrollar la soberanía alimentaria.

Un tema que es complejo es la negociación del Acuerdo Comercial Multipartes con Colombia y Perú. En el paquete relacionado con el sector agroalimentario, tanto Colombia como Perú negociaron en malas condiciones, una pésima negociación del equipo del ex presidente Uribe. Si en algo les fue mal, fue en el

sector agropecuario y este es el piso sobre el que se está negociando el Acuerdo de Adición del Ecuador a ese Tratado Multipartes, lo cual significa una situación bastante peligrosa de riesgo que coadyuva la hipótesis de que la soberanía alimentaria está en riesgo en el caso ecuatoriano.

En el ámbito conceptual hay importantes avances desde el marco constitucional, así mismo en el Plan Nacional del Buen Vivir se realizan un conjunto de planteamientos, de propuestas para fortalecer el sector de la soberanía alimentaria.

Avances en la institucionalidad para el desarrollo rural

A nivel de la institucionalidad hay todavía una incapacidad de poder asumir el proceso desde una visión multidimensional, multipartes, entre las diversas entidades e instituciones pese a que existen las suficientes normas y condiciones para poder concretizar una institucionalidad fuerte, sólida, consistente, con autoridad, para hacer una rectoría sobre el sector. Los campesinos han planteado ya desde hace tiempo la tesis del “Ministerio de la Soberanía” pero hasta ahora no ha sido recogida esta idea, es decir preferirían ser aunque sea cabeza de ratón antes que mantenerse en un ministerio que se mantiene en la lógica de favorecer al sector agro-empresarial.

De acuerdo con el marco legal de la descentralización y desconcentración señalados, las competencias necesarias para impulsar las políticas y lineamientos para el Buen Vivir Rural, corresponden en forma concurrente y según sus competencias exclusivas a todos los niveles de gobierno, donde cada gobierno descentralizado debe coadyuvar para impulsar el desarrollo territorial rural.

Por ello, reviste capital importancia a nivel de la función ejecutiva, y, entre ésta con los gobiernos descentralizados, la generación de espacios de articulación nacional y territorial, que hasta ahora no se han creado, para lograr una coordinación interinstitucional apropiada. Entre otros planteamientos, está sobre la mesa de discusión, la necesidad de determinar la rectoría

y autoridad nacional del desarrollo rural y de crear instancias de coordinación que integren a representantes de los ministerios involucrados y de los gobiernos autónomos descentralizados, como el espacio de determinación general de los lineamientos y políticas del desarrollo rural para el Buen Vivir, esto, es, al Gobierno Central, a las Regiones y Distritos Metropolitanos cuando se hubieran creado, a los Consejos Provinciales, a los Municipios y a las Juntas Parroquiales Rurales.

Aunque a nivel del ejecutivo y desde apenas unos meses, se ha conformado una comisión interministerial encargada de formular una propuesta, todavía en el nivel informal.

La participación social, una oportunidad pendiente

La Constitución Ecuatoriana contiene alrededor de 60 artículos que consideran el derecho de la ciudadanía en forma individual y colectiva a participar de forma protagónica en todo el ciclo de las políticas públicas y en todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos de la democracia directa y la democracia comunitaria.

Cuestiones urgentes: ¿Un pacto social? ¿Una nueva institucionalidad? ¿Un nuevo modelo de “desarrollo” de la ruralidad?

Una nueva matriz productiva significa valorar a la economía familiar campesina:

- Significa cambiar progresivamente el modelo de acumulación que destruye a la soberanía alimentaria;
- Significa diversificar la producción con la participación de la población rural desde el acceso al conocimiento y las economías solidarias;
- Significa apostar ante todo a la producción agroecológica;

- Significa realizar una reforma agraria bajo otros paradigmas de distribución y eficiencia productiva;
- Significa enfrentar estructuralmente las relaciones que producen y reproducen el empobrecimiento y la descampesinización.

Avances Legislativos a favor de la Soberanía Alimentaria en Bolivia

Sonia Maldonado Poma¹

A partir de la gestión 2010, hasta mediados del 2014, se han aprobado y promulgado casi 534 leyes de las cuales 18 se relacionan con la Soberanía Alimentaria.

La Asamblea Plurinacional ha sancionado diferentes normativas entre leyes y lineamientos nacionales (Agenda Patriótica 2025) en favor de los distintos sectores estratégicos y sectores generadores de ingresos y empleo, y en el caso particular del sector agropecuario, están leyes como normas marco para implementar programas y proyectos, pero actualmente no son aplicables en su totalidad por no existir presupuesto, infraestructura y recursos humanos. Estas son las siguientes:

- Ley No. 071 “Derechos de la Madre Tierra”; (2010)
- Ley No. 144 “Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria”; (2011)
- Ley No. 300 “Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien”; (2012)

1 Licenciada en Derecho. Coordinadora del Equipo Técnico Legal ETL - FOBOMADE

- Ley No. 338 “Ley de Organizaciones económicas comunitarias para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria”. (2013).

A continuación se detallan las leyes promulgadas por gestión.

Gestión 2010:

- Ley N° 071.- Derechos de la Madre Tierra, promulgada el 21 de diciembre del 2010, previo a la Convención de las Partes (COP) de Cambio Climático de Cancún. Se trata de 10 articulados que reconocen las prácticas productivas como una unidad funcional bajo la influencia de los factores climáticos, fisiográficos y geológicos y obligan al Estado a desarrollar políticas sobre formas de producción y patrones de consumo equilibrados para la satisfacción de las necesidades del pueblo boliviano.

Gestión 2011:

- Ley N° 098.- Producción, Industrialización y Comercialización de Quinua, promulgada el 22 de marzo de 2011. Declara de prioridad nacional todo el proceso de la quinua en las regiones productoras del país. Elaborada en la perspectiva del Año Internacional de la Quinua que fue el 2013, tiene 6 articulados con el objetivo de contribuir a la producción, industrialización y comercialización comunitaria de quinua. Mediante la tecnificación de la producción primaria con la protección respectiva de las áreas de cultivo, mejoramiento y conservación de la calidad y el rendimiento en las áreas productoras del sistema de riesgo, mejoras post cosecha, comercialización de productos y subproductos de manera prioritaria en el mercado local y nacional y en el mercado externo. Se debe destacar que en esta ley, se permite ya el registro y la propiedad intelectual de las comunidades productoras de quinua.

- Ley N° 141.- Producción, Industrialización y Comercialización del Ají y del Maní en las regiones y productoras del país. Fue promulgada el 14 de junio del 2011. La declaración de prioridad nacional tenía por objeto impulsar el desarrollo de la producción industrialización y comercialización del ají y maní, a través de la tecnificación de la producción primaria con la protección respectiva del área de cultivo, recuperando y mejorando las variedades nativas y el uso y conocimiento local y ancestral. Muchas de las organizaciones de las regiones productoras del ají y maní ni siquiera tienen conocimiento de esta ley, y no puede ser aplicada porque tampoco tiene un presupuesto y tampoco se han definido las regiones. Cabe recordar que Bolivia es centro de origen del maní y del ají (género *Capsicum*).
- Ley N° 144.- Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. Fue promulgada el 26 de junio del 2011, con el objetivo de lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el Vivir Bien de los bolivianos y las bolivianas, a través de la revolución productiva comunitaria y agropecuaria, en el marco de la economía plural. Está siendo reglamentada parcialmente y según las necesidades. Contempla el seguro agrícola, el seguro social, sectores y complejos productivos, que están empezando a implementarse tres años después.
- Ley N° 204.- Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo (Proleche). Fue promulgada el 15 de diciembre del 2011, tiene 13 articulados en los cuales el objetivo es facilitar el acceso a las bolivianas y los bolivianos a los productos lácteos, promover su consumo para elevar los niveles nutricionales de la población, además fomentar el desarrollo de los complejos productivos lácteos. Solamente ha llegado al sector urbano y periurbano y no así al sector rural. El plazo para este fondo es de 8 años de vida.

Gestión 2012:

- Ley N° 232.- Ley del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), promulgada el 9 de abril del 2012 con la finalidad de realizar emprendimientos productivos del Estado que generen excedentes, a cargo de empresas públicas, o sociedades comerciales con participación mayoritaria del Estado, emprendimientos conjuntos a nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas y otras entidades públicas. Los emprendimientos productivos que financia el FIMPRO estarán orientados a la transformación de la matriz productiva y necesariamente incorporaran la etapa de industrialización de las materias primas y alimentos en el marco de la política de seguridad y soberanía alimentaria. Este fondo por el momento está siendo canalizando por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, no se conoce información de que o cuantas organizaciones han accedido al mismo, pero se conoce que las empresas públicas están haciéndose cargo de los pequeños emprendimientos.
- Ley N° 300.- La Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Vivir Bien, promulgada el 17 de octubre del 2012, establece la visión y los fundamentos del desarrollo integral y en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales en el marco de la complementariedad de los derechos, obligaciones y deberes, así como los objetivos del desarrollo integral, como medio de lograr el Vivir Bien. Tiene 58 articulados y debió ser reglamentada a los 120 días, lo cual no ha sucedido hasta la fecha. Está siendo ejecutada dependiendo de cada ministerio, puesto que es una ley marco, que abarca temas de biodiversidad, cambio climático, agricultura, pero según la

- última disposición transitoria esta no entra en vigencia hasta la promulgación de su reglamentación.
- Ley N° 307.- Ley del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar, promulgada el 10 de noviembre del 2012 con el objetivo de regular las actividades y relaciones productivas de transformación y comerciales del sector agrícola cañero y agroindustrial cañero, y la comercialización de productos principales y subproductos derivados de la caña de azúcar. Cuenta con su respectiva reglamentación en el Decreto Supremo 1554, promulgado el 11 de abril del 2013.

Gestión 2013:

- Ley N° 337.- Ley de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, promulgada el 11 de enero del 2012. Tiene como finalidad incentivar en predios que hubieran sido objeto de desmonte sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria, y restitución de áreas de bosques afectados. Tiene 11 artículos estableciendo un plazo de regularización de los desmontes, de un año, el cual, con la ley 429 que salió posteriormente el plazo fue ampliado.
- Ley N° 338.- Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Tiene como finalidad contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria a través de la agricultura sustentable, como parte del proceso de la revolución productiva agropecuaria y desarrollo integral para la economía plural, en armonía con la Madre Tierra, siendo el derecho a la alimentación un derecho humano. Tiene 39 artículos, pero muchas disposiciones transitorias, las que derivan a la creación de varios sectores para

su aplicabilidad. Tenía 150 días para su reglamentación a partir de enero del 2013, lo cual no se ha cumplido. Es complementaria a la ley 144 de Revolución Productiva, ya que algunos de sus articulados la reformulan, como por ejemplo los plazos y quienes se van a hacer cargo de la aplicabilidad de la norma. Incluye temas como el sello social ya establecido en la Ley 144 y que debía haberse reglamentado para aplicarlo, lo cual no sucede a la fecha. Deriva a actores como ser las organizaciones económicas comunitarias identificadas en la misma como cinco y que corresponden al Pacto de Unidad, a pesar de que tienen una estructura diferente a las denominadas OECOMs.

- Ley N° 394.- Ley de Servicios Financieros. PARTE I; PARTE II; PARTE III; PARTE IV, promulgada el 21 de agosto del 2003, establece que el Estado Plurinacional de Bolivia y las entidades financieras comprendidas en la misma deben velar porque los servicios financieros que prestan cumplan mínimamente con los siguientes objetivos:
 - Promover el desarrollo integral para el Vivir Bien
 - Facilitar el acceso universal a todos sus servicios
 - Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez
 - Asegurar la continuidad de los servicios ofrecidos
 - Optimizar tiempos y costos de entrega de servicios financieros
 - Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros.
 - No tiene una reglamentación que permita a las organizaciones acceder a los servicios financieros, porque se mantienen los mismos requisitos. En el capítulo que corresponde a las financieras rurales, las entidades financieras están revisando como canalizar estos recursos a las áreas rurales.

- Ley N° 395.- Centro Internacional de la Quinua – CIQ, promulgada el 26 de agosto del 2013. Constituye el Centro Internacional de la Quinua con sede en Bolivia, como una entidad pública, del nivel central, con objetivo de contribuir a la soberanía y seguridad de alimentaria, lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza a través de la investigación científica y actividades relacionadas con la producción e industrialización sustentable de la quinua y especies afines. Esta ley ha sido promulgada para fomentar la investigación científica y otras actividades, para lo cual todavía no está canalizado un presupuesto.
- Ley N° 429.- Ampliación del plazo para la ejecución del proceso de saneamiento de la propiedad agraria. El 2006 la ley 3501 del 19 de octubre, estableció el plazo de 7 años que se cumplió el 2013. La ley 429 amplía por cuatro años más la adecuación de los predios agrarios.
- Ley N° 438.- Declara de prioridad Nacional la protección de áreas de Cacao Silvestre y el fomento a la producción de cultivos Agroforestales de Cacao, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, en el marco de las políticas nacionales para Vivir Bien. Fue promulgada el 18 de noviembre del 2012 con el fin de promocionar la producción, industrialización y comercialización del cacao. Tiene apenas dos articulados que no son aplicables, ni se ha dado a difundir al sector del cacao.
- Ley N° 448.- Promulgada el 4 de diciembre del 2013, tiene por objeto crear tres (3) programas, bajo dependencias del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con la finalidad de fortalecer al sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores; así como, establecer los mecanismos de financiamiento para la ejecución de los mismos. Estos tres programas son:
 - Programa nacional de frutas,
 - Programa nacional de producción de hortalizas,
 - Programa nacional de rumiantes menores y pesca

Es la única Ley que cuenta con un presupuesto para la ejecución de los tres programas, que está desarrollando el Ministerio. Su promulgación se debió a las inundaciones provocadas por las lluvias extraordinarias del 2014, por lo que está siendo aplicada por sectores y no en todo el país.

- Ley N° 466/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013.- Ley de la Empresa Pública, Parte I y II. Ha sido promulgada el 26 de diciembre del 2013. Establece el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprenden a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, las empresas mixtas y empresas gubernamentales para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia en beneficio de todo el pueblo Boliviano. Se correlaciona con la Ley 144 que crea las EMAPAS, que canalizan productos y regulan precios.

Gestión 2014:

- Ley N° 502.- Ley de Ampliación del Plazo y Modificación a la Ley N° 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques. Promulgada el 27 de febrero del 2014. Amplía el plazo en 12 meses. Esta Ley se aplicaría en beneficio de los predios titulados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria el INRA, de predios de procesos de saneamiento y sin sanear en los que ya existen desmontes sin autorización. Las pequeñas propiedades y propiedades colectivas de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos pueden acogerse de manera voluntaria a los alcances de esta Ley. Se exceptúan de la aplicación de esta Ley los predios que se encuentran al interior de las áreas protegidas y reservas forestales. Para el caso de las pequeñas propiedades y

propiedades colectivas la aplicación de la Ley no afecta su derecho propietario o posesión legal en el marco de las previsiones constitucionales.

- Ley N° 509.- Ley que declara de Prioridad Nacional el Fomento a la Industrialización, Comercialización y Consumo del Mate de Coca (Tisana de Coca). Promulgada el 17 de marzo del 2014, declara de prioridad nacional al fomento a la industrialización comercialización y consumo del mate de coca, como bebida medicinal y tradicional del Estado Plurinacional de Bolivia. Ha sido promulgada a pedido del sector productor de coca.

Según su grado de importancia las leyes promulgadas se pueden clasificar en:

Leyes económicas para una Bolivia productiva

La ley económica considerada la de mayor importancia es la ley de las empresas públicas que regularía el precio de los alimentos. Es por eso que se destaca como una ley económica para una Bolivia productiva que puede también implementarse en los municipios y las gobernaciones, pero hasta el momento es solo ejecutada en el nivel nacional.

Leyes de seguridad y soberanía alimentaria para Vivir Bien

Se priorizaron cuatro leyes de forma directa para beneficio de los productores agropecuarios. Estas son:

- Ley N° 338.- Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria.
- Ley N° 395.- Centro Internacional de la Quinua - CIQ.

- Ley N° 438.- De protección de áreas de cacao silvestre y fomento a la producción de cultivos agroforestales de Cacao.
- Ley N° 448.- Creación de programas para fortalecer al sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores; así como para establecer los mecanismos de financiamiento para la ejecución de los mismos, bajo dependencias del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras,

De las leyes mencionadas solo dos fueron consensuadas por los actores principales, estas son la Ley 144 de Revolución Productiva, en la que participaron las organizaciones del Pacto de Unidad y, en la parte de transgénicos, tuvieron una actuación muy relevante la AOPEB y CIOEC-Bolivia y las instituciones de la Alianza para el Consumo Responsable y Solidario, quienes evitaron la apertura irrestricta del mercado para la introducción de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs). El segundo caso es la Ley 338 de las OECAs, en la cual los principales actores y sujetos son las Organizaciones Económicas Campesinas aglutinadas por CIOEC-Bolivia².

Plan del sector agropecuario

El gobierno de Bolivia diseñó el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario, Revolución Rural y Agraria, formulado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien” y del Programa de Gobierno 2010-2015 “País Líder”. El Plan contiene políticas sectoriales (Ejes Estratégicos) que se constituyen en lineamientos generales para el desarrollo del sector, en las áreas de Apoyo a la Producción Agropecuaria, el tratamiento de la temática tierra, recursos forestales, desarrollo de la coca y su industrialización, para avanzar hacia la seguridad alimentaria en el marco de un desarrollo integral y sustentable.

2 Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas

Política Agraria: Avances y Desafíos desde la mirada campesina

Romelio Gualán¹

La Coordinadora Nacional Campesina-Eloy Alfaro (CNC-EA) es una organización de participación de compañeros y compañeras campesinas, indígenas, afro montuyas. Se denomina Eloy Alfaro en reconocimiento a un ex presidente y un viejo luchador de la década pasada.

Desde la década de 1990 la Organización siempre ha estado en pie de lucha por los derechos de los campesinos, como ser los derechos de participación, derechos humanos y acceso a la tierra, la soberanía alimentaria y en la resistencia al capitalismo de los gobiernos neo-liberales.

En el 2006, para la organización un paso muy importante fue cuando el presidente actual Rafael Correa se comprometió a recoger el mandato de las organizaciones. Dicho mandato incluía la reforma agraria, la soberanía alimentaria, los derechos de los campesinos y campesinas, postulados que precisamente hasta entonces eran vistos como resistencia.

La constitución del 2008 garantiza esos derechos y por eso uno de los avances más importantes, de acuerdo a la constitución

1 Presidente. Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro. CNC-EA - Ecuador.

de la República para dar respuesta a las demandas de las organizaciones se constituye el Consejo Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, como rector de las políticas agrarias en coordinación entre el Estado y las Organizaciones Campesinas. Además se avanza en la construcción de las leyes conexas a la Soberanía Alimentaria y la conformación del Sistema Integrado de Soberanía Alimentaria, con los distintos ministerios.

Uno de los grandes desafíos en el tema de soberanía alimentaria es la redistribución igualitaria de los medios de producción (agua, tierra, crédito, valor agregado) y potenciar las semillas y conocimiento ancestral de la agricultura campesina.

Por eso el 2010-2011 la organización inició una primera fase de construcción de leyes conexas a la soberanía alimentaria con la Ley de Tierras, la Ley de Aguas, la Ley de Agro-biodiversidad y Semillas, la Ley de Fomento Ganadero, temas que fueron lucha histórica de las organizaciones. Hasta ahí se dio un paso muy importante, pero nada estaba garantizado si es que la Asamblea Nacional no aprobaba esas leyes.

La actual Constitución de la República garantiza que el ciudadano realice la presentación de una propuesta de ley, recogiendo el 0.5% del padrón electoral del país, de manera que como organizaciones nacionales enviamos una propuesta, o un proyecto de Ley de Tierras a la Asamblea Nacional el 2011. Pero el pensamiento de los asambleístas y de la sociedad civil, se mostró distinto, a pesar que se pensaba que se vivía un proceso revolucionario. Sin duda al interior del Bloque Alianza País jugaban intereses contrapuestos, pues supuestamente se decían asambleístas del pueblo pero ya empezaban a representar intereses del modelo capitalista neoliberal o de sectores de derecha. También estuvo presente otro bloque progresista de organizaciones. En consecuencia, el proyecto de ley presentado por nuestra organización hasta hoy no tuvo respuesta.

En relación al marco jurídico al que se refirió Fernando Buendía, a fines de junio aprobaron la Ley de Aguas, también una exigencia histórica de las organizaciones. Más del 80% del agua de riego está en manos privadas, solamente un 20-25% está

en manos de comunidades, de organizaciones campesinas. Cuando nuestra organización lucha por el acceso del agua, peleamos más allá de las conformaciones, de la participación en la toma de decisiones de agua, nosotros peleamos por que el Estado haga la reversión del agua, que ya está adjudicada al sector empresarial. En estos últimos tiempos hemos pasado de la resistencia a la propuesta, y en el caso del agua nosotros planteamos el plan de riego campesino, se trata de un tema muy importante pues sin riego o sin tierra no hay agricultura.

En el Ecuador existe una agricultura milenaria mega diversa que se encuentra en distintos pisos climáticos, Costa, Sierra y Amazonía, y una diversidad de pueblos y nacionalidades, que incluye a los montubios y afroecuatorianos. Para las instancias de mandos medios del gobierno, en el Ecuador hay una agricultura diferenciada. En el Consejo Sectorial Campesino del Ministerio de Cultura y Ganadería tratamos de ir ubicando territorialmente la forma de vida de la población campesina, el espacio del acceso a la tierra, el pensamiento de la asistencia técnica y el acompañamiento de la agricultura campesina en el campo, así como cuánto se ha avanzado en los programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Ganadería en nuestros territorios.

El 2006-2007 un compromiso que el Presidente de la República hizo es la Revolución Agraria, eso fue lo que dio más fuerza. El presidente Correa se comprometió a hacer una redistribución de tierras que estaban en manos del Estado, entregándolas a las organizaciones para lograr la soberanía alimentaria. En segundo lugar, el Presidente decía que también las tierras que no cumplían la función social y la función ambiental deberían ser entregadas a las organizaciones que necesitan el acceso a la tierra, para fomentar la soberanía alimentaria. Y junto a ello se visualizaban las tierras que fueron incautadas en las épocas del neoliberalismo, del 98 al 2000. Precisamente en un feriado bancario, cuando los banqueros se llevaron toda la plata del Ecuador, esas tierras pasaron a manos del Estado, en consecuencia también se planteaba que sean entregadas a las organizaciones campesinas.

En un primer momento, se observó que las tierras para distribuir a las organizaciones alcanzaban alrededor de 2 500 000 hectáreas. En siete años de gobierno se ha avanzado poco, se alcanzó a redistribuir alrededor de 40 000 hectáreas, la mayor parte durante los primeros años, pues en la actualidad ya se maneja otro modelo de agricultura en el que la prioridad son los agro-negocios con las transnacionales, los tratados comerciales y se va dejando de lado la hoja de ruta de las demandas de las organizaciones.

Desde el tema de la autonomía, la organización en ningún momento debe estar hipotecada al gobierno nacional. La organización tiene que tener su propia crítica y autocrítica como un derecho firme y con una agenda programática política. Los temas de debate y discusión, han estado bastante centrados en la participación. En el caso ecuatoriano el quinto poder es el poder de la participación ciudadana, es un grave error pensar que no ha funcionado, lo que no se ha entendido es qué es la participación ciudadana.

No ha existido la coordinación con el poder ciudadano, con ese poder que es la participación, las organizaciones tienen plena autonomía para evaluar y proponer las políticas públicas en soberanía alimentaria, esto lo hace el Consejo Sectorial Ciudadano Campesino (MAGAB), donde se pide rendición de cuentas.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el caso ecuatoriano, está diseñado para garantizar los principios fundamentales del modelo agro exportador. Por eso se pidió al Presidente de la República que en uso de sus facultades cree otro ministerio para la pequeña y mediana agricultura y por eso Fernando Buendía señaló que la lucha de las organizaciones es constituir el Ministerio de la Soberanía Alimentaria para dar respuesta a este sector.

El discurso del Presidente aparece bastante revolucionario, pero en el tema agrario no se ha avanzado, el 70% de funcionarios de mandos medios son gente de la derecha ecuatoriana, quizás un 30% son gente de izquierda que proviene de luchas sociales y que precisamente esta arrinconada.

La derecha va tomando fuerza, por eso es que el movimiento social hoy en día vive un momento muy crítico. Parte del debilitamiento fue no poder construir políticas públicas. Entonces es fácil pasarse a la oposición con el argumento de que el gobierno no ha implementado políticas públicas a favor de las organizaciones campesinas y con ello terminar haciendo el juego a la derecha en el Estado ecuatoriano.

En este escenario, desde el lado de las organizaciones la decisión es pelear desde adentro y proponer las políticas públicas, a pesar de que el momento es bastante crítico, por las ofertas de puestos públicos que no resuelven la demanda de las organizaciones.

Es indispensable que las organizaciones mantengan, –como fue señalado anteriormente–, su autonomía. Un eje central de los roles y funciones es retomar con fuerza el tema de la soberanía alimentaria. El otro rol de la organización es la evaluación de los planes y programas del Ministerio de Agricultura en el tema de la agricultura campesina, remarcando las negociaciones del acuerdo comercial con la Unión Europea, en el que se avizora un grave conflicto, especialmente con el tema de las semillas. Observando los acuerdos comerciales negociados por la UE con Colombia y Perú, precisamente una de las cláusulas es que las semillas tienen que ser certificadas.

Durante todo este periodo de 7 años, en Ecuador no ha habido una voluntad política desde el lado del Estado para hacer un inventario de semillas y peor dar una mirada del manejo que está en manos de los campesinos. Con el tratado con la UE, con la certificación, van a desaparecer esas semillas de manos campesinas.

El otro rol es ser proponentes en las políticas públicas, en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, el quinto poder.

La CNC-EA ha vuelto a reconsiderar la agroecología como modelo hacia el Buen Vivir, la alimentación sana, el acceso a la tierra, el acceso al agua, como una propia construcción de política pública en el campo.

El sector agro exportador intentó conformar su consejo. La Constitución no limita la participación a las organizaciones campesinas, sino a todo el conglomerado de la sociedad civil, por eso es que las organizaciones nacionales mediante una asamblea, ejercimos la facultad de conformar el Consejo Sectorial Campesino del MAGAB, con cinco organizaciones nacionales. Una vez conformado, los funcionarios dijeron que no querían ser mandados por el pueblo. Por ello el mismo Ministerio de Agricultura deslegitima que las organizaciones sean rectorías y proponentes de las políticas públicas.

En el caso de la Ley de Tierras, no hubo un nivel de coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que manejó una visión diferente en los temas de acceso a la tierra, comercialización, crédito e innovación tecnológica.

Para salvar un poco la brecha que había en la agricultura campesina, un programa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, distribuyó kits agropecuarios a la pequeña y mediana agricultura. El Kit agropecuario contiene urea, semilla, asistencia técnica y la comercialización, el objetivo era dar apoyo a futuros candidatos municipales o provinciales, por lo que la entrega de los Kits agropecuarios se utilizó para el clientelismo político.

En el tema de la urea, se propuso al señor Ministro de Agricultura, que se la deje subsidiada por tres años más, para ser aplicada en la agricultura campesina, pero potenciando la innovación tecnológica, para que luego de ese tiempo se pueda contar con líderes y lideresas investigadores de nuevos abonos orgánicos que están al alcance en nuestros distintos territorios. Y también se incorpore la investigación sobre los saberes ancestrales para el control de insectos.

La entrega de tierras a las organizaciones fue efectuada mediante una deuda de 15 años, por medio del Banco Nacional de Fomento, un banco del Estado. En principio eran préstamos al 12% de interés, un monto sumamente alto ya que Ecuador la economía esta dolarizada. Los compañeros hicieron todo el esfuerzo de sembrar en esas tierras, pero en el momento de la comercialización se generaron disputas. El Ministerio de Agricultura no

garantizó la adquisición de la producción a través de compras públicas, siendo estas mayoritariamente adquiridas de los grandes productores.

Algunas organizaciones están hoy en peor crisis que antes, por haber accedido a esas tierras, en el caso ecuatoriano se dice que se ha reducido la pobreza pero precisamente estamos más complicados por las deudas en el acceso de la tierra.

Actualmente ya no peleamos en el Ministerio de Agricultura, ya que está diseñado para satisfacer las demandas del modelo agroexportador que tiene mayor poder. Nosotros peleamos la creación del Ministerio de la Soberanía Alimentaria, la aplicación del modelo de la agricultura orgánica para producir alimentos sanos, ese es el rol que debe cumplir el Ministerio de la Soberanía Alimentaria y la construcción del modelo de comercialización con valor agregado, inexistente hoy en día.

Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores

Patricia Trino Cornejo¹

El tema de derechos de usuarios y de los consumidores es bastante nuevo en nuestro país. Nuestra constitución aprobada el 2009, en el artículo 75 de manera expresa, protege y señala lo que son los derechos de los usuarios y de los consumidores. La ley N°453 ha sido aprobada en diciembre de la gestión pasada con lo que por primera vez nuestro país tiene una ley específica de los derechos de los usuarios y los consumidores.

Se trata de una ley bastante corta porque en realidad es una ley marco, que obviamente cada sector, de acuerdo a su competencia, va a ir reglamentado. Tiene 65 artículos, de los que a continuación se desarrollan los que se refieren a derechos.

El objeto de la ley es regular los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

La asignación competencial está descrita en el Art. 297, Párrafo II de la Constitución Política del Estado y Art. 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización. La ley asigna al nivel central del Estado la competencia exclusiva de desarrollar los derechos, garantías y

1 Licenciada en Derecho. Viceministerio de Defensa de los derechos del Usuario y Consumidor

políticas de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, en el ámbito nacional y sectorial, sin perjuicio de la competencia exclusiva del nivel Municipal.

El Art. 8, establece el derecho a la salud e integridad física, que es el derecho a recibir productos o servicios en condiciones de inocuidad, en resguardo de su salud e integridad física. Muchos de los derechos descritos los conocemos o los exigimos, pero es la primera vez que están detallados de manera positiva, en el contexto boliviano.

La población tiene derecho de recibir productos y servicios en condiciones de inocuidad, que estén preparados, que estén elaborados de manera adecuada para no provocar ningún tipo de daño al organismo. ¿Cuál es la protección? El Art. 9 establece que los proveedores están obligados a suministrar productos o servicios en condiciones de inocuidad, calidad y seguridad, siendo responsables en el ámbito penal, civil y administrativo sancionatorio, del riesgo o daño causados a la salud e integridad física de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

El Art. 9, establece el derecho al acceso a la alimentación, como el derecho al acceso a alimentos autorizados, de manera regular, permanente, continúa y libre, cuantitativa y cualitativamente adecuados y suficientes. Lo que se pretende con este artículo y el reconocimiento del derecho es la provisión de alimentos sanos, en lo posible procurando que sean libres de compuestos químicos, que de algún modo pueden dañar nuestro organismo.

Tenemos derecho a recibir información fidedigna, veraz, completa, adecuada, gratuita y oportuna sobre las características y contenidos de los productos de consumo y los servicios que se utilicen. (Queda prohibida la publicidad engañosa) (Art. 10).

Los proveedores y las empresas tienen la obligación de informar el contenido de todos los productos y especialmente de aquellos que estén envasados, por ejemplo si es un chocolate, cual es el porcentaje de cacao, cuál será el porcentaje de azúcar, y toda la información necesaria para que el ciudadano pueda elegir. Para ejercer el derecho de elegir, se requiere información. Los proveedores

tienen el deber de hacer conocer la composición química, los insumos con los que se ha preparado el producto y todo lo que el consumidor deba saber para consumir un producto.

El derecho al trato equitativo (Art. 17) se complementa con la Ley 045, sobre la no discriminación a las personas. Tiempo atrás, en los lugares de diversión, como por ejemplo discotecas, un letrero anunciaba “se reserva el derecho a admisión”. Es decir que a pesar de ser lugares públicos, los propietarios o administradores podían decidir quién ingresaba o no. La Ley 453 contribuye y coordina esfuerzos para que la población reciba un trato igualitario. No solo se refiere a productos de consumo, sino también a servicios.

El derecho a la libre elección (Art. 24) es el derecho a elegir los productos y servicios que se requieran, al igual que seleccionar o cambiar de proveedor. Los proveedores de productos o servicios no podrán ordenar o inducir a contratar a determinados proveedores o quienes proporcionen servicios auxiliares.

El derecho a la reclamación permite velar por las personas cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados. Es el caso del expendio de productos vencidos, que viola no solamente el derecho como consumidores, sino también puede vulnerar el derecho a la vida y a la salud.

El Art. 26 establece el derecho a reclamar, lo cual podrá hacerse ante proveedores, quienes deberán atender y resolver las reclamaciones. Además de ejercer la reclamación ante el proveedor, podrán realizar la reclamación administrativa ante entidades competentes.

En el caso, por ejemplo de la energía eléctrica en La Paz, si hay un corte de luz por todo el día, la empresa DELAPAZ, deberá explicar el motivo por el que no se puede acceder a este servicio básico. Además de ejercer la reclamación ante el proveedor, se podrá realizar la reclamación administrativa ante entidades competentes, en principio en el marco de la ley marco de autonomías. En el nivel central del Estado, las autoridades competentes se encuentran en los ministerios. Por ejemplo la ATT, la Autoridad de Telecomunicación y Transporte, para el caso de cobros indebidos

de internet, luego de hacer el reclamo a la misma entidad que provee el servicio.

Las garantías a los servicios establecidas por la Ley 453 se refieren al acceso a los servicios básicos (agua, luz, teléfono, alcantarillado: Art 27), interrupción del servicio (Art 28), devolución de pagos (Art 29) y servicios de transporte (Art 30). La garantía se refiere al acceso a la conexión a los mismos: los servicios básicos y elementales son para todos, sin ningún tipo de discriminación, por lo que los requisitos deben ser mínimos y solo los previstos en la norma.

Ni EPSAS (servicio de agua potable), ni DELAPAZ, ninguna entidad pública o privada tiene derecho a cortar el servicio sin una previa comunicación. Es por eso que cuando EPSAS debe cortar el agua por alguna razón, tiene el deber de comunicarlo, para tomar las previsiones que el caso amerite, esta también es una garantía constitucional.

El proveedor que imponga cargas económicas en la facturación por error, deberá devolver el monto cobrado, de acuerdo a lo establecido en la normativa específica. Por ejemplo si el monto a pagar no incluye impuestos, esto es un error que se debe reclamar. Si hay algún otro tipo de error dentro de la factura debe ser subsanado por el proveedor o por la entidad que provee el servicio.

Las disposiciones de garantías también alcanzan a los servicios de transporte aéreo, terrestre, ferroviario, fluvial y lacustre, además de sus servicios complementarios auxiliares. Si el proveedor no resuelve el problema entonces se debe recurrir a la Autoridad Competente y en una tercera instancia también al Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y el Consumidor. Estas reclamaciones deben ser de atención inmediata, en el espíritu de la ley, que provee al usuario y al consumidor, de los medios para que pueda reclamar y que no sea solamente uno y burocrático.

Otro aspecto importante de considerar son las prácticas comerciales abusivas, que en el marco de nuestra ley son:

- Cobrar en moneda que no se encuentre en curso legal y vigente.
- Aprovecharse de la urgencia o necesidad económica de las personas.
- Cobrar por los productos y servicios no provistos o no solicitados.
- Cobrar por servicios, habiendo solicitado su corte o suspensión, salvo lo establecido en los contratos correspondientes.
- Realizar actos o conductas discriminatorias para la accesibilidad a productos o servicios.
- El uso de métodos de cobranza que afecten la reputación, privacidad, actividad laboral o imagen de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

Como obligaciones de los servicios médicos (Art. 33) se han establecido:

- Brindar atención de calidad, con trabajadores de salud debidamente capacitados y habilitados por las autoridades competentes para el ejercicio de sus actividades.
- Dar a conocer o proporcionar los resultados de sus exámenes diagnósticos y estudios de laboratorio, cuando lo solicite el paciente.
- Otorgar el auxilio y atención necesarios en casos de urgencia o emergencia hospitalaria, sin que pueda aducirse excusa alguna.
- Especificar las características esenciales del servicio y el precio total de la prestación, que incluya los medicamentos, análisis y otros.
- Brindar alternativas de pago por servicios utilizados en emergencia médica u hospitalaria, no pudiendo retenerse a la usuaria y al usuario por motivo de deuda.

Los servicios médicos no pueden retener pacientes en el hospital por motivo de deuda, deben otorgar las facilidades para

acceder a este servicio, que además es un derecho que la constitución manda.

En el acápite referente a los servicios bancarios y financieros (Art. 34), las obligaciones de estas entidades financieras son:

- Promover la educación financiera.
- Facilitar en cualquier momento y de manera gratuita, el acceso a toda información relativa a los movimientos bancarios, financieros o de crédito, como los estados de cuenta y comprobantes de pago.
- Mantener el pago del contrato de crédito en la moneda de curso legal en la que fue convenido hasta su cancelación total, salvo acuerdo entre partes.

Los bancos tienen la obligación de hacer conocer de manera pormenorizada todos aquellos servicios que prestan. En muchos casos se ha visto que algunos bancos no son claros en la información que conlleva un préstamo y llegada la hora de cancelar el usuario se lleva sorpresas que debe cumplir. Lo que se ha buscado es regular este tipo de servicios bancarios y financieros, pero sin dejar de lado que tenemos entidades y autoridades competentes al efecto, como por ejemplo, la ASFI, Autoridad del Sistema Financiero. Siempre y cuando aquellos reclamos que no sean atendidos en las instancias pertinentes, está el nivel central del Estado.

Dos artículos norman el consumo responsable y sustentable, el Art. 37 establece que los proveedores, las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, deben promover el consumo solidario, socialmente justo, respetuoso de las personas y las culturas, en armonía con la Madre Tierra y precautelando el hábitat de las generaciones futuras, en el marco del Vivir Bien. Lo que se pretende es buscar la sensibilización con el ambiente en las personas.

La educación para el consumo responsable y sustentable (Art. 36) es primordial no solamente a nivel de escuelas, sino también a nivel superior, incorporando esta noción en todas las áreas.

En cuanto a las relaciones de consumo los deberes (Art. 39) como usuarios y consumidores son:

- Informarse sobre el consumo responsable y sustentable, y contribuir a promoverlo.
- Observar y asumir las advertencias e instrucciones en relación al adecuado uso, consumo, instalación o conservación del producto o servicio.
- Propender a no causar daños a la Madre Tierra por el consumo y residuo de productos o servicios.
- Propiciar y ejercer un consumo racional y responsable de productos y servicios.

Los deberes de los proveedores son:

- Obtener las licencias o autorizaciones respectivas para la realización de sus actividades de provisión de productos o el suministro de servicios.
- Suministrar en condiciones de calidad, igualdad, equidad, accesibilidad y de manera ininterrumpida, de productos o servicios, salvo los casos previstos en la normativa específica.
- Remitir ante la autoridad competente los modelos de contratos de adhesión, para su aprobación (Artículo 19).
- Habilitar medios e instrumentos adecuados y permanentes para que se pueda efectuar sus consultas y reclamaciones, como líneas telefónicas, plataformas de atención al público, puntos de reclamación, entre otros.
- Comunicar e informar con anterioridad sobre la interrupción del servicio, a las autoridades que correspondan.
- Introducir información de derechos y obligaciones de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, en la facturación que se extienda.

Sobre las reglas para procesar la reclamación administrativa (Art. 54), la finalidad es la inmediata restitución-atención del

derecho vulnerado a las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores. De acuerdo al procedimiento, de manera inicial, se podrá hacer un reclamo a pedido de parte o de oficio. En el punto de reclamos se trata el reclamo a pedido de parte. También el Viceministerio, como las autoridades competentes, pueden iniciar de oficio sin que nadie pueda interponerse.

La reclamación puede realizarse de manera oral o escrita. Podrá ser planteada por el usuario o el afectado o finalmente por una organización. Tiene que identificarse el derecho vulnerado. No requiere de patrocinio legal alguno. Todo reclamo siempre deberá ser resuelto, inclusive si el reclamante lo abandona. El Viceministerio tiene una oficina de reclamaciones y debe continuar con este reclamo hasta la conclusión de la misma e informar al reclamante la culminación de su reclamo o como se le va a restituir sus derechos.

Cuando existan varios procesos con la misma pretensión y sean derivados de un mismo hecho, se acumularán al primer reclamo que se haya conocido.

En el caso de venta de productos vencidos o que el proveedor borre la fecha de vencimiento, como medida precautoria se establece:

- Decomiso temporal del producto o la suspensión del servicio.
- Prohibición temporal de la producción, distribución, comercialización, provisión o suministro del producto o servicio.
- Retiro temporal del producto.
- Retiro temporal de publicidad o información a la usuaria o al usuario.
- Otorgación de garantías que aseguren el cumplimiento de la restauración.

En primera instancia lo que se busca es la conciliación (Art. 57). Se convoca al denunciado para que se apersona y se pueda resolver el conflicto. En caso de que no accedan a la petición se

toman otro tipo de medidas. El Viceministerio de Derechos del Usuario y el Consumidor va a emitir una resolución, en la que en primera instancia deberá tener un resumen del caso que se ha reclamado, también deberá tener aquel derecho que se está vulnerando y la justificación legal, y finalmente la parte resolutive (Art. 58). Este documento emitido por el Viceministerio servirá para acudir a la instancia judicial. Cuando el caso sobrepasa el límite de lo administrativo y pasa a la comisión de un delito, el deber de todo ciudadano es hacerlo conocer a las instancias competentes, en este caso, la fiscalía.

El incumplimiento de las decisiones adoptadas, dará lugar a las sanciones administrativas que se determinen en el procedimiento establecido (Art. 61). En las disposiciones finales, la ley indica en su segunda disposición, que todas las entidades de regulación y fiscalización, en un plazo de 60 días de aprobada la reglamentación de la ley, deberán adecuar su normativa en lo que corresponda. Todas las entidades-autoridades de regulación deberán tener un procedimiento que establezca sanciones.

Además de las formas de reposición establecidas en normativas específicas, las vulneraciones a las garantías y derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, podrán ser restauradas de la siguiente forma (Formas de Restauración Art. 62).

- 1) Moral, que consiste en disculpa formal, satisfacción pública u otra, amonestación o advertencia.
- 2) Sustitución a través de servicios sociales de sanidad, educación u otros de trabajo en beneficio de la comunidad.
- 3) Restauración positiva que consiste en dictar, entre otras, las siguientes medidas:
 - a) Reparación del bien o producto, y si no fuera posible, se dispondrá el cambio del bien o producto por otros de idénticas o similares características.
 - b) Ejecutar el servicio u obligación asumida, y si no resulta posible o no sea razonable, otra de efectos equivalentes, incluyendo prestaciones pecuniarias.

- c) Devolver los montos pagados por el consumidor más los intereses legales, cuando la reparación, reposición o cumplimiento de la prestación u obligación, según sea el caso, no resulte posible.
- d) Devolver los montos más los intereses legales calculados a la fecha, cuando se realicen pagos indebidos o en exceso, en efectivo o a través de la generación de crédito a favor de la usuaria y el usuario.
- e) Determinar la supresión de las cláusulas abusivas identificadas.

asociaciones de productores, comunidades, cooperativas y pequeñas empresas, como Café Circuata, Cooperativa Simay, Asociación de Horticultores del Pantanal. El objetivo de la Alianza es el desarrollo de un nuevo modelo de consumo, recuperando el derecho a decidir sobre: “cómo”, “cuándo” y “quien produce” lo que se consume; que, el agua, tierra y semillas estén en manos de quienes trabajan la tierra y que no sean privatizados ni mercantilizados, es decir por el derecho a la soberanía alimentaria. En este trabajo incidimos en políticas de alimentación adecuada como manda la Constitución Política del Estado.

Desde que se creó el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor el 2009, las organizaciones e instituciones de la Alianza iniciaron el debate de una ley de protección al consumidor de alimentos. El 2010 se inició la elaboración del anteproyecto de leyes para ser presentada a Ministerios y Viceministerios. La respuesta era que se estaba trabajando con el planteamiento de una Ley Marco para aglutinar a todos los sectores, no simplemente a los consumidores de Alimentos.

La propuesta de Ley del Consumidor de Alimentos fue socializada con organizaciones sociales, productores y sociedad civil y posteriormente enviada al Lic. Fernando Fuentes Daza, entonces Viceministro, habiendo sostenido reuniones con sus técnicos. Mientras se hacía el seguimiento del anteproyecto, el Viceministerio informó que se había implementado una cuenta en las redes sociales para la consulta virtual y alimentación del “Anteproyecto de Ley de Protección del Consumidor”, a cargo de los técnicos del Viceministerio. Los temas priorizados fueron: Creación de la Defensoría del Consumidor, Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores, Inclusión de Servicios Profesionales en el Anteproyecto, Educación ciudadana para el Consumo Responsable, Sanciones sobre Alimentos en mal estado, Funcionamiento del Sistema Nacional de Defensa del Consumidor, Importancia de la Construcción Colectiva del Anteproyecto y Competencias Municipales sobre Defensa del Consumidor.

La ACryS, con el apoyo jurídico de FOBOMADE estuvo realizando el seguimiento y los aportes concernientes al tema de

Consumo Responsable y Sanciones sobre Alimentos en mal estado, temas en los que se implementaron encuestas por parte del Viceministerio, las mismas que incluyeron algunas de las propuestas enviadas en el Anteproyecto.

También se pudo introducir algunos temas y aportes en el Anteproyecto que fueron tomados en cuenta en los ejes temáticos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10 y 11, desde un enfoque general del consumidor.

EJE TEMATICO 1:	DERECHOS Y DEBERES DEL CONSUMIDOR
EJE TEMATICO 2:	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
EJE TEMATICO 3:	SALUD, SEGURIDAD Y ALIMENTACION
EJE TEMATICO 4:	EDUCACION
EJE TEMATICO 5:	PROTECCION DE INTERESES ECONOMICOS Y SOCIALES
EJE TEMATICO 6:	OFERTAS Y PROMOCIONES
EJE TEMATICO 7:	PUBLICIDAD E INFORMACION
EJE TEMATICO 8:	CONTRATOS Y GARANTIAS
EJE TEMATICO 9:	SERVICIOS BASICOS
EJE TEMATICO 10:	INFRACCIONES Y SANCIONES
EJE TEMATICO 11:	ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y CONTROL SOCIAL
EJE TEMATICO 12:	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION DEL CONSUMIDOR Y MARCO INSTITUCIONAL

Después de más de un año de seguimiento y socialización con diferentes sectores y a nivel nacional, el Viceministerio por fin tuvo un documento borrador con el nombre “Anteproyecto de Ley de Defensa Del Consumidor para Vivir Bien. Sin embargo el anteproyecto de ley quedó paralizado por observaciones de algunos sectores.

En la gestión 2012 cuando ejercía funciones de Viceministra de Defensa del Consumidor la Lic. Sonia Silvia Brito Sandoval, le fue entregada nuevamente la propuesta de Ley del Consumidor de Alimentos reformulada, aunque ella indicó que la propuesta posiblemente sería incorporada en una reglamentación específica.

La promulgación de la Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, No. 453 de fecha 4 de diciembre de 2013, tomó en

cuenta varios articulados, aunque el propuesto Consejo Nacional de Defensa de las Personas en el acceso a bienes y productos “CONADEP” y Defensoría del Consumidor, fueron suprimidos y en reemplazo del mismo se crearon los “Consejos de Coordinación Sectorial”, conformados según la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

La Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, para su aplicación remite a normativas específicas y reglamentos, los cuales deberán ser elaborados, tal como se detalla en el Anexo 1, así como los aportes realizados mediante la propuesta ACRyS.

En fecha 16 de marzo de 2014, el Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, Dr. Dante Justiniano, en el periódico nacional La Razón, indicó que en el marco de las competencias del Viceministerio, las reclamaciones son resueltas por la vía conciliatoria y que no cuentan con la competencia sancionadora. Sin embargo, reconoció que no todas las veces funciona el mecanismo, por lo que los usuarios pueden hacer respetar y prevalecer sus derechos por medio de la vía judicial o instancias autonómicas (alcaldías y gobernaciones). Con lo que *ya existe un vacío jurídico desde la propia norma*.

En cuanto a las organizaciones indicó que los usuarios y consumidores podrán organizarse con el objetivo de promover, defender y atender los derechos individuales, colectivos y difusos pero que estas organizaciones no podrán tener fines de lucro y estarán prohibidas de recibir recursos económicos de manera directa o indirecta de ningún proveedor, lo cual será determinado en un reglamento. Esto puede interpretarse como coartar derechos y que las autoridades definirán las atribuciones y accionar de estas organizaciones.

El viceministro también sostuvo que la reglamentación de la Ley 453 de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, promulgada el 4 de diciembre de 2013, estaría lista en abril del 2014. Derivar a normas específicas y reglamentos dificulta la aplicabilidad de la ley, más aún dado que para que gobernaciones y municipios puedan implementar la ley, deben tener bien

definidas sus atribuciones, algo que no ocurre.

La ley no ha establecido en que tiempo será elaborado el Plan Plurinacional de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores y si existe un presupuesto para su implementación. La reglamentación solo menciona que estará a cargo del Ministerio de Justicia en coordinación con entidades competentes.



El 25 de septiembre de 2014 fue promulgado el Decreto Supremo No. 2130 del Reglamento a la Ley General de Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores. Realizando un cuadro comparativo puede verse que siguen existiendo vacíos jurídicos para su aplicación puesto que la mayoría de los articulados complementan lo que indica la ley. Asimismo existen capítulos y artículos que no fueron reglamentados, por lo que será difícil su aplicabilidad, peor aún, sin asignación de recursos. (Anexo 2)

Esperamos que el lema que fue promovido por la Lic. Brito en la Feria del Día Mundial del Consumidor de la gestión 2012 “*Para Vivir Bien, un Consumo Responsable debes tener*”, no se quede en papel sino se promueva e implemente.

Anexo 1

CLAUSULAS INCLUIDAS	TEMAS GENERALES	CONTENIDO	
En DEFINICIONES: Proveedor. Art. 12.- Derecho a la Alimentación. Art. 14.- Derecho a la Educación para el	DISPOSICIONES GENERALES POLITICAS DEL CONSUMO DE ALIMENTOS DERECHO Y DEBERES	12 CAPITULOS y 56 ARTICULOS	PROPUESTA LEY DEL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS Presentada 02 de abril de 2011

<p>consumo Responsable. Art. 15.- Derecho a la información sin Discriminación. Art. 16.- Derecho a la protección contra la Publicidad Engañosa. Art. 19.- Derechos de la Mujer Embarazada. Art. 20.- Derechos del niño, niña y adolescente. Art. 21.- Deberes del Consumidor inc. a), c) y e) Art. 36.- Prohibición Art. 38.- Contratos de Adhesión. Art. 40.- Obligaciones de Reparación inc. a), b), c), f). Art. 41.- Responsabilidad por el producto Alimento ofertado. Art. 42.- Responsabilidad por los vicios del Producto. Art. 48.- Infracciones leves. Art. 49.- Infracciones graves.</p>	<p>BASICOS DEL CONSUMIDOR DE ALIMENTOS PROTECCION A LA SALUD Y SEGURIDAD CONTROL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA PUBLICIDAD PROVEEDOR DE ALIMENTOS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS OFERTADOS CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPOSICIONES FINALES</p>		
<p>En DEFINICIONES: Publicidad Engañosa – Publicidad Abusiva. Art. 10.- Derecho al Acceso a la Alimentación. Art. 14.- Obligaciones del Proveedor 6 incisos: a) b) c) d) f) y g). Art. 15.- Información para personas Vulnerables. Art. 19.- Contratos de Adhesión. Art. 22.- Cláusulas Abusivas en los Contratos parágrafo II inc. a).</p>	<p>DISPOSICIONES GENERALES DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES GARANTIAS DE LOS SERVICIOS CONSUMO RESPONSABLE Y SUSTENTABLE INSTITUCIONALIDAD Y GESTION PUBLICA RESPONSABILIDAD POR LA VULNERACION DE</p>	<p>6 CAPITULOS y 62 ARTICULOS</p>	<p>LEY No. 453 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES Promulgada4 de diciembre de 2013</p>

<p>Art. 25.- Publicidad e Información Engañosa o Abusiva. Art. 36.- Educación sobre el Consumo Responsable y Sustentable. Art. 39.- Deberes de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores inc. c) y d). Art. 40.- Deberes de los Proveedores.- inc. d) y m). Art. 47.- Control Social. Art. 48.- Organizaciones de Defensa de la Usuaria y el Usuario, la consumidora y el Consumidor parágrafo I. Disposición Finales Clausula Tercera.- Procedimiento Sancionatorio en trámite.</p>	<p>LOS DERECHOS LA USUARIA Y EL USUARIO Y DE LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR DISPOSICIONES ADICIONALES DISPOSICIONES FINALES DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIA</p>		
--	--	--	--

<p>ELABORACION DEL PLAN PLURINACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES.</p>	<p>CLAUSULAS QUE REMITEN A REGLAMENTACIÓN. 5 Artículos con reglamentación.</p>	<p>CLAUSULAS QUE REMITEN A NORMA ESPECIFICA 12 Artículos 16 normas especificas</p>
<p>Artículo 43.- (PLAN PLURINACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES).- El Ministerio de Justicia formulará, en coordinación con las entidades competentes. <i>Pendiente</i></p>	<p>Artículo 9. (PROTECCIÓN II). Se prohíbe la importación, distribución o comercialización de: a) Productos para su uso o consumo que estén con fecha expirada o pronta a expirar, <i>de acuerdo a reglamentación</i> emitida por la entidad competente. Artículo 11. (CONDICIONES). Las condiciones para la elaboración, envasado,</p>	<p>Artículo 14. (OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR). El proveedor de productos o servicios, de conformidad a <i>su normativa específica</i>, está obligado a:..... j) Otros que se determinen en normativa específica. Artículo 19. (CONTRATOS DE ADHESIÓN). Los modelos de contratos de adhesión deberán ser previamente aprobados por la autoridad que otorgue la autorización de la actividad, conforme</p>

	<p>manipulación y exposición, deberán estar debidamente <i>reglamentadas</i> por autoridad competente.</p> <p>Artículo 38. (PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN). I. Los medios de comunicación respecto a la protección de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, deberán contribuir con: Informar o difundir programas de educación en consumo responsable y sustentable, y promover el respeto de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores..... II. La aplicación del Parágrafo precedente, estará <i>sujeta a reglamentación</i>.</p> <p>Artículo 46. (SISTEMA INFORMÁTICO SOBRE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR)..... II. Las entidades responsables de aprobar modelos de contratos y recibir reclamaciones, remitirán información digital o en otros formatos al Ministerio de Justicia, <i>conforme al reglamento</i>.</p> <p>Artículo 48. (ORGANIZACIONES DE DEFENSA DE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR)..... III. La forma de participación de estas organizaciones, en la defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, será determinada <i>en reglamento</i>.</p>	<p>a las disposiciones de la presente Ley y <i>la normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 22. (CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS). II. Son cláusulas abusivas las que: Señalen que la información personal o crediticia de las consumidoras y los consumidores, será compartida con otros proveedores, salvo lo dispuesto <i>en normativa específica</i>..... f) Otras que se establezcan en la <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 23. (PRÁCTICAS COMERCIALES ABUSIVAS). I. Las prácticas comerciales abusivas están prohibidas y serán sancionadas por las autoridades competentes en el marco de la <i>normativa específica</i>. II. Son prácticas comerciales abusivas:..... g) Otras establecidas en <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 26. (DERECHO A LA RECLAMACIÓN). Además de ejercer la reclamación ante el proveedor, las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores podrán realizar la reclamación administrativa ante entidades competentes, conforme a lo previsto en la respectiva <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 27. (ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS). Para acceder a la conexión, instalación o provisión de servicios básicos, los operadores y proveedores no podrán solicitar a las usuarias y los usuarios, más requisitos que los que estén previstos en la <i>normativa específica</i></p>
--	--	--

	<p>Artículo 28. (CORTE DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS). Los proveedores no podrán realizar el corte del suministro de servicios básicos, salvo las condiciones y procedimientos establecidos en la <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 30. (DEVOLUCIÓN DE PAGOS). El proveedor que imponga a las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, cargas económicas en la facturación por error, deberá devolver el monto cobrado, de acuerdo a lo establecido en la <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 34. (OBLIGACIÓN).- Las Entidades de Intermediación Financiera o Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, frente a las usuarias y los usuarios o clientes, están en la obligación de: ...Otras establecidas en la <i>normativa específica</i>.</p> <p>Artículo 40. (DEBERES DE LOS PROVEEDORES). Los proveedores que ofrezcan productos o servicios deberán cumplir, con lo siguiente:..... Suministrar en condiciones de calidad, igualdad, equidad, accesibilidad y de manera ininterrumpida, de productos o servicios, salvo los casos previstos en la <i>normativa específica</i>. Adoptar mecanismos de seguridad apropiados y confiables que garanticen la protección del secreto, confidencialidad e intimidad de la información de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, conforme</p>
--	--

		<p>la Constitución Política del Estado, la presente Ley y la <i>normativa específica</i>. Otras que establezca la <i>normativa específica</i>. Artículo 59. (RECURSO DE REVISIÓN). La resolución señalada en el Artículo anterior podrá ser impugnada ante la misma autoridad que la pronunció, y resuelta por la autoridad jerárquica superior o la designada por <i>normativa específica</i>. Artículo 61. (INCUMPLIMIENTO). El incumplimiento de las decisiones adoptadas, dará lugar a las sanciones administrativas que se determinen en el procedimiento sancionatorio establecido en <i>normativa específica</i>.</p>
--	--	---

APROBACION DE REGLAMENTACIONES SECTORIALES	RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY	MINISTERIO A CARGO	PLAZO PARA LA REGLAMEN-TACIÓN
<p>DISPOSICIONES FINALES SEGUNDA. Las entidades de regulación y fiscalización sectorial, en <i>un plazo de sesenta (60) días</i> de aprobada la reglamentación de la presente Ley, deberán <i>ajustar su normativa</i> en lo que corresponda, conforme a la presente Ley.</p>	<p>DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Para el cumplimiento e implementación de la presente Ley, las entidades del sector público responsables, <i>asignarán los recursos necesarios al interior de su presupuesto institucional</i>, independientemente de la fuente de financiamiento, no debiendo representar recursos adicionales al Tesoro General del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia en Coordinación con todos los Niveles del Estado.</p>	<p>DISPOSICIONES FINALES PRIMERA. El Órgano Ejecutivo en el plazo de <i>cientos veinte (120) días</i> de publicada la presente Ley, desarrollará la reglamentación correspondiente para su aplicación.</p>

Anexo 2

CLAUSULAS QUE REMITEN A NORMA ESPECÍFICA 12 Artículos 16 normas específicas	CLAUSULAS QUE REMITEN A REGLAMENTACIÓN 5 Artículos con reglamentación
Artículo 14. (OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR) Artículo 19. (CONTRATOS DE ADHESIÓN) Artículo 22. (CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS) Artículo 23. (PRÁCTICAS COMERCIALES ABUSIVAS) Artículo 26. (DERECHO A LA RECLAMACIÓN) Artículo 27. (ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS) Artículo 28. (CORTE DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS) Artículo 30. (DEVOLUCIÓN DE PAGOS) Artículo 34. (OBLIGACIÓN) Artículo 40. (DEBERES DE LOS PROVEEDORES) Artículo 59. (RECURSO DE REVISIÓN) Artículo 61. (INCUMPLIMIENTO)	Artículo 9. (PROTECCIÓN) Artículo 11. (CONDICIONES) Artículo 38. (PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Artículo 46. (SISTEMA INFORMÁTICO SOBRE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR) Artículo 48. (ORGANIZACIONES DE DEFENSA DE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR)

LEY 453 y su Decreto Reglamentario comparado:

LEY No. 453 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES <i>Promulgada 4 de diciembre de 2013</i>	DECRETO SUPREMO No. 2130 REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES <i>Promulgada el 25 de septiembre de 2014</i>
LEY No. 453 REMITEN A NORMA ESPECÍFICA	DECRETO SUPREMO No. 2130
Artículo 14. (OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR). El proveedor de productos o servicios, de conformidad a su normativa específica, está obligado a:..... j) Otros que se determinen en normativa específica. Artículo 19. (CONTRATOS DE ADHESIÓN). Los modelos de contratos de adhesión deberán ser previamente aprobados por la autoridad que otorgue la autorización de la actividad, conforme a las disposiciones de la presente Ley y la normativa específica.	<i>En el capítulo VI Obligaciones de las proveedoras en la oferta de productos y servicios.</i> Artículo 13°.- (Obligaciones de las proveedoras y los proveedores) Son obligaciones de las proveedoras y los proveedores, en la oferta de productos y servicios, además de los establecidos en la normativa vigente: Se incluyen 5 incisos no existe una normativa específica se redunda con el Artículo 14°.- (Información del producto) lo sobresaliente

<p>Artículo 22. (CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS). II. Son cláusulas abusivas las que: Señalen que la información personal o crediticia de las consumidoras y los consumidores, será compartida con otros proveedores, salvo lo dispuesto en normativa específica..... f) Otras que se establezcan en la normativa específica.</p> <p>Artículo 23. (PRÁCTICAS COMERCIALES ABUSIVAS). I. Las prácticas comerciales abusivas están prohibidas y serán sancionadas por las autoridades competentes en el marco de la normativa específica. II. Son prácticas comerciales abusivas:.... g) Otras establecidas en normativa específica.</p> <p>Artículo 26. (DERECHO A LA RECLAMACIÓN). Además de ejercer la reclamación ante el proveedor, las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores podrán realizar la reclamación administrativa ante entidades competentes, conforme a lo previsto en la respectiva normativa específica.</p> <p>Artículo 27. (ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS). Para acceder a la conexión, instalación o provisión de servicios básicos, los operadores y proveedores no podrán solicitar a las usuarias y los usuarios, más requisitos que los que estén previstos en la normativa específica.</p> <p>Artículo 28. (CORTE DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS). Los proveedores no podrán realizar el corte del suministro de servicios básicos, salvo las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa específica.</p> <p>Artículo 30. (DEVOLUCIÓN DE PAGOS). El proveedor que imponga a las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, cargas económicas en la facturación por error, deberá devolver el monto cobrado, de acuerdo a lo establecido en la normativa específica.</p> <p>Artículo 34. (OBLIGACIÓN).- Las Entidades de Intermediación Financiera o Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, frente a las usuarias y los usuarios o clientes, están en la obligación de:...Otras establecidas en la normativa específica.</p>	<p>es que En caso de que un producto tenga más de un precio marcado por el proveedor, prevalecerá el menor.</p> <p>El Art. 19 no menciona nada en reglamentación.</p> <p>Art. 22 se tiene un <i>capítulo V sobre prevención de cláusulas y prácticas comerciales abusivas</i> pero deriva a autoridad competente y las sanciones a normativa vigente. Donde solo hace mención algunos incisos y párrafos complementarios.</p> <p>Este Art. 23 está en el Artículo 12°.- (Prácticas comerciales abusivas)</p> <p>Además de las establecidas en la normativa vigente, son también prácticas comerciales abusivas, las siguientes: se incluye 7 incisos más.</p> <p>El art. 26 se implementa un capítulo XII reglas generales de reclamación las cuales no cuenta con norma específica y la autoridad competente es el Ministerio de Justicia a través del Viceministerio.</p> <p>Art. 27 no está mencionado en la reglamentación ni envía al sector regulado en este caso a otro ministerio.</p> <p>Art. 28, 30 y 34 No está regulado</p> <p>No está regulado el Art. 40</p> <p>El Art. 59 Recurso de Revisión está en el Art. 35 donde solo ponen el plazo que es de 10 días hábiles y deriva la solución a normativa según autoridad competente.</p> <p>Agotamiento de la vía administrativa y deriva a la vía jurisdiccional que corresponda.</p> <p>El Art. 61 procedimiento sancionatorio no existe deriva a normativa específica.</p> <p>El D.S. no menciona nada sobre la importación distribución de productos.</p> <p>Asimismo el Art. 11.</p> <p>Art. 38 no se hace mención para su aplicación.</p>
--	---

<p>Artículo 40. (DEBERES DE LOS PROVEEDORES). Los proveedores que ofrezcan productos o servicios deberán cumplir, con lo siguiente:..... Suministrar en condiciones de calidad, igualdad, equidad, accesibilidad y de manera ininterrumpida, de productos o servicios, salvo los casos previstos en la normativa específica.</p> <p>Adoptar mecanismos de seguridad apropiados y confiables que garanticen la protección del secreto, confidencialidad e intimidad de la información de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, conforme la Constitución Política del Estado, la presente Ley y la normativa específica.</p> <p>Otras que establezca la normativa específica.</p> <p>Artículo 59. (RECURSO DE REVISIÓN). La resolución señalada en el Artículo anterior podrá ser impugnada ante la misma autoridad que la pronunció, y resuelta por la autoridad jerárquica superior o la designada por normativa específica.</p> <p>Artículo 61. (INCUMPLIMIENTO). El incumplimiento de las decisiones adoptadas, dará lugar a las sanciones administrativas que se determinen en el procedimiento sancionatorio establecido en normativa específica.</p>	
<p>LEY No. 453 REMITEN A REGLAMENTACIÓN</p>	<p>DECRETO SUPREMO No. 2130 REGLAMENTO</p>
<p>Artículo 9. (PROTECCIÓN) II. Se prohíbe la importación, distribución o comercialización de: a) Productos para su uso o consumo que estén con fecha expirada o pronta a expirar, de acuerdo a reglamentación emitida por la entidad competente.</p> <p>Artículo 11. (CONDICIONES). Las condiciones para la elaboración, envasado, manipulación y exposición, deberán estar debidamente reglamentadas por autoridad competente.</p> <p>Artículo 38. (PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN). I. Los medios de comunicación respecto a la protección de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, deberán contribuir con: Informar o difundir programas de educación en consumo responsable y sustentable, y promover el respeto de los</p>	<p>El D.S. no menciona nada sobre la importación distribución de productos. Asimismo el Art. 11. Art. 38 no se hace mención para su aplicación. Sobre el Art. 46 No se hace mención quien tendrá este sistema informático o se instalará en el Ministerio. El Art. 48 solo indica que deberán tener su P.J. como establece el Ministerio de Autonomías en la ley 351, establece funciones en su Art. 26 que es de promover y proteger, recopilar, procesar y divulgar información en relación a la calidad, precio y otros relacionados a productos y servicio ofertados en el mercado. Pero estas organizaciones no podrán ejercer causas comerciales o políticas, ni difundir anuncios de carácter comercial o político en sus publicaciones.</p>

<p>derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores..... II. La aplicación del Parágrafo precedente, estará sujeta a reglamentación.</p> <p>Artículo 46. (SISTEMA INFORMÁTICO SOBRE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR)..... II. Las entidades responsables de aprobar modelos de contratos y recibir reclamaciones, remitirán información digital o en otros formatos al Ministerio de Justicia, conforme al reglamento.</p> <p>Artículo 48. (ORGANIZACIONES DE DEFENSA DE LA USUARIA Y EL USUARIO, LA CONSUMIDORA Y EL CONSUMIDOR)..... III. La forma de participación de estas organizaciones, en la defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, será determinada en reglamento.</p>	
<p><i>ELABORACION DEL PLAN PLURINACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES</i></p>	<p><i>RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY</i></p>
<p>Artículo 43.- (PLAN PLURINACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES).- El Ministerio de Justicia formulará, en coordinación con las entidades competentes. Pendiente</p>	<p>DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Para el cumplimiento e implementación de la presente Ley, las entidades del sector público responsables, asignarán los recursos necesarios al interior de su presupuesto institucional, independientemente de la fuente de financiamiento, no debiendo representar recursos adicionales al Tesoro General del Estado.</p>

MERCADOS ESTATALES

¿Soberanía Alimentaria en el plato público? El desayuno escolar y la inclusión de los cultivos andinos

Geovanna Mercado Ramos¹

El paradigma de la Soberanía Alimentaria no se reduce a una política de protección del mercado interno, sino que conlleva muchos otros componentes referidos a una asignación más justa de los medios de producción, a la necesidad de protección e incentivo a la pequeña agricultura y además incluye en sus premisas el respeto por el medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

La Soberanía Alimentaria es el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias. Es un derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, accediendo a los recursos necesarios para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados.

La Soberanía Alimentaria cuestiona el proceso que sigue el alimento desde su origen hasta su llegada a la mesa familiar. Incorpora la revalorización de alimentos de alto contenido nutritivo y la conservación de la biodiversidad y medio ambiente.

El tema alimentario abarca desde temas de salud pública hasta temas de inclusión social, desde temas de consumo responsable a implicaciones ambientales como ser manejo de desechos y contaminación. No debe verse solamente desde la perspectiva nutricional.

1 Presentación del trabajo de investigación de G. Mercado, P. Rodriguez y S.E. Jacobsen. Proyecto ANDESCROP Facultad de Agronomía - UMSA, Universidad de Copenhague-Dinamarca, Fundación Proinpa.

A través del tema alimentario se pueden observar las interconexiones entre lo social, lo económico y lo medio ambiental. Productos como la cañahua (*Chenopodium palliducaule*), la papa nativa (*Solanum sp*), la quinua (*Chenopodium quinoa*), el tarwi (*Lupinus mutabilis*) y la ajipa (*Pachyrhizus ahipa*) son altamente nutritivos, pero su consumo local disminuye, con lo que el conocimiento tradicional se pierde así como su biodiversidad.

El rol del estado

Las compras estatales de alimentos reflejan la praxis de la Soberanía Alimentaria. Constituyen instrumentos poderosos del Estado para influenciar al sector privado y al sector público.

De acuerdo a qué y a quienes compra el Estado se favorece un tipo de productos y productores y por tanto se promueve un tipo de agricultura y patrones de consumo. Así el Estado promueve directa o indirectamente hábitos de consumo en la población, tipos de producción de alimentos: ecológicos, orgánicos y la conservación de la biodiversidad y respeto al medio ambiente.

El programa de desayuno escolar

El programa de Desayuno Escolar en Bolivia tiene el potencial para desarrollar mercados alternativos para pequeños productores aportando así a la construcción de la soberanía alimentaria. También porque las decisiones se toman a nivel local, sin embargo, pocos municipios han logrado la inclusión de sus pequeños productores y de productos locales.

Para los pequeños productores, el mercado del desayuno escolar local significa una menor distancia al mercado, demanda y precios estables. No obstante, la participación de los pequeños agricultores es muy baja. Según Valdivia (2013), sólo 3.2% de las compras municipales para el desayuno escolar provienen de pequeños productores.

La actual regulación boliviana establece el 40% de preferencia a los pequeños agricultores y los productos locales en comparación con otros proveedores. Existen políticas de apoyo de ONGs y organismos gubernamentales, pero a nivel local hay pocas experiencias satisfactorias de pequeños productores en este mercado.

En el presente trabajo se estudiaron experiencias de municipios y pequeños productores en la praxis de la soberanía alimentaria, así como los intentos de los municipios de proveerse de productos locales para el desayuno escolar. El estudio de tipo exploratorio y cualitativo abarcó 6 municipios del Altiplano y Valles (4 municipios rurales, 2 municipios urbanos) para la evaluación de alternativas de inclusión de productos andinos subutilizados en mercados locales. Se realizó un análisis de datos recolectados por el Proyecto ANDESCROP el 2011 y 2012 y una serie de entrevistas realizadas por AVSF (Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras), utilizando los siguientes criterios de selección

- Muestreo estructurado intencional
- Compras de al menos un producto andino y priorizados por el proyecto

Y los siguientes criterios de selección de municipios:

- Municipios que ofrecen alimentación complementaria escolar
- Municipios que compran parte o el total del productor → alimentación complementaria escolar de productos locales
- Que estén incluidos productos andinos → prioridad de ANDESCROP

Obstáculos comunes para proveedores

Los principales hallazgos muestran que los obstáculos comunes para los pequeños productores están relacionados con: adaptación a la formalidad o la transición de productor informal a productor formal y la existencia de normas no adecuadas a la realidad rural.

Se entiende la formalidad como el asumir con seriedad la responsabilidad de proveer un producto de alta calidad diariamente y de forma puntual.

Cabe hacer notar que aún los entrevistados con mayor nivel de instrucción y experiencia hicieron referencia a este punto afirmando:

“El tema de la seriedad, en lo que se refiere al desayuno escolar; uno no puede retrasarse ni con horas, muy diferente a un supermercado que pidió hoy y se le puede entregar mañana, o en todo caso el lunes, porque el cliente volverá al día siguiente, si el producto es muy bueno. Si no es muy bueno comprará un sustituto, pero siempre habrá alguien que comprará el producto. En comparación del desayuno escolar, si no se cumple, viene la sanción y se acaba todo”² (entrevista M5 p1).

“Si usted vende a un mercado puede llevar su producto o no, puede llevar un día y el otro no, no hay problema con eso, pero para el desayuno escolar tiene que estar ahí todos los días sin falta”... (entrevista M6 p1)

“El mayor reto era ofrecer todos los días, ahora esto es una cosa seria que no puede fallar” (entrevista M1 p3).

El paso de la informalidad a la formalidad en este sentido, es un gran reto para los productores, sin embargo se constituye también en una etapa de aprendizaje que una vez superada representa el romper con un mito y continuar presentándose a las convocatorias del municipio. Dos de los entrevistados se refieren a este descubrimiento:

“Antes (de proveer al desayuno escolar) hacíamos cuando nosotros queríamos, a veces nosotros consumíamos, a veces a los vecinos que conocíamos les dábamos dos litros... otros nos llamaban por celular para saber si había yogurt y llevábamos unos 20 litros, no era tan obligado. Ahora somos más puntuales con la Alcaldía” (entrevista M1 p3).

“Ya hubo el cambio, con más ganas trabajaban, con más ganas sabíamos que ya iba a haber la ganancia, un lugar seguro que ya teníamos. Entonces todos ya estábamos manos a la obra...” (entrevista M1 p2).

“Hay momentos muy críticos al principio, pero es hasta que uno adquiere el convencimiento de que uno puede. Porque casi siempre uno está con miras a la puerta de salida...” (entrevista M5 p1).

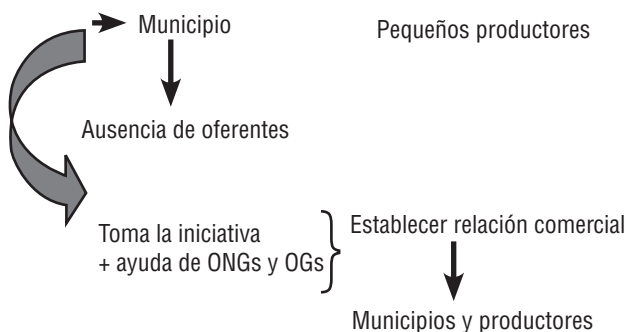
2 Entrevista codificadas realizadas durante la investigación.

Normas poco adecuadas

Si bien se han formulado nuevas normas con el fin de facilitar el acceso de los pequeños productores a este mercado, los productores mencionan que el proceso de legalizar sus actividades es aún tortuoso. Entre los diferentes requisitos que debe cumplir un productor el más complicado parece ser el registro en SENASAG. Muchos de los entrevistados indicaron que hasta les tomó un año en conseguir este registro. Otro entrevistado indicó que el éxito del trámite depende más del inspector *“si es bueno deja pasar si no, no”*. Consultando otras fuentes de información, como ser oficiales de los municipios y personal rural de ONGs que dan apoyo a pequeños productores, también se obtuvo la misma percepción acerca del registro en SENASAG. Un funcionario de un municipio indicó que los requisitos eran “imposibles” de cumplir, dadas las condiciones de vida en el área rural, y que por esa razón el municipio había dejado de comprar a productores locales después de haber intentado tramitar el registro en SENASAG por más de un año sin lograrlo.

Obstáculos comunes en los municipios

Los obstáculos comunes para los municipios son la ausencia de oferentes locales y el desconocimiento de las normas que dan preferencia a la producción nacional.



“Al principio hubo que buscar, convencer a los productores, generar aquí las capacidades para aquí mismo producir esos productos...” (entrevista M1f1).

En algunos de los municipios se desconocen las normas que permiten a los municipios dar preferencia a la producción local. Este desconocimiento hace que los encargados de compras teman ser acusados de corrupción o mal manejo de recursos económicos, y por lo tanto prefieren mantener la contratación lo más abierta posible *“sin favorecer a nadie”*.

Dificultades para la inclusión de productos andinos

Si bien, independientemente del producto a ofertar, los pequeños productores y municipios enfrentan las dificultades arriba mencionadas, el panorama se complica aún más si se trata de incluir productos específicos como ser los cultivos andinos. A un inicio de la realización del estudio se intentó encontrar municipios rurales que compren cultivos andinos para el desayuno escolar, sin embargo en el área rural del altiplano se pudo identificar la compra de un solo tipo de cultivo andino que es la quinua y en muy bajas cantidades. El tarwi también estuvo siendo promocionado para su inclusión en el desayuno escolar en un municipio del altiplano sin embargo solamente se ofreció mientras la ONG que promocionó este cultivo se encontraba en el área, habiéndose dejado de ofrecer en la gestión 2012.

Los productores perciben que la mayor dificultad para proveer a este mercado está relacionada con las labores post cosecha, des-amargado, la estacionalidad de la oferta y la variación de los precios. El municipio debe decidir entre proveerse por ejemplo, de quinuas del mercado o de quinuas locales.

En cuanto a municipios urbanos se encontró que en una de las ciudades principales de Bolivia se han logrado incluir productos en base a cultivos andinos en mayor variedad, utilizando como materia prima quinua, cañahua y amaranto.

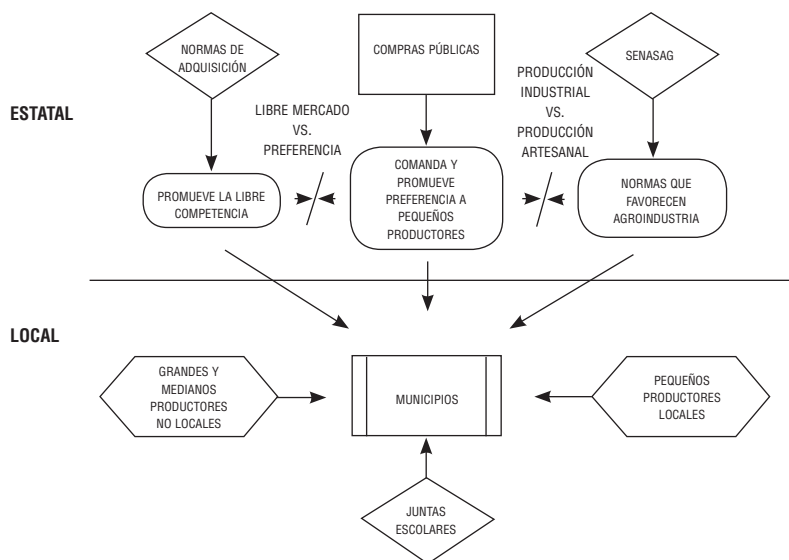
“La mayoría de los ingredientes que hacen diferentes a nuestros productos, son de carácter estacional, no se puede ir al mercado hoy, y comprar amaranto porque no hay, debe ser cuando se produce, y para eso hay que tener una espalda financiera fuerte para poder aprovisionarte, y no solo el amaranto...” (entrevista MSP1).

Otros factores para la inclusión de cereales andinos como la quinua, cañahua, amaranto, tarwi, se relacionan al costo de materia prima y la estacionalidad del producto.

Se concluye indicando la necesidad de construir arreglos institucionales formales que permitan el acceso y permanencia de los pequeños productores y sus cultivos a este mercado, para lo cual deben promocionarse cambios tanto a nivel de la institucionalidad formal: reglas, normas y procedimientos; e informal: hábitos alimenticios, usos y costumbres.

Normas con lógicas contradictorias

Constituyen el mayor obstáculo para la inclusión de los pequeños productores en el desayuno escolar.



Estrategias en los municipios

Un factor común en los municipios que compran a productores locales es la presencia de uno o más funcionarios municipales comprometidos con la compra local y con el tipo de producto (en este caso productos andinos). Usualmente estos funcionarios se encuentran en posiciones de toma de decisión y muestran un gran compromiso con la inclusión de los productores.

Este compromiso hace que tomen tareas que no son parte de las responsabilidades del cargo que ocupan y muchas veces se constituyen en un factor que enmascara las debilidades y problemas que enfrentan los pequeños productores para acceder y permanecer en este mercado. En uno de los municipios (M1) el compromiso de la encargada se refleja en las siguientes tareas que ella realizaba por los productores

- 1) Búsqueda e incentivo a los proveedores (invitación)
- 2) Apoyo y seguimiento en la elaboración de la propuesta
- 3) Gestión de donaciones mediante ONGs y OGs
- 4) Relaciona a productores con ONGs
- 5) Relaciona a productores con otros productores
- 6) Gestiona cursos y capacitación
- 7) Redacta los informes que deberían hacer los proveedores (ellos solo firman y entregan recibos)

Arreglos informales

Debido al sistema de control social y la planificación participativa que se lleva a cabo en los municipios, los productores que han accedido al mercado del desayuno escolar hicieron referencia a la necesidad de “encadenarse” con las juntas escolares. Con esto se refieren a convencer a la junta escolar de que la venta de sus productos al desayuno escolar no solo beneficia a los proveedores sino que también será de beneficio para toda la comunidad. Sus principales argumentos son que los productos ofertados son frescos, elaborados

por personas conocidas en la comunidad “*como para sus propios hijos*” y que el dinero del municipio se quedara en el municipio.

Se trata de un mecanismo que permite tener apoyo de otros sectores, comites de vigilancia, juntas escolares, etc y ejercer presión para que el municipio de preferencia.

“Tenemos que dar nosotros, porque nosotros somos sus recursos humanos, nosotros acá también podemos. Hasta cuando vamos a dar a esas grandes empresas en lugar de que ellos se ganen nosotras mismas podemos ganar y ese dinero al municipio regresa” (entrevista M1P2).

¿Qué medidas podrían facilitar el acceso y la permanencia de los pequeños productores y sus productos al mercado del desayuno escolar?

Productores: Fortalecimiento de la oferta

Si bien la normativa que rige las contrataciones municipales (DS SABS 181) estipula que se dará preferencia a productores locales, no estipula el procedimiento a seguir si no hay productores locales o si estos no están lo suficientemente organizados o capacitados para cumplir con las exigencias del desayuno escolar. Quizá esta sea la razón por la que los municipios opten por comprar a los oferentes que están en condiciones de proveer las raciones. Por lo tanto, si el objetivo es llegar a la soberanía alimentaria, la cual incluye el consumo de “lo nuestro” y si se tiene por objetivo dar prioridad a la producción local, revalorizar el uso y consumo de productos tradicionales, necesariamente se tendrá que fortalecer la capacidad de oferta y organización de los pequeños productores locales.

El reto del municipio es implementar un programa de compras locales pese a la ausencia de oferentes. La compra no es obligatoria, depende de la oferta.

“...creo que hay ciertas etapas, como a un niño, si al niño no lo proteges no va a poder ser después un hombre productivo, algún momento debe

tener protección y también subvención, no está mal que alguna vez a un hombre se le regale una máquina, sabiendo que en el futuro él va a ser competitivo...”.

Municipio: Formalización de roles de apoyo

Dada la necesidad de transformaciones más profundas en la normativa y las dinámicas de compras para el desayuno escolar, redefinir los roles de los funcionarios del municipio involucrados en este proceso, para que brinden mayor apoyo a los pequeños productores, podría constituirse en una solución paliativa. Esta ha demostrado ser una estrategia efectiva a corto plazo para la inclusión de los pequeños productores.

Los roles de apoyo que cumplen algunos funcionarios municipales comprometidos han sido determinantes en la inclusión de los pequeños productores. Estos sin embargo, han cumplido también un rol perverso al enmascarar los problemas y necesidades de los pequeños productores para mantenerse en este mercado por sus propios medios. Tal vez brindar apoyo temporal al inicio de la experiencia, algo así como una “incubadora”, que apunte al entrenamiento de los productores y su fortalecimiento con miras a su independencia en el mediano plazo sería una medida más adecuada.

Roles de apoyo

- Efectivo a corto plazo
- Evitar el enmascaramiento de problemas y necesidades de los pequeños productores para mantenerse en este mercado.
- Redefinir los roles de los municipios involucrados en el proceso.
- Proporcionar apoyo al inicio y durante la experiencia
- Entrenamiento de largo plazo a productores.
- Fortalecimiento de organizaciones

Localizar no solo el consumo sino también las normas

Una medida muy eficaz en la experiencia de países como el Brasil, es otorgar a los municipios las competencias para que puedan nor-

mar ciertos procedimientos, especialmente las normas referidas a la inocuidad de los alimentos, las cuales al momento dependen del SENASAG y son, en la opinión de la mayor parte de los entrevistados, el obstáculo más importante para acceder a este mercado. La concepción de inocuidad muchas veces puede ser diferente según la región y los hábitos alimenticios, si bien es necesario velar por la salud de la población en general, en la opinión de los pequeños productores, técnicos municipales y personal de ONGs, las normas del SENASAG no se ajustan a la realidad de los pequeños productores, son normas estandarizadas diseñadas para la gran industria. Cumplir normas diseñadas para un contexto ajeno a su realidad, les representa un reto difícil –sino imposible– de superar.

Se debe diseñar normas:

- Estatales: que eliminen los sesgos institucionales anticampesinos en lo que se refiere a normas de inocuidad y registros... (eliminar contradicciones)
- Locales: de acuerdo a la región y hábito alimenticio y validadas por el Estado.

Mirando más allá: el consumo local

El mercado local, si bien suele ser reducido, ofrece otra opción de comercialización para los pequeños productores, quienes habiendo adquirido ya la experiencia y habilidades necesarias para proveer al municipio, podrían proveer a los comercios locales, como ser tiendas de abarrotes, quioscos y restaurantes. Así mismo podrían ofrecer sus productos en las ferias locales tradicionales. Por lo tanto también es necesario que existan acciones que promuevan el consumo de estos productos a nivel del municipio. El municipio y los productores podrían organizar actividades de promoción de sus productos y de educación nutricional dirigidas no solo a los niños que ya los consumen sino también a miembros de la comunidad en cuanto a usos, preparación y beneficios de su consumo.

Conclusiones

Durante la investigación se aprendió que el verdadero problema no reside en el tipo de producto que se ofrezca al desayuno escolar sino más bien en el diseño institucional que da el marco a esta relación comercial. Ante esta realidad y para superar las barreras de acceso y mantenerse en este mercado, los pequeños productores y los municipios que se han aventurado a perseguir el reto de abastecerse localmente, han organizado sus actividades mediante arreglos institucionales informales que logran que el sistema funcione, sin embargo enmascaran las falencias del mismo.

Estos arreglos institucionales informales demuestran que sí es posible proveer al desayuno escolar con productos locales. Pero es importante considerar que la emergencia de dichos arreglos institucionales da testimonio de la dificultad en la aplicación de las normas vigentes que regulan la contratación de alimentos para el desayuno escolar y de la necesidad de reformular la normativa y procedimientos hasta lograr los ajustes necesarios para la construcción de arreglos institucionales formales acordes a la realidad de los pequeños productores.

Ahora bien el paradigma de soberanía alimentaria plantea la autonomía local, los mercados locales y la acción comunitaria (GRAIN, 2005). Las compras locales para el desayuno escolar cumplen estos postulados convirtiéndose así en una forma de “praxis” de la soberanía alimentaria. El estudio de las diferentes dinámicas que surgen en el intento del municipio de proveerse localmente y de los productores de acceder y permanecer en este mercado nos da luces y evidencias de cuan alcanzable puede ser este paradigma, qué medidas son necesarias para lograr la sostenibilidad de la producción local y la necesidad de transformaciones tanto en la institucionalidad formal: reglas, normas y procedimientos; como en la informal: hábitos alimenticios, usos y costumbres, concepciones acerca de lo “inocuo” y lo “saludable”, entre otros.

AGRICULTURA FAMILIAR
Y ECOLOGIA

“Implementación de Sistemas Participativos de Garantía SPG para el acceso a los mercados y la Seguridad Alimentaria”

Ricardo Torres Wayar¹

El marco legal y político del Estado favorable para la producción ecológica comprende la Constitución Política del Estado, leyes y planes que se detallan a continuación:

- CPE Art. 16, 380 y 407 III.
- Ley 144/11 Revolución Productiva, Art. 2, Art. 16.
- Ley 071/10 Derechos de la Madre Tierra.
- Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- El Plan Nacional de Desarrollo (2006-2011, D. S. N° 29272) “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien.
- Plan del Sector Desarrollo Agropecuario “Revolución Rural y Agraria“.
- Ley 3525/06 de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica.
- Art. 407 de la Constitución.

¹ Ingeniero agrónomo. Unidad de Coordinación. Consejo Nacional de Producción Ecológica. UC-CNAPE

El artículo 407 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

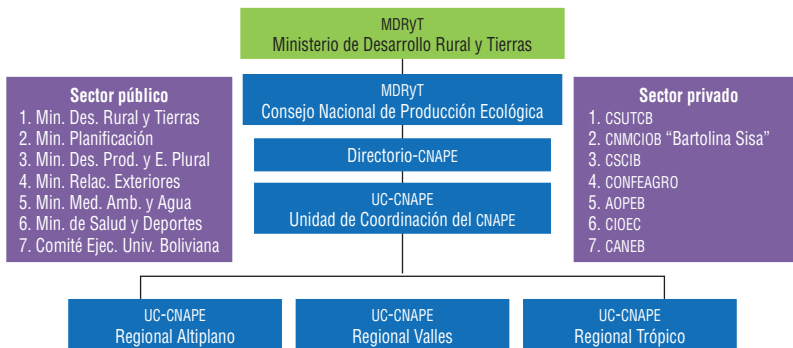
- 1) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
- 2) Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
- 3) Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
- 4) Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá la creación del seguro agrario.
- 5) Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.
- 6) Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.
- 7) Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.
- 8) Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria.
- 9) Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.
- 10) Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.
- 11) Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.
- 12) Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
- 13) Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.

En noviembre del 2006 fue promulgada por el presidente Evo Morales Ayma, la Ley 3525 de Regulación y Promoción de

la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica que es de interés y necesidad nacional y que tiene por objeto regular, promover y fortalecer sosteniblemente el desarrollo de la producción agropecuaria y forestal no maderable, ecológica en Bolivia. La misma se basa en el principio que para la lucha contra el hambre en el mundo no solo basta producir más alimentos sino que estos sean de calidad, inocuos para la salud humana y la biodiversidad, asimismo sean accesibles y estén al alcance de todos los seres humanos, y los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización no deberán causar impacto negativo o dañar el medio ambiente.

El Consejo Nacional de Producción Ecológica (CNAPE) fue creado mediante Ley 3525 como instancia operativa bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Inició actividades institucionales a partir de abril del 2010, es gestionado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

El Consejo está presidido por la Ministra del MDRyT y compuesto paritariamente por:



Las atribuciones del CNAPE son:

- El CNAPE es el ente responsable de planificar, promover, normar gestionar y apoyar el establecimiento de programas y proyectos, promover lineamientos de políticas de desarrollo de la producción ecológica, ejecutar

y consolidar el proceso de desarrollo del sector agropecuario ecológico y de recursos forestales no maderables en todo el territorio nacional (Art. 9, inc. I y II).

- El **CNAPE** en coordinación con entidades públicas y privadas, consolidará el Plan Nacional Estratégico de fomento a la Producción Ecológica (Art. 24, inc. III).
- El **CNAPE** propondrá normas pertinentes relacionadas al área de competencia para el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica (Art. 18, inc. II).



La Ley 3525 además regula y promueve los Comités Departamentales y Municipales de Producción Ecológica, el Sistema Nacional de Control de Producción Ecológica y los dos tipos de Certificación (comercio internacional y nacional). Fomenta la promoción e incentivos a la producción ecológica.

Por otra parte, dispone la creación de Comités Departamentales y Municipales de Producción Ecológica por parte de los Gobiernos Departamentales y los Gobiernos Municipales, que funcionarán de acuerdo a reglamento de la presente Ley (Art. 10, IV). Desde la óptica del CNAPE son instancias cuyo rol es la promoción, difusión y gestión a favor de la producción ecológica en sus respectivos ámbitos.

El CNAPE es la instancia encargada de desarrollar la producción ecológica en el nivel nacional. En el ámbito departamental

esta función la cumplen los Comités Departamentales de Producción Ecológica (CDPE) y en el ámbito local los Comités Municipales de Producción Ecológica (CMPE). Para ello deben incorporar en sus Planes de Desarrollo Municipal y Departamental de Desarrollo Económico y Social, programas y/o proyectos de capacitación, difusión, promoción, investigación y/o desarrollo de la producción ecológica en base a la demanda o potenciales productivos.

Además el Ministerio de Educación y Culturas, las Universidades Públicas y Privadas incorporarán en su currículo académica pertinente y correspondiente, contenidos respecto a los beneficios ambientales, alimenticios, económicos y culturales de la producción ecológica.

El CNAPE es la instancia encargada de coordinar el Plan Nacional Estratégico de Fomento a la Producción Ecológica y de crear y fortalecer Centros Especializados de Investigación e Innovación de Tecnología Ecológica, además de incentivos para promover la investigación en producción ecológica.



Artículo 23. (Incentivos)

- I. Las Prefecturas Departamentales priorizarán la concurrencia solicitada por los Gobiernos Municipales para la ejecución de programas y proyectos de agropecuaria ecológica.
- II. Los Gobiernos Municipales priorizarán el apoyo cofinanciamiento para la ejecución y el desarrollo de proyectos ecológicos apoyados y financiados por ONGs, fundaciones y/o la Cooperación Internacional.
- III. Las instituciones que administran recursos públicos priorizarán la adquisición de productos ecológicos a los beneficiarios de la presente Ley, para lo cual considerarán un puntaje adicional para los mismos en las bases y términos de referencia de los procesos de licitación.
- IV. El Gobierno Nacional priorizará normas y regulaciones que faciliten y promueven la producción, transformación, industrialización, comercialización y exportación de productos ecológicos.

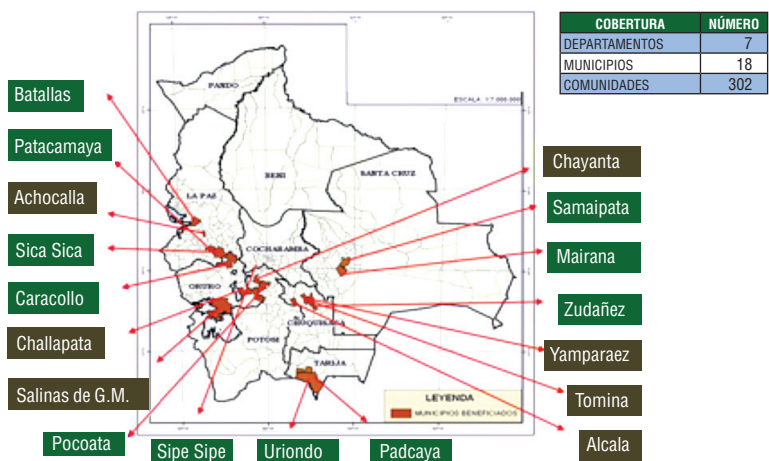
En resumen:

- 1) La producción ecológica está basada en normas y su cumplimiento. La Ley 3525 regula y promueve la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica en Bolivia.
- 2) Mediante esta Ley se dispone la creación (o se ha dado una base legal) al CNAPE, a los Comités Departamentales y Municipales de la Producción Ecológica y al Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica.
- 3) El CNAPE, dentro del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica tiene la atribución de proponer normas técnicas nacionales (Art.18). El Artículo 23 reconoce dos tipos de certificación para el comercio internacional/exportación y el comercio nacional y local a través de Sistemas Alternativos de Garantía. Eso dio

lugar a la elaboración y promulgación de la Norma Técnica Nacional de Sistemas Participativos de Garantías (NTN SPG).

- 4) Los artículos 24 y 25 (Capítulo VII fomento, promoción e incentivos) son bases principales para las gestiones del CNAPE y de los Comités Departamentales/Municipales de Producción Ecológica.

Municipios actuales de intervención (2010-2013)



Los sistemas participativos de garantía-SPG

El concepto de los Sistemas Participativos de Garantía es que un conjunto de actores (productores, consumidores y otros interesados) se organizan, se relacionan e interactúan entre sí, para garantizar de manera participativa la producción, transformación y comercialización de productos ecológicos. Los SPG se desarrollan bajo seis principios:

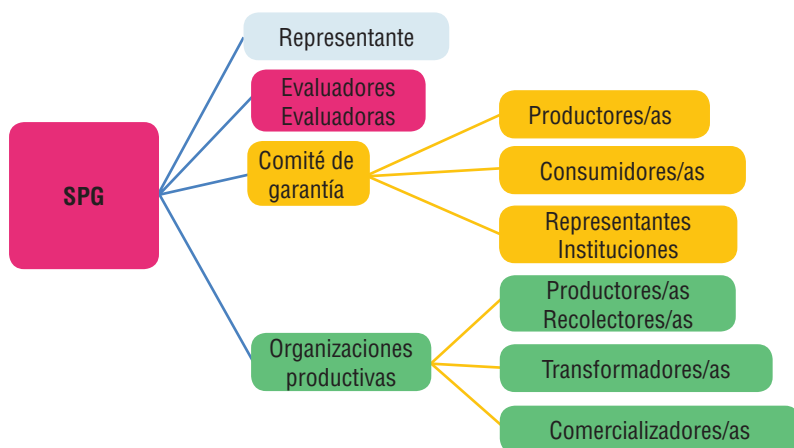


Con los SPG los pequeños productores/as logran disponer de un mecanismo legal y creíble, para garantizar la producción ecológica, con bajos costos y simplicidad. Es un sistema de certificación propio y adaptado al contexto nacional. Para garantizar que los SPG cumplen con los procedimientos y mecanismos establecidos, son controlados y fiscalizados por el SENASAG, como Autoridad Nacional Competente del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica.

La Norma Técnica Nacional Sistemas Participativos de Garantía describe tres aspectos fundamentales:

- 1) Los 5 dimensiones agro-ecológicas que en realidad son todo un Concepto de Desarrollo Integral.
- 2) El camino concreto hacia la Producción Ecológica (Transición 1, 2 y Ecológica) – Anexo IV.
- 3) El Sistema Participativo de Garantía (principios, estructura, procesos, instrumentos, autorización, supervisión, renovación).

La estructura y los actores del SPG



Instrumentos para manejar un SPG

- Elaboración de documentos y registros.
 - Reglamento interno.
 - Manual de observaciones y correcciones.
 - Lista de productores.
 - Croquis.
 - Compromisos.
 - Plan de mejoramiento.
- Formulario de evaluación

En el SPG participan como actores tanto productores/as, recolectores/as, transformadores/as y comercializadores. Eligen una estructura que consiste en:

- Evaluadores
- Comité de Garantía (con participación de hombres, mujeres, consumidoras (es), productoras (es) y autoridades locales u otros.
- Representante del SPG

El SPG, presenta los documentos indicados en el Art. 27 y solicita su registro, en el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica como certificadora local con la atribución de calificar sus actores (en transición o ecológico), emitir un Documento de Garantía y solicitar a la UC-CNAPE la autorización del uso del sello nacional o en transición

Hay 5 dimensiones agro-ecológicas y sus criterios que se precisa en la Norma Técnica Nacional SPG (artículo 6 y anexo 4)

- Tecnológica/ Productiva
- Ambiental
- Social/cultural
- Económica
- Política

	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA SENASAG LEY NACIONAL 2061	
Nº 37663		
CERTIFICADO DE REGISTRO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA SNCPE Ley Nacional 3525		
CERTIFICA		
Que el SPG : Alcalá		
Representada legalmente por Valeiano Gutierrez Quespi con domicilio fiscal en Plaza 25 de Mayo Honorable Alcaldía Municipal Alcalá, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial MDRYT 020/2012 y Resolución Administrativa SENASAG 017/2012, según Informe Técnico INFTEC/UNIA/SNCPE/010/2013, quedando con el Registro Número:		
04	13	0011
1.- Tipo de empresa	: ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA DEL SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA SPG	
2.- Para los ámbitos	: Producción, Procesamiento y Comercialización	
3.- Lugar y fecha de expedición:	: Santísima Trinidad, 24 de mayo de 2013	
4.- Certificado válido hasta	: 22 de mayo de 2014	
Es cuando se certifica que el SPG Alcalá pueda habilitada para trabajar en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.		
Este certificado, debe exhibirse de forma permanente en el SPG		
 Ing. Herberto Morales Acosta Encargado Nacional de Área de Control y Fomento Agropecuario SENASAG - MDRYT	 Ing. J. J. Rojas Quintero Jefe Nacional de Control de Alimentos SENASAG - MDRYT	
<small>NOTA: Cualquier errata o corrección en el presente documento anulado sin reposición.</small>		

La NTN SPG diferencia 3 etapas –“en transición“ (etapa 1 y 2) y “ecológico“(etapa 3)– no hay tiempos de permanencia por etapa establecidos por norma.

Para ser calificado como “productor/-a ecológico/-a“ hay que avanzar en el cumplimiento de todas las 5 dimensiones agroecológicas y sus criterios: formar parte de un SPG y estar en proceso de cumplir lo establecido en la NTN SPG, dar la condición de usar un documento de garantía y recibir la autorización de usar el Sello Nacional Ecológico o en Transición.

El documento de garantía

La entrega de los Documentos de Garantía es la culminación del proceso y el reconocimiento a los productores/as, de que su producción es ecológica.

El Representante del SPG, a solicitud del Comité de Garantía, emite y entrega los Documentos de Garantía a cada uno de los productores/as.

Uso del sello nacional

El uso del sello nacional es autorizado por la UC-CNAPE y mediante el SPG, a los productores que recibieron el Documento de Garantía (ecológico o en transición).



Beneficios del SPG

- Aprendemos a mejorar la producción.
- Conocemos de la normativa nacional vigente.
- Recibimos el Documento de Garantía y la autorización del uso del sello, con lo cual podemos garantizar a los consumidores que nuestros productos son ecológicos.
- Establecemos relaciones personales de mutua confianza con los consumidores y con nuestra comunidad.
- Logramos incidencia política a nivel local.
- Mejoramos nuestras condiciones de vida (alimentación sana, ingresos económicos, fortalecimiento de las relaciones en la comunidad).

Con el modelo capitalista se puede perder la diversidad y soberanía alimentaria, con el nuevo modelo hay necesidad de recomponer el equilibrio, la diversidad y la soberanía alimentaria.

La Producción Ecológica está basada en la Biodiversidad y la Soberanía Alimentaria.

Año Internacional de la Agricultura Familiar: experiencias y avances de la Ley 338

Tomás Fernández¹

Haciendo una breve introducción sobre el proceso de la Ley de OECAS² para la Agricultura Familiar se debe recordar que en el Palacio de Gobierno, luego de una fuerte discusión con las organizaciones sociales CSUTCB,³ CONAMAQ⁴ y CIDOB,⁵ logramos que se entienda que esta ley no contradice a la Ley 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, más al contrario trata de integrar, recuperar y operativizar como deberían construirse las políticas a partir del Estado.

¿Por qué una ley para las OECAS de la agricultura familiar? Porque se destaca a la familia como núcleo central y base fundamental de la organización productiva.

Aquí tenemos una discrepancia con la CSUTCB, porque esta organización plantea el tema comunitario, pero coincide que el principal actor de la comunidad es la familia. Bajo esta relación se ha podido concertar esta ley. .

Se logra revalorizar los aportes y los roles de la familia, por ejemplo, el trabajo de la mujer, de los jóvenes y del adulto mayor.

1 Licenciado. Responsable de Incidencia Política. CIOEC-Bolivia.

2 Organizaciones económicas campesinas.

3 Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia.

4 Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu.

5 Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia.

También es necesario reconocer el trabajo de la familia productora que subvenciona a las ciudades. Todos los productos de la agricultura familiar que se venden en los mercados, especialmente los convencionales, están subvencionados, no corresponden al precio de costo. La ley trata de reconocer el trabajo de la familia productora además por la importancia de articular el área rural con el área urbana, por la necesidad de diferenciar la política para la mujer y la necesidad de construir programas para los jóvenes del área rural. La migración campo-ciudad se da porque no hay actividad que represente al joven algo interesante para quedarse en su comunidad, por la falta de programas que eviten su migración.

Además la ley genera espacios de reflexión del sector productivo con el sector social, público y privado y con la sociedad civil en general. Se ha hablado del Comercio Justo, Comercio ético, Consumo Responsable. Falta hacer un trabajo hacia el consumidor, para generar cierta responsabilidad para poder destacar los sellos, ya que tenemos un sello social que ya está registrado. El gobierno también quiere emitir un sello a partir de la Ley 144, pero ya hay un sello ecológico, un sello social, un sello Bolivia y no se debe generar tantos sellos que el consumidor no va a poder reconocer. Actualmente estamos en la discusión del sello social, también está el CNAPE con el sello ecológico. Esta propuesta en su parte fundamental trata de integrar, como un esfuerzo formulado para planear conjuntamente la convivencia pacífica entre productores y actores del agro, se trata de generar normas que favorezcan a la parte productiva.

Un aspecto importante es la contribución de la mujer en el desarrollo productivo rural, que tiene que ser reconocida, visibilizada y también monetizada. Esta es una tarea que estamos trabajando en coordinación con organizaciones de mujeres.

Por otro lado hemos planteado un sistema financiero para la agricultura familiar, fomentando el fortalecimiento de cada uno de los eslabones de la cadena productiva.

Trabajamos el principio comercial del productor al consumidor, en algunos momentos los intermediarios son importantes para la producción agrícola, pero si se logra eliminar a ese

intermediario, la ganancia para la familia productora va a ser mucho mejor. También hemos planteado una diferenciación impositiva, pero las autoridades no quieren aún tocar el tema porque consideran que sería una nueva ley impositiva. Un régimen especializado para la agricultura, un régimen simplificado RAU⁶ es indispensable porque el productor no puede pagar doble impuesto, al producir y al vender.

Esta ley también tiene que ver con las compras estatales. Como CIOEC-Bolivia hemos generado el decreto 2728 del Compro Boliviano, promulgado por el presidente Mesa, en El Alto, pero existían muchos problemas porque se miraba a la empresa grande, a la empresa extranjera y no se reconocía a los productores bolivianos. En alianza con las MyPEs ⁷y con los mismos cooperativistas, es que se logró la promulgación de la ley, que ahora viene a ser el D.S. 181 que todavía tiene muchas falencias como bien fue señalado por la investigadora de la Universidad. El cuello de botella es que si bien está la norma, no operativiza, no facilita el acceso a los productores. Según los datos que fueron presentados solo el 3% del desayuno escolar está siendo atendido por organizaciones campesinas. Los 500 millones que genera el desayuno escolar deberían estar en manos de los pequeños productores, pero si se generan condiciones y políticas a nivel municipal y a nivel departamental. Mientras va a seguir siendo un sueño, una ley que está escrita y que no se puede cumplir.

Por otra parte, la formación es algo importante para el sector productivo. El aprendizaje para la vida y la producción debe trabajarse desde las escuelas. Si bien la ley Avelino Siñani genera los espacios para que se reconozcan todos los saberes campesinos, este proceso va a demorar otros cinco años para consolidar el tema educativo.

6 RAU Régimen Agropecuario Unificado (RAU) para la liquidación y pago anual simplificado de los Impuestos al Valor Agregado, a las Transacciones, sobre las Utilidades de las Empresas y Régimen Complementario al IVA, por parte de los sujetos pasivos o terceros responsables que realicen actividades agrícolas o pecuarias, establecido mediante Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996.

7 micro y pequeña empresa

En el desarrollo productivo la integración de las políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo se deben tocar desde el ámbito nacional, regional, departamental y municipal. Para esto ya está reglamentada la Ley 144, con la implementación del Consejo Productivo Económico (COPEP), a nivel departamental está el CODEP nacional y el COMEP a nivel municipal. Se trabaja para dar vida a estas instancias de planificación para el sector productivo, donde se tienen que colocar recursos del Estado para este trabajo.

Con la Ley de Autonomías y otras leyes, las transferencias público privado ya no son un escollo, pero está faltando reglamentación que establezcan los requisitos de acuerdo a montos.

En el nivel municipal, que es autónomo, se empiezan a generar estas transferencias, por eso la estrategia es atacar el nivel local, para pasar al nivel departamental y de allí al nivel nacional donde se realiza la planificación del presupuesto general de la nación.

Los espacios de diálogo productivo son importantes porque es allí donde se tiene que generar la demanda y empezar a planificar el desarrollo productivo.

A partir de la Ley 338 hemos logrado que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras empiece a generar un programa de la Agricultura Familiar, con apoyo de la FAO, con una consultoría para diseñar este programa que se llama el CONARIF. Próximamente el Ministerio tendrá que darlo a conocer a los productores y organizaciones sociales y como Estado colocar recursos para el mismo, que tiene muchos componentes, uno de los cuales es el el Registro Único de los Sujetos de la Agricultura Familiar (RUMPA), que ya está empezando a ser ejecutado por el Ministerio.

También está el Programa de Economía Solidaria y el Comercio Justo en el marco de los principios de las OECAS. El CIDES⁸ de la UMSA está haciendo una investigación para ver cómo está la economía solidaria, en la que está involucrado el CIOEC

8 Postgrado de la Universidad mayor de San Andrés

como parte del equipo de investigación, cuyos resultados serán compartidos en un evento internacional sobre Economía Solidaria en Bolivia. Diez años atrás la Economía Solidaria era cuestionada porque los expertos decían que no tenía teoría, pies ni cabeza. Hace unos dos años atrás el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Economía empezó a trabajar para incluir una materia en su curriculum, denominada Economía Solidaria, lo que significa que ha ido avanzando. También tiene que ver con el Comercio Justo, que puede ser cuestionable porque no entran todos los productos que son demandados sino principalmente aquellos que se han denominado exóticos y de demanda internacional.

Nuestras áreas priorizadas dentro de la ley son:

- Fomento al sector productivo.
- Mercados y ferias.
- Financiamiento e inversión productiva.
- Espacios de diálogo productivo.

Nuestros retos:

- Incorporación de las gobernaciones y municipios en los aspectos fundamentales de fomento al sector productivo.
- Identificación de actores fundamentales.
- Institucionalidad del sector público.
- Articulación e integración de actores productivos como las OECAs y OECOM y organizaciones sociales de representación política.
- Inversión pública.

En relación al estudio presentado por la Universidad, consideramos importante debatir porque estamos trabajando en la misma línea. La Facultad de Agronomía, por la experiencia que tiene, debería prestarnos su apoyo técnico para mejorar la producción de alimentos que están siendo colocados en las compras estatales.

En nuestra propuesta de reglamentación se ha generado mucha discusión con las organizaciones sociales del Pacto de Unidad, pero hemos logrado consensuar y avanzar en dos artículos, el primero el de proveedores de alimentos que tiene que ver con las compras y ventas de alimentos al Estado y el Art. 33 que tiene que ver con los espacios de diálogo productivo.

Hemos avanzado en el Año Internacional de la Agricultura Familiar, que ha sido gestión de muchas organizaciones. Como cabeza de sector hemos tratado de generar los espacios para que se pueda generar el Comité Nacional, pero no se ha podido avanzar mucho más. Hemos logrado establecer una pequeña agenda, pero el gobierno no coloca el 100% de interés, porque es año electoral, así que seguimos avanzando por cuenta propia, pero con las puertas abiertas para que se sumen las autoridades.

El discurso político de lo comunitario no permite ver con claridad cuáles son los actores reales de la producción. Lo comunitario puede ser una cuestión más política, pero las familias en el campo producen a nivel familiar. Las autoridades aceptan esto pero indican que deben equilibrar las concepciones por la presión de las organizaciones.

En enero 2013 en una reunión en instalaciones de la CIOEC-Bolivia se conformó la Corporación Productiva Familiar (COPROFAM), con el objetivo de Evaluar y compartir tareas con miras al Año Internacional de la Agricultura Familiar. En agosto 2013 fue conformado el Comité Nacional de la Agricultura Familiar (AIAF) y en los meses de agosto-septiembre 2013, fue socializada la Propuesta de actividades del AIAF, con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). Desde el 2013 lo que se ha logrado es establecer una relación con el Ministerio de Desarrollo Productivo, que es cabeza de sector.

En septiembre del 2013 el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) convocó a organizaciones sociales y productivas con el objetivo de conformar el AIAF, que es un requisito para acceder a financiamiento, pero de octubre a diciembre 2013, el Estado Plurinacional a través del MDRyT, solicitó aplazar su conformación, habiendo paralizado prácticamente las acciones.

Lanzamiento del AIAF en Bolivia

En enero 2014 se llevó a cabo el Taller con la Reunión Especializada de la Agricultura Familiar (REAF) – FAO y organizaciones sociales y productivas, con el objetivo de socializar el Programa de Agricultura Familiar en Bolivia y dar a conocer que el país está en el Mercosur. En febrero 2014 se avanzó en la Coordinación con el MDRyT para la construcción de la Agenda del Año Internacional de la Agricultura Familiar acordándose lo siguiente:

- 1) Promoción a través de Ferias de la AIAF a nivel nacional, departamental y local acompañadas con la Feria a la Inversa y Gastronómica denominada ***“Dejar de comer por comer, para alimentarnos bien”***. En las ferias a la inversa se busca que nuestros productores negocien con quienes necesitan los productos, como gobiernos departamentales, municipios, universidades, etc. El objetivo es que se muestren las necesidades y los productores las puedan recoger.
- 2) Sensibilización en medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional del AIAF, que aún está invisibilizado.
 - 1er. Seminario de Periodistas y Agropecuarios.
 - Estrategia de Implementación de TIC y Telefonía Móvil para los sujetos de la Agricultura Familiar.
 - Material de difusión un documental.

Se ha conformado la representación del año Internacional de la Agricultura Familiar, con las instituciones que vienen trabajando:

- Coordinador del Comité: CIOEC BOLIVIA
- Coordinador Sociedad Civil: CIPCA
- Coordinador Gobierno: MDRyT
- Coordinador FAO:

INSTITUCIONES	INSTITUCIONES
Fundación Colectivo Cabildeo	RED TUSOCO
Sindicato Trabajadoras del Hogar	MDRyT
Fundación Tierra	MINISTERIO DE COMUNICACIÓN
HIVOS	IICA
CIOEC BOLIVIA	PADEM
ANAPQUI	FAO
CECAOT	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES PRENSA
RED OPEPAIC	CIPCA
ANPRABOL	HEIFER
CONAPLE	AVSF

Objetivos del año Internacional de la Agricultura Familiar

- Fortalecimiento de las organizaciones agrarias, pesqueras y forestales
- Acceso real a mercados locales y regionales
- Acceso a los recursos en el contexto del cambio climático
- Acceso a recursos financieros y protección contra riesgos
- Acceso a la tecnología y a la investigación
- Igualdad de sexos en las políticas agrarias
- Políticas agrarias específicas para los jóvenes

Los Comités Impulsores del AIAF

- Son instituciones u organizaciones de la sociedad civil quienes tendrán la tarea de liderizar las acciones a emprenderse con este fin.
- En varios países del mundo ya se han conformado los comités nacionales y otros están en proceso de conformación y elaboración de sus planes de acción con miras hacia el 2014.

¿Por qué es importante organizarnos en Bolivia?

La conformación de un comité a nivel nacional en Bolivia es muy importante para que se puedan impulsar acciones, proyectos y políticas que apoyen directamente a la Agricultura Familiar en el país, además del apoyo en la implementación de las normas y leyes ya aprobadas a nivel internacional. Además es importante:

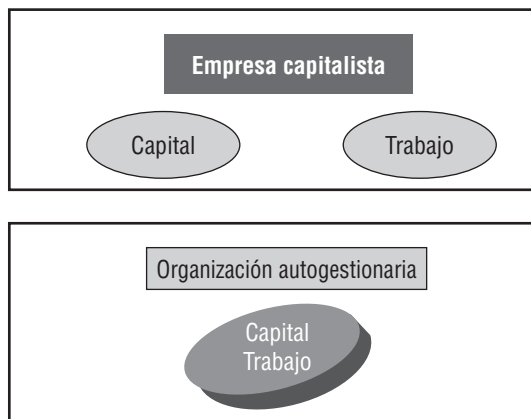
- Para poder conocernos y juntos reflexionar sobre lo que cada organización o institución viene haciendo en este tema
- Para ir definiendo temas de interés común que apoyen a la agricultura familiar
- Para visibilizar este sector en nuestro país
- Para planificar y ejecutar las actividades a realizarse antes, durante y después del año internacional de la AIAF, y así tener un año internacional diferente
- Para coordinar acciones entre todos los actores involucrados tanto públicos como privados
- Para coordinar actividades a nivel nacional e internacional.

Economía Solidaria y Comercio Justo

Adela Baltazar¹

La Economía solidaria es un modo especial de hacer economía, de producir, de distribuir los recursos, los bienes y servicios, de comercializar y consumir, de desarrollarse en el marco de relaciones sociales solidarias, para satisfacer las necesidades humanas.

Autogestión: Relación Capital - Trabajo



1 Vicepresidenta Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia

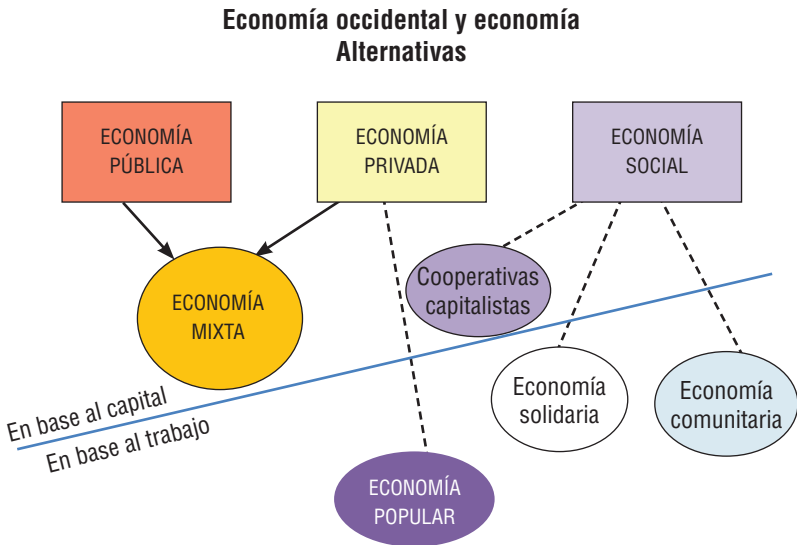
Las bases de la Economía Solidaria son:

RECIPROCIDAD: Concepto de ayuda y participación en las actividades.

EQUIDAD: Dentro de las organizaciones debe existir equidad entre los salarios de todos los socios.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN FUNCIÓN DEL TRABAJO: Las utilidades y dividendos deben ser proporcionales a la participación en las actividades. No relacionado a la cantidad de dinero que se ha invertido, sino proporcional a las actividades que se han realizado.

DECISIÓN COLECTIVA SOBRE LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES: Existe utilidad y la discusión radica en cómo se debe invertir el dinero.



Comercio justo, comercio solidario o comercio ético

La acción del Comercio Justo se sitúa en el contexto de una economía al servicio del ser humano. Tiene una dimensión política y sus principios básicos son organización y democracia.

Son criterios básicos del comercio solidario:

- 1) Relación directa entre productores consumidores, evitando intermediarios y especuladores
- 2) Práctica del precio justo que permita al productor y su familia vivir dignamente
- 3) Si los productores son asalariados, respetar las condiciones mínimas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- 4) Promover el financiamiento parcial antes de la cosecha, (CJ: tasa mínima del 60%) si los productores lo piden
- 5) Establecer relaciones y contratos a largo plazo
- 6) Definir criterios de progreso

El precio justo

El precio justo, no es el precio más elevado, el precio justo es aquel que le permita al pequeño productor reproducir su vida, y sus factores de producción el cual incluye:

- Costo social.
- Costo medioambiental.

El precio justo cubre el costo de producción, esta diferencia de precio además permite crear conciencia en los consumidores. Por eso el café del Comercio Justo tiene un precio diferente respecto al convencional.

Café convencional	60
Café solidario	120
Café orgánico y solidario	145

En la cadena de café el productor recibe del 15 al 20 % de los márgenes.

Comercio justo y comercio responsable

No es lo mismo Comercio Justo que Comercio Responsable. El Comercio Solidario se efectiviza mediante el sello de Comercio Justo.

El Comercio Responsable tiene un código de conducta.

El Comercio Justo plantea el cambio estructural del Comercio, plantea tener “cadenas justas” y no solo beneficios para el primer eslabón.

El Comercio Responsable, no pretende cambios estructurales del comercio ni ser más “buenos”, o ser más responsables.

Tipos de sellos:

Sello BIO	Sello FAIRTRADE
<ul style="list-style-type: none"> • certificado a la cadena • basado en el productor • criterios ecológicos • muchas certificadoras • existe mercado, existe competencia • sistema abierto 	<ul style="list-style-type: none"> • certificado a la organización • basado en su representación o legitimidad • criterios sociales • una sola certificadora (FLO) • existe monopolio

De acuerdo a un estudio de Artesanos del Mundo sobre el costo de la artesanía: *“la mejora de ingresos de los artesanos mediante el mercado justo, no llega a formar un capital social y por lo tanto no llega a un cambio social, son solo nichos de mercados”*. Entonces la conclusión es que “el comercio es creador de riqueza pero no necesariamente es un factor de desarrollo”. El Comercio Justo ayuda a personas pero no a movimientos. Lo que se construye son islas de desarrollo.

Algunas observaciones:

- El Comercio Justo tiene una sola dirección Norte-Sur y no debería ser así, deberían desarrollarse otras relaciones Sur – Sur y Norte-Norte
- El Comercio Justo es un proceso contradictorio, porque se verifican cambios con intencionalidad y cambios sin intención.
- Los impactos del Comercio Justo pueden ser directos e indirectos, por su doble estructura: de movimiento social y de comercialización.

Algunas contradicciones:

- La alianza de sellos de Comercio Justo con algunos grandes distribuidores para ampliar el mercado de los pequeños productores: la distribución masiva, refuerza la división internacional del trabajo y los precios bajos.
- Las relaciones con las grandes empresas de producción (plantaciones, fábricas, etc.): ¿son socios por derecho propio?
- Las visiones de los protagonistas del Comercio Justo van desde los “reguladores”, hasta los “transformadores”.
- Los productos del Comercio Justo son más accesibles para poblaciones acomodadas del Norte y del Sur. ¿Cómo enlazar a consumidores pobres, para que participen de intercambios justos y solidarios?
- Si nuestro principio es Economía Solidaria, su aplicación debe operativizarse en prácticas de comercio solidario, en base a nuestra visión y nuestras organizaciones.

INVESTIGACIÓN

La demanda de quinua en el Mercado Internacional: Su incidencia sobre el sistema tradicional de producción de quinua en el Altiplano Sur

Vladimir Orsag PhD¹

Introducción

La intensificación del cultivo de quinua en el Altiplano Sur de Bolivia en las últimas décadas, está relacionada a la difusión de su alta calidad nutritiva, lo que ha generado una creciente demanda internacional. Por otro lado, los precios interesantes en el mercado incentivan a los productores de esta región a cultivar en mayores superficies, los mismos que además no cuentan con otras posibilidades para generar similares o mejores ingresos económicos.

Las prácticas tradicionales que se utilizaban en el pasado, permitían el uso sostenible de los recursos naturales en base a una remoción mínima del suelo, manejo del espacio comunal de manera integral y equilibrada entre las tierras de cultivo y pastoreo, rotación de cultivos y suelos en sistemas de mantas. Lastimosamente, este sistema está siendo desplazado por un sistema de producción más agresivo, es decir por una agricultura convencional con maquinaria agrícola y arado de discos, que provoca una remoción excesiva del suelo (en el Altiplano Sur, este recurso es altamente

1 Ingeniero Agrónomo PhD. Docente Investigador Facultad de Agronomía - UMSA.

frágil). Asimismo, debido a la ampliación de la frontera agrícola, hacia las zonas de pastoreo (actividad complementaria para la producción de estiércol y fundamental para el manejo de la fertilidad de sus suelos), estos quedan expuestos a los agentes erosivos (viento y agua). La disminución de los periodos de descanso y siembras de manera casi continua (monocultivo), está incidiendo sobre una mayor presencia de plagas y enfermedades, lo que afecta de gran manera los rendimientos. Este manejo irracional, según varios autores, está provocando la reducción de la fertilidad de los suelos, lo que a mediano y largo plazo podría incidir en el deterioro irreversible del medio ambiente en general.

Factores que podrían incidir en la insostenibilidad de la producción de quinua en el Intersalar

En base a las características físicas químicas y biológicas que presentan los suelos del Intersalar y la evaluación del sistema de producción convencional (mecanizado con tractor y arado de discos) que se practica actualmente, se puede indicar que existen condiciones que podrían incidir en la insostenibilidad de la producción del cultivo de quinua a mediano y largo plazo. En ese sentido, a continuación se explica estos factores:

Baja fertilidad natural de suelos y alta susceptibilidad a la erosión

En general los suelos del Intersalar son poco desarrollados (con escasos horizontes diferenciados). En general son de textura gruesa (arenosos, ricos en cuarzo y cuarcitas) y bajos contenidos de limo y arcilla, con baja estructuración y muy sueltos, lo que hace que estos tengan una alta susceptibilidad a la erosión eólica e hídrica y además una baja capacidad para retener agua y nutrientes para las plantas (Cárdenas, 2008; Orsag *et al.*, 2011; Miranda, 2011).

Otro de los problemas centrales que presentan los suelos del área de estudio son sus bajos contenidos de materia orgánica (MO), lo que juega un papel importante para mejorar sus propiedades y por ende su fertilidad. De acuerdo a Swift y Woomeer (1991), citado por Orság (2010), la materia orgánica ha sido considerada tradicionalmente como uno de los factores fundamentales de la fertilidad de los suelos debido a que es el reservorio de alrededor del 95% del nitrógeno edáfico, importante para el crecimiento de las plantas. Este componente además influye favorablemente sobre algunas propiedades físicas del suelo, como la estructuración y estabilidad de agregados y también sobre la porosidad, temperatura, el almacenamiento y movilidad del agua y el aire. Algunas propiedades químicas como la Capacidad de Intercambio Catiónico (CIC) y poder tampón también dependen de sus contenidos. También favorece la actividad microbiana y la disminución de la susceptibilidad a la erosión (erodabilidad). En ese sentido, diferentes autores mencionan que los suelos de las zonas semiáridas a áridas, requieren un manejo reducido es decir siembras ocasionales con periodos de descanso prolongados.

Por otro lado, las condiciones climáticas de la zona, como las escasas precipitaciones (250 a 300 mm anuales), hacen que exista un déficit marcado durante gran parte del año, variaciones bruscas de temperaturas y cerca de 200 días con heladas. Esta situación incide no solo en la baja fertilidad de los suelos, sino que hace que la agricultura sea muy riesgosa.

Pérdida de las Prácticas Tradicionales y del Manejo del Espacio Comunal

Según FAUTAPO (2008), el manejo del territorio comunal con ayuda del sistema de mantas, que era practicado en épocas pasadas, permitía no solo el manejo ordenado y equilibrado del espacio de la comunidad (tanto las tierras destinadas a la agricultura como para la ganadería de camélidos), permitiendo la protección de sus recursos (suelo, agua y cobertura vegetal) y la

biodiversidad. Algunas mantas eran destinados al cultivo de la quinua y otras se encontraban en descanso o destinados al pastoreo.

Lastimosamente, en la actualidad, en gran parte del Intersalar, está comenzando a prevalecer el manejo familiar de la tierra antes que el comunal. Este manejo está provocando en algunos sectores un desequilibrio entre las actividades agrícolas y ganaderas.

Actualmente en algunas comunidades, algunas familias (principalmente los residentes), deciden de manera casi personal, dónde y cuánto sembrar, y de esta manera ya no se respetan los espacios destinados al pastoreo y otros usos. Por otro lado esta situación, está favoreciendo el debilitamiento de las organizaciones sociales y por consiguiente, el manejo consensuado del espacio, lo que permitiría su manejo racional y sostenible (FAUTAPO, 2008).

Intensificación del Uso de Maquinaria Agrícola

Debido a la demanda creciente de quinua que se da últimamente en el mercado internacional y al incremento de sus precios, se ha intensificado la siembra de quinua con ayuda de maquinaria agrícola (tractores) y arado de discos (Vallejos, 2011; León, 2011 y Pacosaca; 2011).

Según Denker (1961), citado por Orság (2010), si bien el laboreo convencional del suelo facilita las labores agrícolas, mullendo y mezclando el terreno para que todos los elementos nutritivos naturales o incorporados se puedan distribuir homogéneamente, también mejora su estructura, favoreciendo la aireación, con el fin de que se pueda humedecer y almacenar agua. Sin embargo, según diferentes reportes a nivel mundial, la labranza convencional de suelos muy frágiles (con maquinaria agrícola y arado de discos), en zonas secas, como el Altiplano Sur, podría tener serias consecuencias negativas sobre las propiedades del suelo y por consiguiente sobre su fertilidad. Bajo el laboreo continuo del suelo, se presenta la pérdida paulatina de su estructura, compactación, pulverización, disminución del drenaje

interno y almacenamiento de agua, reducción de la oxigenación y principalmente del contenido de materia orgánica porque se acelera su mineralización. Estos procesos, aumentan el lavado de los suelos por erosión, menor desarrollo radicular y por último, la disminución de los rendimientos. La pérdida acelerada de la materia orgánica por mineralización, se debe a que la labranza modifica las propiedades físicas e hidráulicas de la capa arable (las propiedades de la superficie del suelo son modificadas por el humedecimiento, el impacto directo de las gotas de lluvia y otros). El grado en que estas propiedades son modificadas es función de la estabilidad de los terrones y de la cantidad de energía recibida de la lluvia.

Por otro lado, Siegrist et al. (1998) manifiesta que, la fertilidad del suelo ha estado estrechamente relacionada con los rendimientos, por esta razón, los métodos agrícolas se han concentrado en una labranza intensiva, altos niveles de mecanización y el suministro externo de fertilizantes químicos, como medios para incrementar la fertilidad del suelo y los rendimientos de la cosecha.

Los patrones de mecanización desarrollados en los sistemas convencionales de labranza (según este autor), sobre todo las rastras de discos, provocan la desagregación del suelo y sus propiedades, tal como se menciona anteriormente, ocasionando además la aparición de capas de suelo pulverizado (en la superficie) y capas endurecidas en niveles más profundos, principalmente por la presión que ejercen los implementos. Estas capas paulatinamente contribuyen a aumentar la degradación del suelo, limitando la penetración de las raíces, del agua y del aire, restringen la zona de nutrición de las plantas y por ende disminuyen la capacidad productiva de los suelos e incrementan los requerimientos de potencia (consumo de combustible) de las máquinas encargadas de prepararlos.

Como los suelos del Intersalar presentan una alta fragilidad y una baja fertilidad natural, la masificación de la siembra de quinoa de manera convencional (mecanizada) debe ser motivo de preocupación de autoridades, investigadores y productores, en razón de los efectos negativos de la labranza convencional, sobre las propiedades del suelo y su fertilidad.

Ampliación de la Frontera Agrícola

De acuerdo a Vallejos (2011), en las últimas décadas en el municipio de Salinas de Garci Mendoza se ha ido incrementado la frontera agrícola de manera paulatina. Así en el año 1992 existía una superficie de 360 ha (190 con cultivo y en 116 ha en descanso), hasta alcanzar el 2010 una superficie de 17216 ha (10564 con cultivo y 6652 en descanso), lo que representa un incremento de 48 veces, en tan solo 18 años. Esta ampliación se ha ido desplazando principalmente hacia las zonas planas a casi planas, donde predominaban los tolares, pajonales y bofedales, zonas netamente utilizadas para el pastoreo y generación de estiércol para el cultivo. De la misma manera, Cárdenas (2008) y otros autores, muestran de manera preocupante, estos procesos de ampliación de la frontera agrícola en el Altiplano Sur.

Esta ampliación de la frontera agrícola hacia las tierras de pastoreo está provocando que amplias extensiones de tierra estén quedando completamente descubiertas (luego del barbechado) y expuestas a la acción de los vientos, intensidad de lluvias, radiación solar, entre otros.

De la misma manera, luego de la cosecha de la quinua (marzo a abril), los suelos quedan sin protección, en razón de que los residuos del cultivo (rastros) de quinua se utilizan como forraje para los animales o para fabricar lejía, quedando casi sin cobertura vegetal hasta la próxima siembra y expuestos a los vientos de la época seca del año y lluvias. Esta situación, podría también ocasionar mayores pérdidas innecesarias de agua por evaporación, imposibilitando que esta pueda inicialmente favorecer los procesos de descomposición de los restos orgánicos o ser utilizada por el siguiente cultivo (Orsag, 1984).

Ante esta situación, grandes extensiones de tierras habilitadas para el cultivo de la quinua, no cuentan con cortinas rompe vientos, a fin de aminorar la velocidad de estos y sus efectos mencionados. Según el proyecto QUINAGUA (2009) de la Facultad de Agronomía, citado por Orsag, *et al.* (2010), los vientos en la zona pueden alcanzar, en algunos meses secos, más de 15 km/h de velocidad.

En la mayoría de las zonas visitadas la Tola, dejada entre parcelas, cumple más que todo el papel de lindero y no así el de barreras vivas (transversales a la pendiente) o como cortinas rompe vientos (transversales a los vientos predominantes de la región).

Monocultivo

De acuerdo a Cárdenas (2008), Vallejos (2011), León, Pacosaca (2011) y Castro (2013), en gran parte del Altiplano Sur, la quinua se está sembrando de manera casi continua en un sistema de monocultivo interanual en el mismo terreno. Esta situación según Orsag, *et al.* (2010), podría provocar un deterioro paulatino del suelo y la pérdida acelerada de su fertilidad, debido al uso preferencial de algunos nutrientes (N, P y otros) y agua por el cultivo. La preparación similar del suelo (a la misma profundidad) cada año, puede generar una capa endurecida y compacta (suela del arado) que afecta la infiltración del agua y crecimiento de las raíces, aireación y otros. La siembra de la quinua continua, o casi continua, sin una rotación y descansos adecuados del suelo, está provocando además una mayor incidencia de plagas y enfermedades, con la consiguiente disminución de rendimientos.

De acuerdo a Medrano (2010), la producción de quinua en un sistema casi continuo se debe a que es el único cultivo que se desarrolla en estas condiciones adversas de clima y suelos sin mayores problemas. Sin embargo, estos problemas se contrarrestaban en el sistema tradicional con periodos de descanso adecuados (hasta 8 años), que permitía poca o casi nula presencia de plagas y favorecía cierta recuperación de la fertilidad de los suelos (revista *Habitad*, 2008).

Según Orsag (1984), la rotación de cultivos es una práctica importante para lograr la sostenibilidad de los sistemas agrícolas frente al monocultivo, sin embargo, ante las condiciones extremas del clima es importante evaluar las posibilidades reales para manejar la quinua en sistemas rotativos y con prácticas complementarias que permitan la conservación de la fertilidad del suelo.

Insuficiente aplicación de abonos orgánicos

Según León (2011), Pacosaca (2011), Vallejos (2011), las actividades pecuarias en el Intersalar son cada vez más reducidas debido a la ampliación de la frontera agrícola, sin embargo según Colque (2013), las diferencias abismales de ingresos que se generan entre las actividades ganaderas y la producción de quinua (1 a 5) en el departamento de Oruro, podrían ser otra de las causas para el abandono de la cría de ganado. Según estos autores, en algunos sectores no se produce la suficiente cantidad de estiércol para la siembra de quinua, por lo tanto esta situación no permite que se apliquen al suelo los niveles recomendados por FAUTAPO (2008), los mismos que fluctúan entre 10 a 12 t/ha. Por otro lado, las aplicación de estiércol al suelo es cada 2 años y de forma dispersa.

La efectividad de estiércol sobre la fertilidad del suelo y los rendimientos, según Orsag (2011), también podría estar relacionado con la pérdida de las prácticas tradicionales. La siembra en hoyos y la aplicación del estiércol de manera puntual en comparación a su aplicación dispersa (sistema convencional), posiblemente no permite un aprovechamiento del estiércol al 100%. Su aplicación en huecos permitía que una mayor cantidad de este abono entre en contacto directo con las raíces de la planta y por otro lado, una mayor interacción con el agua acumulada en los huecos, con las partículas del suelo (minerales) y microorganismos produciendo una mayor mineralización y disponibilidad de nutrientes para la quinua.

Disminución de los periodos de descanso

En la actualidad, la siembra del cultivo de quinua en el mismo terreno es casi de manera continua, según León (2011), Pacosaca (2011) y otros. Esta situación está provocando la disminución de los periodos de descanso, que se reducen de cinco o más años

a uno o dos. De la misma manera, la siembra en el sistema de mantas (práctica tradicional del manejo del espacio de manera conjunta y consensuada entre los pobladores de una comunidad) está sufriendo una reducción marcada de los periodos de descanso debido a que algunas comunidades ya no disponen de cuatro o más mantas que permitan establecer una rotación. Este manejo que se practica en algunos cantones o ayllus del municipio de Salinas de Garci Mendoza (Irpani), ya no permite realizar una rotación adecuada de suelos y un tiempo de descanso necesario (FAUTAPO, 2008).

De acuerdo a Orsag (1983), Herve, Didien y Riviere (1994), debido a la baja fertilidad de los suelos del Altiplano Sur y el clima extremo de la región, el periodo de descanso practicado de manera tradicional (5, 8 o más años) permitía, de alguna manera, restablecer algunas de sus propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos.

Todos los factores arriba mencionados como el uso excesivo de maquinaria agrícola, monocultivo de la quinua, disminución de los periodos de descanso y otros, están incidiendo sobre una mayor presencia de plagas como los Ticona (*Spodoptera sp.*, *Copitarsia sp* y *Feltia sp*), Kcona Kcona (*Eurysacca melanocampta*) entre otros (Arequipa, 1998; Ortiz, & Zanabria, 1979; Zanabria, 1986, citados por Liberman, 1986, (Habitad 2008), las cuales inciden de manera marcada en la reducción de la producción del grano de quinua hasta en un 40%.

Deficiente manejo de rastrojos y cobertura vegetal

En el sistema convencional de la producción de la quinua y cosecha, se ha evidenciado que no se utilizan sus rastrojos como coberturas muertas (mulch) con el fin de preservar la humedad residual del suelo y protegerlo de la acción de la radiación solar, vientos y otros.

De la misma manera luego del barbechado, durante los periodos de descanso o en los meses de invierno, lo suelos quedan

con escasa o nula cobertura vegetal, lo que no favorece su protección.

La práctica de cortar los tallos de quinua y dejarlos sobre la parcela después de la cosecha no es real, en razón de que para la trilla las plantas son retiradas del campo. Por otro lado, los restos dejados con el corte de la quinua (raíces y algo del tallo) siguen siendo mínimos, y no dejan suficientes rastros para proteger adecuadamente los suelos y aportar con materia orgánica, que es uno de los factores limitantes de estos suelos. Además, la relación C/N en los restos orgánicos es muy elevada (alto contenido de C y bajo en N), lo que no permite su descomposición adecuada.

Conclusiones y recomendaciones

Es necesario mencionar que la demanda creciente en el mundo de productos de alta calidad nutritiva como la quinua, está incidiendo en el incremento de su producción en zonas altamente frágiles del Altiplano Sur, ampliando para tal fin la frontera agrícola, en base a una labranza convencional.

El uso de maquinaria agrícola y arado de discos, para la ampliación del cultivo hacia las zonas de pastoreo, disminución de los periodos de descanso, monocultivo y otros factores, pueden incidir a mediano y largo plazo en la insostenibilidad de su producción y afectar a los productores de la zona, que durante miles de años han conservado este gran alimento para la humanidad.

Ante esta situación y considerando que otros países, con ayuda de alta tecnología, inversión en la investigación y profesionales altamente capacitados, están tratando de implementar la producción de quinua en condiciones climáticas diferentes, podría ser un riesgo para nuestros productores no contar con una estrategia sólida para buscar alternativas para una producción sostenible, tarea que debe ser liderizada por el gobierno central.

Ante esta situación es de suma importancia que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF), apoyen la investigación agrícola de una manera más contundente y continua, para lo cual se requieren fondos económicos suficientes para salarios, infraestructura, formación de cuadros altamente capacitados. Por otro lado, es fundamental la independencia institucional, institucionalización de los cargos de investigación y de dirección y contar para este desafío con los profesionales más idóneos.

Ante la falta de propuestas validadas para este cultivo, es primordial contar con un Centro de Investigaciones en el Altiplano Sur, liderizado por el INIAF y apoyado por las Universidades públicas como la UTO, UATF y la UMSA con apoyo internacional con el objeto de investigar y generar propuestas técnicas adecuadas para la producción sostenible de quinua.

Para identificar prácticas potenciales que permitan el cultivo de quinua de manera sostenible en el Altiplano boliviano, es importante partir de los principios básicos que se manejan para una agricultura en zonas áridas y semiáridas del mundo. Dichos principios básicos son:

- Remoción mínima del suelo.
- Manejo de rotación de cultivos.
- Manejo de rastrojos y coberturas vegetales.

Asimismo, es fundamental trabajar de manera paralela y simultánea en varios frentes, entre los que destacan el manejo de la fertilidad del suelo a nivel parcelario y predial con ayuda de diferentes prácticas agronómicas, mecánicas y biológicas combinadas entre sí. Asimismo, es esencial el manejo integral del espacio en base a su ordenamiento territorial y a las potencialidades y/o limitaciones que presenta el territorio de la comunidad, dando énfasis al manejo o recuperación de las praderas nativas y la ganadería y al manejo de sistemas agroforestales como cortinas rompevientos y otros.



El estiércol es fundamental para el manejo de la fertilidad de los suelos en el cultivo de la quinua



Rastrojos de quinua sobre la parcela en descanso (donde se realizó el trillado) y restos de cosecha



Suelos descubiertos (erosión eólica) después de la cosecha en época seca (abril-agosto) en Irpani y Quillacas.

Bibliografía

- Araujo De Medeiros, G., Freitas Lucarelli, J.R., Daniel, L.A.
2002 Influencia do sistema de preparo sobre las características físicas de un latossolo vermelho; Memorias. XII Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola y II Foro de la Agroindustria del Mezcal; Oaxaca - México.
- Cárdenas, J.
2008 “Cultivo de quinua en Bolivia: oportunidades y amenazas”. En: Revista *Habitad* 75. 56 p.
- Castro E.
2013 Evaluación del Sistema de Producción convencional del cultivo de quinua (*Chenopodium quinoa*. Willd) en el Cantón de Bengal Vinto – Oruro; Facultad de Agronomía de la UMSA; La Paz Bolivia. 110 p.
- Dimanche, P.H., Hoogmoed, W.B.
2002 Soil tillage and water infiltration in semi-arid Morocco; the role of surface and sub-surface soil conditions; Soil & Tillage Research. 66: 13-21.
- FAUTAPO
2008 Fertilidad, uso y manejo de suelos en la zona del Intersalar, Departamentos de: Oruro y Potosí. Oruro, Bolivia.
- Hernández, R.M., et al.
2000 Efectos de la siembra directa y la labranza convencional en la estabilidad estructural y otras propiedades físicas de ultisols en el Estado de Guarico-Venezuela; Agronomía Tropical; 50:1, 9-29.
- Inda, R.
2010 Evaluación del comportamiento del Nitrógeno, en parcelas con cultivo de quinua bajo diferente manejo de suelos (Municipio de Salina de Garci Mendoza), Oruro. Tesis, Facultad de Agronomía - UMSA. La Paz, Bolivia.
- Jeans D., Joffre R. y Acho J.
2008 El Auge de la Quinua: Cambios y Perspectivas desde una Visión Social; Revista *Habitad*, N° 75; LIDEMA, Agosto; La Paz-Bolivia. 55 p.

León, L.

2011 Comparación de la dinámica de la humedad del suelo en parcelas con quinua (*Chenopodium quinoa* Willd). Descanso y praderas nativas en el municipio de Salinas de Garci Mendoza, Oruro. La Paz: Facultad de Agronomía de la UMSA.

Loredo C.

2005 Practicas para la Conservación del Suelo y Agua en Zonas Áridas y Semiáridas; Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Primera edición; San Luis-México. 197 p.

Medrano A.

2010 Expansión del Cultivo de Quinua (*Chenopodium quinoa* Willd.) y Calidad de Suelos. Análisis En Un Contexto De Sostenibilidad en el Intersalar Boliviano; Universidad Autónoma de San Luis Potosí - Facultades de Ciencias Químicas, Ingeniería y Medicina; San Luis México. 217 p..

Orsag V.

1984 El Trigo y El Suelo en la Rotación de Cultivos. En Primer Premio Espiga de Oro. Compañía Molinera S.A., La Paz, Bolivia.

1993 Estudio Preliminar de la Protección del Suelo y su Influencia sobre la Reducción de Pérdidas de Agua por Evaporación de un Suelo Franco- Arcilloso del Altiplano Central. En Revista Jiltañani, Fac. de Agronomía-UMSA. Año 1, N°1. La Paz, Bolivia. pp. 3-9.

Orsag, V., Castro E., León L., Pacosaca O. y Mamani F.

2011 Evaluación de la fertilidad de los suelos en la zona intersalar. Producción sostenible de quinua. La Paz: PIEB.

Pacosaca, O.

2011 Evaluación del contenido de la materia orgánica (N, P y S) en suelos bajo cultivo de quinua (*Chenopodium quinoa*. Willd.) y parcelas en descanso en el municipio de Quillacas Oruro. La Paz: Facultad de Agronomía de la UMSA.

Siegrist, S., Schaub, D., Pfiffner, L., Mäder, P.

1998 Does organic agriculture reduce soil erodibility? The results of a long-term field study on loess in Switzerland; Agriculture, Ecosystems and Environment; 69: 253-264.

Vallejos P, Navarro Z y Ayaviri D.

2011 Estudio Multitemporal de las Necesidades Hídricas del Cultivo de Quinoa (*Chenopodium quinoa W.*) en la Provincia Ladislao Cabrera; PIEB-Dinamarca; La Paz-Bolivia; Pg. 100. Orsag, V. 1984. El Trigo y El Suelo en la Rotación de Cultivos. En Primer Premio Espiga de Oro. Compañía Molinera S.A., La Paz, Bolivia.

Aportes sobre el origen del Maíz

*Pedro Parodi*¹

*“El maíz (*Zea mays*) tiene –por mucho– el origen (y la domesticación) más enigmático y polémico de cualquier otra planta cultivada mayor” (Kent V. Flannery 1986. *The origins of agriculture*)*

La bibliografía sobre el origen del maíz y sobre sus colaterales de investigación puede fácilmente llenar una biblioteca. No hay ningún acuerdo final sobre el origen del maíz, pero es muy importante trabajar sobre el área sudamericana, que ha sido muy dejada de lado, por muchas razones, entre ellas, razones políticas y también por la enorme fuerza que tiene la bibliografía mexicana.

Casi todas las teorías sobre el origen del maíz caen dentro de los tres siguientes posibles patrones de evolución:

1. Evolución directa por domesticación de un ancestro silvestre, (a-maíz silvestre, b-*teosinte*, c-gramínea silvestre (*Tripsacum*), un famoso ancestro silvestre del que se ha hablado mucho, pero que nunca se ha hallado).
2. Origen híbrido a partir de dos parientes disímiles. Algunos proponen la vinculación de *Zea* con *Tripsacum*, otros de *Teosinte* con *Zea mays*, y así sucesivamente pero

1 Antropólogo Ph.D, Investigador y Docente Universitario.

siempre como resultado de esa hibridación aparecería lo que llamamos el *Zea mays*.

3. A partir de un ancestro silvestre, con hibridación repetida a partir de su pariente silvestre cercano, el teosinte. Como su nombre lo indica el teosinte era una planta de los dioses para los mexicanos, de nombre Nahuatl.

Cualquiera de las tres teorías tiene muchos adherentes y muchos detractores.

El problema más grande que existe con esta planta tan importante es que es muy difícil hallar lo que se denominan en antropología y arqueología, macro restos. Es decir restos corpóreos consistentes como para hacer dataciones que tengan verdadero valor. Las fechas más antiguas de macrorestos en Sudamérica están en Chile, en Chirilínche y en el área cercana (9900 años a.P) y en Argentina en la Cueva de Huanchichocana (9620 años a.P y 10.559 a.P, no consensuadas por la arqueología).

Para Perú se pueden considerar fechas de 7730 años a.P y 9600 años a.P en la Cueva del Guitarrero, tampoco consensuadas, pero que son reales, muchas de ellas tomadas por Mac Neis, un gran investigador del maíz y uno de los pioneros en el trabajo. Fue él quien, en el Congreso de Americanistas, –que es la entidad madre para los estudios sobre América–, en 1962 en México, presentó, ante la sorpresa de todos un maíz de 5000 a.P. Tuvo un impacto enorme.

En relación al polen de maíz, los mexicanos han encontrado en Huajaca, maíz cuyo polen tiene 10000 a.P., pero es polen de *Tripsacum* con *Zea*, no de Teosinte, de acuerdo a Mangelsdorf quien lo revisó con microscopio electrónico, años más tarde, cuando apareció este tipo de microscopio. Dijo que eso solo podía pasar para polen de maíz silvestre, pues él siguió avalando hasta su muerte la teoría del origen del maíz en un maíz silvestre.

Para la Cultura Valdivia en Ecuador hay cifras de polen entre 8000 y 7000 a.P y también en las Vegas. Y existen datos muy insuficientes y mal corroborados para Perú, Chile, Argentina y Paraguay. Lamentablemente, no son datos con una manipulación bien hecha. El problema de los restos arqueológicos y sobre todo del polen,

—que es algo tan delicado—, es que requieren, la no contaminación desde el origen del trabajo, pero lo que sucede es que casi siempre se contaminan y se invalidan los datos. De estos, tenemos una lista muy larga, todos objetados por alguna u otra razón, así que no sirven como datos efectivos. Los datos Valdivia y los datos para Las Vegas de polen de maíz cultivado en Ecuador, si son comprobados.

Uno de los más importantes investigadores actuales sobre el tema del maíz es Alexander Grobman. Se puede decir que de alguna manera es el sucesor, quien tomó la posta de Mangelsdorf. Grobman dijo que si la evidencia no encaja exactamente con las hipótesis hechas a priori, sobre todo por los investigadores norteamericanos, entonces directamente la información se la manipula y se la desecha. Esto no pasa solo con la investigación del maíz, lamentablemente en la arqueología sudamericana pasa en casi todo (Alexander T. Grobman 2004).

Los norteamericanos investigan lo que los norteamericanos dicen, jamás leen algo en castellano y jamás aprueban la investigación que se hace en Sudamérica. Por ello otros investigadores afirman que la investigación norteamericana no solo es provincial sino también parroquial.

El hacer esas afirmaciones valió a Grobman quien trabajó en Sudamérica, especialmente en Perú, que nunca más se trabajara de su fuente en EEUU. La afirmación sobre la domesticación en México se opone a la información sobre una domesticación temprana en Sudamérica, que es sistemáticamente desechada.

Hipótesis que se manejan actualmente

- *Hipótesis de la evolución vertical.* El maíz cultivado se origina de un maíz tunicado silvestre (*pod corn*). Randolph concluye: “las evidencias arqueológicas y palinológicas, sustentan plenamente que el maíz derivó de un maíz silvestre, más que de alguna forma primitiva de *teosinte*”. Randolph es un investigador que ha estado en Argentina, dando conferencias. Tuvimos oportunidad de hablar largamente con él y también de acompañarlo a Paraguay,

donde la fuente del maíz es muy importante, pero no se ha investigado suficiente.

- *Hipótesis de un ancestro común.* Reeves y Mangelsdorf han afirmado que reconstruyendo sólo los órganos primitivos del maíz y del *Tripsacum* (omitiendo el teosinte) se tendría el mismo tipo de ancestro común. Mangelsdorf provenía de Harvard pero tuvo serias dificultades con la conducción ideológica y se tuvo que ir a Carolina del Norte, donde le dieron terrenos para cultivo y proporcionaron condiciones de investigación. Llevó a cabo una gran cantidad de experimentos, reconstruyendo granos primitivos de maíz sin *Tripsacum* omitiendo absolutamente el *Teosinte*. Dijo que se podría lograr el mismo tipo de lo que llamó el ancestro común. Los experimentos no concluyeron porque Mangelsdorf murió antes de poder concluirlos.
- *Hipótesis tripartita (revisada).* Mangelsdorf y Reeves concluyeron que el *Teosinte*, lejos de ser el progenitor del maíz, es un híbrido de maíz con *Tripsacum*, a lo sumo con una especie variante que se llama *Zea diploperennis*, que se encuentra muy difundida en Sudamérica. La última propuesta que hicieron es que el maíz silvestre tunicado pudo ser el ancestro buscado. Se habría originado en Sudamérica. Se reconoce que el *Teosinte*, si bien no fue un progenitor del maíz, jugó un papel importante en su evolución y domesticación. Es obvio que el *Teosinte* se vincula con el maíz con una facilidad determinada por el espectro de cromosomas que son 10 por cada una de las dos especies, su asociación directa es muy sencilla. Estos estudios dejaron demostrado que el maíz precedió al *Teosinte* anual como planta silvestre en Mesoamérica. Los estudios demuestran que las razas de México y Sudamérica pertenecen a 'grupos exclusivos' y diferentes, incluso varios investigadores actuales creen que son dos formas de cultivos totalmente independientes y que cada uno evolucionó por su cuenta, en el área mesoamericana y en el área sudamericana. Personalmente no avalo esa posibilidad, para mi toda domesticación de planta tiene un origen único, nunca es independiente.

En consecuencia, el maíz habría sido domesticado a partir del ancestro silvestre que sería distinto en México y en Sudamérica, después ambos si se cruzaron entre ellos, con el llamado *Teosinte* silvestre. Hay que entender que lo que Reeves propone en esto del *Teosinte* es muy posterior. Lo que nos preocupa es el origen remoto.

Mary Eubanks ha reconocido que mediante la introgresión entre *Tripsacum* y un *teosinte* primitivo, (por intervención y selección humana) se reconstruyeron las condiciones arqueológicas que pudieron evidenciar las diferencias entre maíz y *teosinte*.

Ella hizo sus experimentos en su propio jardín. Sus descubrimientos le valieron críticas muy duras. En sus trabajos, haciendo introgresión de *Tripsacum* en un *Teosinte* muy primitivo y trabajando con intervención humana, pudo reconstruir la condición arqueológica, es decir volver a cómo eran las diferencias entre maíz y *Teosinte* en la época más primitiva, que es lo que ella buscaba.

Una importante demostración es que el *Tripsacum* sudamericano se hibrida con maíz sin intervención humana, se da en la naturaleza, por eso es tan importante que una de las especies del *Tripsacum* se da solamente en la frontera entre Bolivia, Brasil y Paraguay. Esta es el área que se debe investigar contando con medios para hacerlo.

Hay testimonios de que entre el 4° y 5° milenio antes de la era, hubo mucho movimiento de Sudamérica a Mesoamérica. Lo contrario, es decir el movimiento en sentido contrario, no se pudo demostrar nunca para las épocas pre-cerámicas, pero si para después, cuando ya se mezcló el *Teosinte*. Para entonces el maíz fue muy manipulado por los cultivadores y entonces cambió mucho en su espectro genético.

La investigación ha propuesto tres momentos para la dispersión del maíz en Sudamérica: (Deborah Pearsall)

- Inicial, cuando se establecieron los primeros intercambios de productos de los Andes Orientales con los Valles Interandinos y también de estos.

- El segundo periodo es cuando la planta se adaptó a las nuevas condiciones diferentes y fue llevada cada vez a mayor altura. Probablemente en Bolivia se encuentra el maíz cultivado más alto del mundo.
- Y finalmente cuando ya el maíz se llevaba como un alimento fácil de transportar. Llevar una mazorca es fácil, y se usó para los viajes de larga distancia. Eso hizo que la dispersión del maíz, y sobre todo la migración de los tipos de planta, se hiciera cada vez más notable. Pero esa es la última etapa.

El primer investigador que trabajó sobre esto fue John Rowe (1965), que radicó muchos años en Perú y al que se le debe una gran cantidad de trabajos arqueológicos. Ya en los años 60 Rowe se había dado cuenta que las tradiciones agrícolas sobre el cultivo del maíz radicaban en tres sitios muy diferentes entre sí. Una era la zona circunlacustre del lago Titicaca, la otra es el área del Marañón y la tercera es la costa del Pacífico.

En este punto, es inevitable pensar en Valdivia, Machailla, y Puerto Hormiga en Colombia. Esa zona de la costa que después se extendió por migraciones hacia la costa peruana, llegó a cubrir hasta Trujillo y lo que hoy sería Lima y mucho más. Lamentablemente, la etapa inicial de la costa del Pacífico se investigó mucho en la arqueología y muy poco en la generación de plantas, cualquiera que estudia en la universidad sabe que estos son los impedimentos que a veces nos obligan a detener las investigaciones.

Todas tienen una característica común para Rowe, el carácter que llamó primitivo y ya después, con las ideas de Lanning, avaló que el maíz en Sudamérica era absolutamente precerámico. Esto para la generación de la legislación sobre alimentos es un punto radical y crucial, y por eso me interesa estar aquí porque ustedes están en la defensa de los mismos. Nosotros aportamos desde el punto de vista de la investigación. Porque si el maíz sudamericano es decididamente del precerámico, cosa que ya no se puede discutir, entonces es una planta de origen, no puede ser cruzada con transgénicos y eso determina la importancia de la prohibición legal de introducción de maíz transgénico en Bolivia y en la región andina.

Coloración púrpura

Hay un rasgo de gran importancia, que es la coloración púrpura, una característica genética que se produce en la altura, por eso los mexicanos lo llaman maíz alto andino. Está codificada por genes que están en 4 cromosomas diferentes. Los pigmentos se encuentran en flores, frutos y hasta en hojas. En el gran sitio de “Los Gavilanes” en Perú hay un altísimo porcentaje de maíz precerámico, que tiene la coloración púrpura característica del maíz alto andino. Esa coloración se debe a un pigmento que se denomina antocianina que no está en ningún maíz mexicano, así que este maíz es absolutamente sudamericano, en ese sentido. Es una particularidad típica de los Andes Centrales, comprobada en la arqueología, lo cual evita cualquier tipo de discusión teórica.

En los Gavilanes en Perú hay tres tipos de lo que Mangelsdorf llama razas del maíz. Uno que se denomina *Confite Chavivense*, el *Proto Confite Morocho*, y el *Proto Kulli*. Este se encuentra también en muchos otros sitios precerámicos, como es la cueva del Guitarrero, donde se han encontrado en gran cantidad. Por supuesto se encontró una cantidad mucho mayor en Los Gavilanes. Pero en Los Guitarreros es todavía mucho más antiguo. Todos son “reventadores” primitivos. No existen similares en Mesoamérica ni en aspecto fenotípico, morfología o color de tusa, lo cual avala muy notablemente el maíz sudamericano.

La evidencia de microscopia electrónica en la exina de polen de maíz primitivo (*Proto Confite Morocho*, hallado en Los Gavilanes, Perú) indica que se ha ocurrido una forma de interrelación muy temprana entre *Tripsacum* y *Zea* en Sudamérica.

Los gavilanes

La arqueología para Los Gavilanes ha sido dividida por Lanning en tres épocas, después el Dr. Grobman halló un maíz en la época II, más o menos entre 4200 y 4800 años a.P. mediante pruebas de carbono 14, todas comprobadas y fehacientes, lo cual también avala el origen de un maíz muy antiguo para América del Sur.

En las cuevas de Rosamachay, en el área de Tintimachay, que es donde hay más investigación en el tema del maíz, hay muchos híbridos que son derivados del *Confite Morocho* y también del *Proto Confite Morocho* que sería su antecesor directo, por eso se lo llamó raza ancestral en el área de Ayacucho y ahora lo llaman maíz Ayacucho.

En Los Gavilanes, Huarmey, Gallinazo, Armero y muchos sitios más se hallaron depósitos de maíz del Precerámico peruano: en Los Gavilanes se calcularon 47 ‘pozos-silos’ en la arena con capacidad calculada de entre 460.000 kg. y 715.000 kg. Se ha establecido en los pozos un mantenimiento apto para consumo por más de dos años.

En los Gavilanes, también en zonas como Gallinazo y el sitio de Armero, hay depósitos de maíz, se trata de un hallazgo formidable. Se llaman pozos silos, los hacían en la arena con forma de cono invertido, más anchos abajo que arriba, allí se depositaba el maíz recogido y se lo conservaba. En el área de Los Gavilanes hay una cantidad enorme de 47 pozos, los más grandes de hasta 20 metros de diámetro y otros pequeños. Están tapados con la arena y se mantenían por dos años por lo menos, para su alta capacidad para el consumo. Así que este acopio muestra una domesticación y cultivo del maíz ya intensivo para la época. Cálculos hechos sobre el volumen de estos pozos con respecto a la capacidad que podían sostener de maíz dentro, dan 460 toneladas, una cifra impresionante, para hoy día. Si hablamos de 700000 kilos se evidencia que el maíz en Sudamérica tuvo una importancia impresionante, porque lo mismo hay silos en Gallinazo que en Armero, donde están más destruidos porque los pobladores lamentablemente escarbaron pensando que dentro habrían tesoros o reliquias vendibles y no, eran depósitos de maíz nada más.

Polen de maíz en coprolitos

Analizando los coprolitos humanos se ha comprobado polen de *Zea mays*: un 27% en la Época 2, un 45% en la Época 3. En los coprolitos de llama: un 50% de las muestras de la Época 2 con granos de polen de maíz y un 27% y 6% de las épocas siguientes.

La cantidad encontrada implica que el consumo del maíz era muy alto. Obviamente que también se alimentaban las llamas porque el 50% de las muestras de la misma época II de Laning sería más o menos promediando 4000 a 4500 a.P. Por eso grandes depósitos permitían enfrentar los problemas de la época de escasez por malas cosechas, sequías o lo que fuera. Se trata de una previsión realmente formidable.

El *Tripsacum*

Hay unas 16 especies de *Tripsacum* en América, algunos dicen que hay algunas más, lo cual no ha sido suficientemente estudiado todavía. Todas con amplia distribución desde Venezuela, Ecuador, Perú, hasta Bolivia, Paraguay y Brasil.

Las que nos importa mucho son las especies notoriamente sudamericanas (*Tripsacum dactyloides*, *Tripsacum maizar*, *Tripsacum australe(is)*, variedad '*hirsutum*') y hay algunas que todavía siguen sin ser estudiadas por la botánica. Son estudios complejos de hacer.

La más conocida es el llamado *dactyloide*, una palabra que viene del griego que quiere decir lustroso, porque es un *Tripsacum* que brilla, incluso en la puesta del sol se lo puede detectar porque refleja el sol. El más importante para nosotros es el que se llama *australis*.

Hay una variedad que se llama *hirsutum* que está en el límite Brasil, Bolivia, Paraguay. Hay relatos muy importantes de los pobladores del lugar para quienes es una plaga, porque dicen que se les mezcla con el maíz que siembran, lo que indica que hay una verdadera posibilidad de hibridación entre los dos. Esto les disgusta a los que cosechan ahí, obviamente porque, de Brasil proviene una fuerte impronta del grano producido por el agronegocio y una selección hecha que perjudicaría mucho a las cosechas indígenas del área. Por eso ya desde el siglo XVIII hay escritos sobre como el *Tripsacum* invadía las plantaciones. Como Brasil proporciona granos genéticamente modificados, se mezclan con el *Tripsacum* y después se hibridan con el maíz indígena o criollo y generan ya un lío bárbaro para la gente del lugar.

La dispersión natural del *Tripsacum* abarca desde América del Norte hasta América del Sur. Es un género muy mal estudiado. Con el auxilio de una entidad que se llama DARWINION que tiene una central europea, en Argentina una biblioteca formidable y algunos investigadores financiados por los europeos, nos dieron una mano para la investigación.

“Tripsacoide”

El *Tripsacum* resulta una piedra en el zapato para la investigación norteamericana, por lo que inventaron el término tripsacoide, que quiere decir rasgos del *Tripsacum* pero también del *Teosinte*. Se trata de una combinación de caracteres que pueden ser introducidos en el maíz doméstico (*Zea mays*) por especies de *Tripsacum* o de *Teosinte*. Cuando se hallaron esos rasgos en Sudamérica donde el *Teosinte* no se da, Mangelsdorf sugirió que el *Tripsacum* era la fuente de los rasgos “*tripsacoides*”.

Lo que es importante saber es que en América del Sur no hay teosinte, entonces los rasgos que se encontraron del *Tripsacum* tienen origen sudamericano. Como el *Teosinte* no se da en América del Sur, Mangelsdorf sugirió que el *Tripsacum* era la fuente de los rasgos que llamamos tripsacoides, porque tenían que provenir de la planta propiamente dicha y obviamente no podía ser del *Teosinte*.

¿Cuáles son los rasgos más notables que introduce el *Tripsacum*?

- Aumento del tamaño de las glumas y los raquis.
- Endurecimiento, sobre todo en la cubierta de cada grano.
- Espiguillas de dos hileras, que convergen en una punta.
- Alargamiento del eje central y del tejido del raquis.

Por ello se ha propuesto el término “*teosintoide*” para diferenciar sus rasgos propios.

El endurecimiento de la cubierta de los granos ha sido una de las causas por las que la domesticación indígena ha hecho una

selección muy precisa para poder evitarlos y facilitar sobre todo el desprendimiento de cada grano. Eso es lo que ha impulsado el mejoramiento genético indígena.

Todavía en el área de Cochabamba es fácil de encontrarlos en las plantaciones con grano seleccionado por los propios indígenas en sus cultivos. Produce un alargamiento del eje, lo hace más largo y también los tejidos se hacen más extensos en toda su característica, por ello el mismo Mangerdorf decía que si querían caracterizar los rasgos del Teosinte, lo llamen teosintoide y no justamente tripsacoide porque no correspondería, pero eso diferenciaría bien los dos maíces que es a lo que se oponen.

Grobman ha demostrado en sus últimos trabajos del 2004, que el cruce del maíz con *Tripsacum* es muy fácil de introducir. Dicho cruce se confirmó en la naturaleza y él los llama híbridos naturales, lo que quiere decir que sin la manipulación humana igual ocurren. En lo que concierne al origen del maíz, la introgénesis, es decir la incursión del *Tripsacum*, fue certificada ya en granos de polen de la etapa pre cerámica, lo que avala absolutamente el origen de Sudamérica de esta clase de maíz. El genoma del *Zea* es compatible en un 20% con el Teosinte, sin embargo se compatibiliza con *Tripsacum* en un 43%. Esto es lapidario para el sostenimiento del origen del maíz en el Teosinte.

Recombinación intergénica entre genomas de *Zea* y de *Tripsacum*

Del genoma de *Zea* 20% es compatible únicamente con el *Teosinte*; 36% se comparte con *Zea silvestre*; 43% con *Tripsacum* y *Zea*. (Mary Wilkes Eubanks. “*The origin of maize: Evidence for Tripsacum ancestry*”, 2001).

Estudios de ADN con 74 marcadores moleculares entre diversas especies (3 de teosinte anual, 3 razas primitivas de maíz y un maíz moderno) han demostrado que el maíz y el *Tripsacum* tienen en común 28% de alelos (que no se encuentran en el *teosinte*). La genética ha avalado fuertemente la tesis del *Tripsacum*.

Esto apoya la teoría de la participación reticulada de *Tripsacum* en la formación del maíz.

El mapeo de 25 loci en los cromosomas de *Tripsacum* y maíz ha proporcionado arquitecturas genéticas con similitudes que superan las expectativas de sus cariotipos. (Galinat “que hay mayor dificultad de transferencia al maíz de algunos cromosomas *Tripsacum* que de otros”. Walton Galinat . The origin of Corn. American Society of Agronomy).

Cuando uno quiere trasladar genes de maíz o de *Tripsacum* puede usar un híbrido como puente, con lo que se puede pasar fácilmente cualquier barrera de esterilidad entre los genes. “Bloques de genes de maíz o de *Tripsacum* pueden ser trasladados fácilmente entre sí por ‘un puente’ de hibridaciones mediante *Z. Diploperennis*, que quiebra la barrera de esterilidad entre los géneros” (M. Eubanks, 2001).

La hibridación da plantas con toda la apariencia de los restos arqueológicos y del obtenido por los cultivos tradicionales. Sabemos que el maíz de Tehuacán procedía de un maíz ‘silvestre’ probablemente ya desaparecido, avalado por la ausencia de *Teosinte* en sus estratos arqueológicos. Esto es muy importante para el sostenimiento, ya no teórico, sino como demostración práctica.

El *Teosinte* sería un producto mucho más reciente de entre 4000 y 5000 mil años. No hay *teosinte* en ningún resto arqueológico en Tehuacan. Grobman hizo un trabajo con maíces de Jalisco en México y encontró que las evidencias bioquímicas avalan esta hipótesis y deslinda absolutamente al *Teosinte* del origen del maíz. Entonces el antecedente debió ser ese maíz silvestre. Mangersdorf y Reeves dicen que posiblemente era tunicado y que al poder disectarse genéticamente, se descubrió que no era uno sino dos genes los que daban la túnica. El otro posiblemente tenga que ver con la forma de endurecimiento de los granos pero no está seguro de eso, de la túnica sí.

Las teorías tiene ‘aprioris’ establecidos. Cualquier argumento que no coincida con la teoría es deslindada, pero eso no es ciencia. Hacer ciencia es modificar las teorías cuando deban ser modificadas.

EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS

Producción Agroecológica de Chocolate Silvestre en el TIPNIS

Calixta Chuco¹
Adolfo Moye²

En el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure “TIPNIS”, todo el chocolate existente es silvestre, está en el monte. Hace unos años, los comunarios vimos la oportunidad de reproducirlo haciendo plantines de chocolate silvestre y empezamos a sembrar esos plantines. Entonces éramos cuatro comunidades con las que empezamos a buscar instituciones para que nos apoyen, para poder sacar la cosecha, para el beneficio de nuestras comunidades.

Es así que el 2004 empezamos con el apoyo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y el proyecto Manejo de Áreas Protegidas en Zonas de Amortiguamiento (MAPZA) y ahora, poco a poco estamos avanzando.

El chocolate silvestre es muy importante para nosotros y para los que puedan consumirlo. Es nativo del TIPNIS, donde se encuentra en todo el territorio.

El 2008 ya éramos 7 comunidades organizadas y del 2009 al 2010 aumentaron a 22 comunidades, formamos una organización que se llama “Sauce TIPNIS”, mediante la cual estamos trabajando.

1 Comunidad San Antonio de Imose.

2 Ex presidente Subcentral TIPNIS - Presidente FOBOMADE.

Después del 2011 las instituciones que nos apoyaban nos dejaron. Ahora estamos nosotros solos queriendo seguir adelante, buscando instituciones. Contamos con 170 socios que somos todos del TIPNIS, tenemos 200 hectáreas agroforestales de cacao silvestre, manejando como 70 hectáreas de coco. Acopiamos y secamos el chocolate silvestre antes de venderlo.

Buscamos una empresa y encontramos a la empresa “Para ti”, a la que entregamos la producción excedente en calidad de venta. Estamos tratando de salir adelante, ahora estamos avanzando de a poco pues donde estamos es difícil, sin ningún tipo de apoyo.

En el TIPNIS especialmente y a nivel departamental en diferentes provincias del Beni, se está produciendo chocolate silvestre. Aunque es un árbol nativo del bosque, para poder hacer un aprovechamiento más eficaz, más eficiente, hoy se está tratando de cultivarlo en los lugares donde se ha chaqueado, pero al mismo tiempo, sembrando en sistemas agroforestales para que de esa manera se mantenga la producción silvestre. No se realiza ningún control con insecticidas y nada de injertos, es totalmente nativo. El inicio de este plan de producción fue, básicamente con el objetivo de garantizar la alimentación, porque tuvimos acceso a un estudio realizado sobre la alta calidad de nuestro producto, es decir del chocolate proveniente del cacao nativo del TIPNIS. Comprendimos su importancia para una buena alimentación.

Con el objetivo primero de incrementar el consumo local, empezamos a sembrarlo, con la perspectiva de tener hacia adelante una producción masiva para el consumo de toda la población, más que para una producción comercial económica. La idea era utilizar el cacao silvestre del TIPNIS en vez de comprar productos como Toddy o Chocolike. Y también se pensó que el excedente se podría comercializar. De esa manera se incentivó y se llevó adelante la producción.

Y a manera de hacerlo más transparente y realmente demostrar su calidad, participamos en una competencia a nivel nacional en Bolivia sobre producción de chocolate. El TIPNIS salió ganador en calidad de chocolate nativo a nivel nacional. Esa compe-

tencia fue patrocinada en parte por la empresa Chocolates “Para ti”. Es así que el TIPNIS firmó un convenio de venta de toda su producción a esta empresa. Pero como no se produce en gran cantidad para abastecer la demanda que requiere Chocolates “Para Ti”, la empresa también adquiere del Baures y otras localidades.

Con el apoyo de las instituciones se ha podido lograr un gran avance pero lamentablemente por la situación que vive el TIPNIS de una etapa de conflicto con respecto a las políticas de gobierno por el tema de la carretera, que se quiere construir atravesando nuestro territorio indígena, las instituciones que apoyaban la producción y comercialización de chocolate fueron intervenidas y por eso es que los productores quedaron solos, tratando de que su organización sobreviva, incluso se dio la persecución a los mismos representantes de la directiva que conforman la Asociación de Productores de Chocolate del TIPNIS, con procesos y/o demandas, investigaciones sobre sus patrimonios, como formas de intimidar. Por eso nuestra compañera dice que seguirán a pesar de todas las dificultades, pero se requiere de un apoyo aunque sea moral.

La Experiencia del Café Ecológico de Circuata

Laurent Poulet¹

“Cafés Especiales” es una noción utilizada en el mundo de la caficultura para designar de manera general a una gama de cafés que guardan un nivel de diferenciación con los cafés convencionales y por los cuales el mercado paga un valor adicional denominado prima. La diferenciación se estructura sobre principios productivos, sobre la calidad del producto o sobre las relaciones sociales y económicas de los agentes que intervienen en la cadena de valor.

Estrategias comerciales del sector

En las zonas cafetaleras de Bolivia, el circuito comercial del café depende de una cadena de intermediarios. El agricultor, a causa de insuficiencias técnicas y financieras, vende a los intermediarios café pergamino deficientemente elaborado, lo que incide en el bajo precio de compra que éstos le ofrecen, quienes a su vez, lo colocan en beneficiadoras que juegan con la cantidad obtenida a bajo precio y no tanto con la calidad que exige el mercado internacional (incluso llegan a declarar como café orgánico y FairTrade-Comercio Justo, cantidades que no cumplen con esas especificaciones).

1 Sociedad Cafetalera Circuata SCC S.R.L.

Actualmente en las zonas cafetaleras, existen numerosas plantaciones de cacaos que han reemplazado a los cultivos de café, cereales y frutales, por los beneficios que representan a corto plazo dichos cultivos y que hacen al café muy difícil competir con ellos.

Esto ha causado al sector cafetalero tres problemas mayores:

1. Por la falta de cultivos de cereales y frutales, los cafetaleros sufren invasiones de loros a sus cafetales, lo cual causan grandes estragos, ya que los loros se desplazan por decenas y a veces por centenas.
2. Por miedo a que los loros coman el café guinda de sus plantaciones, los agricultores cosechan el café aún verde o pintón, lo que repercute sobre su calidad.
3. El alto costo de la mano de obra, causada por los precios practicados para la cosecha de la hoja de coca, incide en una falta de minga para la cosecha del café guinda. Muchos productores dejaron de cosechar su café el año 2013, por los altos precios de la mano de obra y el bajo precio del café, lo que causará aparte de las pérdidas financieras, un aumento de la población de broca en los cafetales para este año.

Características de un emprendimiento de carácter social

No existen, como es el caso en Bolivia, personerías jurídicas adecuadas a este tipo de compromisos.

Más allá del tipo de personería jurídica (S.A., S.R.L.), de los socios, de la adecuación de la misma a todos los requerimientos administrativos (carácter agropecuario/industrial, exportación, comercialización nacional, tributación y otros) se adecuó esta empresa al contexto social de la siguiente manera:

1. Firma de compromiso de desarrollar una empresa de utilidad social, que reinvierte el 100% de sus utilidades en la misma empresa o empresas de carácter similar, manteniendo criterios de rentabilidad y eficiencia.

2. Inclusión en los mismos estatutos de cláusulas que claramente determinen la visión de un emprendimiento social.
3. Incluye en estatutos y/o reglamento, una estructura empresarial social participativa con los productores, que implica, de manera no limitativa, los siguientes aspectos:
 - a) Relación individualizada, a largo plazo, con productores que se comprometen con calidad, desarrollo productivo orgánico, diversificación de cultivos (combatiendo la tendencia al monocultivo de la coca), mejoramiento en el manejo agrícola de sus parcelas.
 - b) Buen precio para el productor que se adhiere a estos criterios, con información por lo menos una vez al año de la estructura de costos comerciales.
 - c) Capacitación, y servicios agroindustriales y sociales con costo competitivo, para estos productores.
 - d) Transparencia documental en toda la cadena productiva y comercial.

Justificación del emprendimiento

En el caso particular del café, la comercialización en Bolivia de este producto se caracteriza por un precio más elevado que el precio de referencia de la Bolsa de Nueva York (café arábica “C”), por pertenecer formalmente a la cadena cooperativa a través de la norma “FAIR TRADE” (Comercio Justo) y de certificación orgánica, en general también basado sobre una asociación cooperativista.

En los hechos, estas normas, que permiten un precio de exportación significativamente más elevado, se cumplen solo desde el punto de vista documental, no existiendo en la realidad producción, beneficiado y comercialización por parte de estas cooperativas; más bien dominan el mercado los intermediarios de siempre, que exportan a nombre de cooperativas (a veces existentes sólo en el papel), con la complicidad de FEDECAFEB (Federación de Cafetaleros Bolivianos) y de las certificadoras nacionales, como internacionales.

Esta situación comercial distorsionada influye en muchos casos negativamente sobre la calidad del café exportado.

El proyecto “Café Circuata” no desea entrar en este juego y debe desarrollar una comercialización honesta, transparente y de largo plazo con los clientes finales. Pero se tiene que tomar en cuenta la tendencia del mercado que busca café de producción “justa y orgánica”, y adecuar tanto la reglamentación interna como también el relacionamiento social con los productores individuales.

Las características de este emprendimiento coinciden con los criterios que están referidos en la Norma Técnica Nacional para los Sistemas Participativos de Garantía; estas características de por sí serán implementadas en este nivel, para promover que los productores se beneficien con un Precio Justo, pero basados en conceptos de la Norma Técnica Nacional del Sistema Participativo de Garantía (SPG).

Estrategia de un emprendimiento de procesamiento de café de calidad

Con lo antes descrito, la estrategia planteada es la de generar un emprendimiento que realice la compra directa de café guinda, a un precio atractivo para el agricultor, para procesarlo adecuadamente. De esta manera, al evitar la cadena de intermediarios, se garantizará el acopio de la producción total del agricultor ofreciéndole mejores precios y facilitando la comercialización del producto al comprar el café en guinda, bajar costos y tiempos del beneficiado que resultan dificultosos para la capacidad técnica y financiera para cualquier productor.

A través de un proceso muy estricto de producción y cosecha, se acompaña este proceso con los agricultores logrando un café de óptima calidad, beneficiándose el café guinda por la vía húmeda, siempre bajo normas estrictas de calidad que incluyen la selección del café guinda a mano, despulpado, fermentación, lavado y secado solar, para luego ser acopiado en la ciudad de La Paz, para un correcto almacenamiento, donde se realizaría el procesamiento final.

Todo esto con un control sistemático de calidad en nuestro laboratorio de control y taseo.

Diversificación de cultivos

Conociendo las grandes fluctuaciones en el precio internacional del café (commodities) y sabiendo que los precios a la exportación dependen de la bolsa de Nueva York “Café arábica “C”, muchas veces no es viable exportar café a esos precios. Si se quiere mantener un precio de compra justo al productor este debe elaborar estrategias que le permitan mantener su estabilidad productiva y económica equilibrada.

Una de estas estrategias es por ejemplo, diversificar la producción agrícola, la asociación de cultivos, rotaciones y otros.

En este sentido es indispensable el introducir variedades de frutales (palto, chirimoya, granadilla, mora) que pueden producir en estas zonas cafetaleras, con características similares tanto climáticas, altitudinales, productivas y que estén en asociación al cultivo de café, como ya se hace mucho en Colombia, El Salvador y Guatemala.

En resumen:

Se trata de planificar la producción considerando un espacio para fomentar la tradición cafetalera de la zona; un modelo de manejo agrícola basado en sistemas productivos que considere la asociación de cultivos, rotaciones, cultivos acompañantes y otros. Estos sistemas productivos serían una alternativa medioambiental a los grandes cultivos de cicales, que empobrecen la tierra utilizando grandes cantidades de pesticidas y fertilizantes químicos.

Comercialización

La producción de café de calidad requiere mercados internacionales porque el mercado local no puede absorberla. Por ello el proyecto trabaja en:

- a) Apertura de nuevos mercados en Europa.

- b) Direct Trade en vez de Fairtrade. (Venta directa al consumidor final).
- c) Presencia en el mercado interno.
- d) Democratización del consumo de café de calidad.
- e) Alternativa al café torrado, que no es bueno para la salud.

Herramienta para la elaboración de planes de producción

Se ha generado un proceso que exige información de suelos, cultivos, sistemas productivos y otras características. Para ello se plantea una herramienta que pueda contemplar varios de estos criterios y generar información accesible a los productores y los posibles productores de café y/u otros cultivos.

Base de datos DAPES (Def.xlsx)

En consecuencia se ha elaborado una base de datos, que es un instrumento que facilita encontrar información de diferentes cultivos y plantas para una “Diversificación Agrícola en Producción Ecológica y Sustentable” (DAPES).

La producción ecológica, es también la diversificación de los cultivos, para de esta forma tener un equilibrio saludable para las plantas y evitar la infección por plagas, como también una buena fertilidad del suelo.

Este programa ayudará en el análisis y la factibilidad de diversificar los cultivos, ya que permite, de una manera rápida y sencilla, consultar las diferentes plantas y para qué sirven, de la misma manera poder encontrar los diferentes usos y beneficios que cada planta puede dar (madera, fruta, melífero, forraje, cerca viva etc.).

Actualmente la base de datos está compuesta de 2.587 plantas con diferentes usos de las 10.000 plantas que se han identificado y que serán añadidas a esta misma base de datos una vez se concluyan con las correcciones.

Unión de Organizaciones Campesinas de Quevedo Ecuador

Emelda Franco¹

La Unión de Organizaciones Campesinas de Quevedo Ecuador – UOCQ, trabaja en los siguientes ejes estratégicos:

1° Eje de diversificación productiva

La UOCQ ha impulsado desde más de una década una propuesta productiva de diversificación de las fincas familiares (cultivos, especies forestales y maderables, animales menores) que busca fortalecer la soberanía alimentaria, mejorar los ingresos familiares con equidad de género y favorecer un manejo sostenible de los recursos naturales.

Los objetivos de la propuesta son:

- Fomentar una agricultura de bajos insumos externos que permita disminuir la dependencia de la producción respecto del mercado.
- Incorporar tecnologías agroecológicas que permitan producir con menos riesgos, reducir la contaminación

1 Delegada Unión de Organizaciones Campesinas de Quevedo “UOCQ”. Ecuador.

de los alimentos y los trabajadores y a la vez regenerar y conservar los recursos naturales.

- Diversificar la producción para disminuir el riesgo del monocultivo y permitir a la vez ocupar una mayor cantidad de mano de obra remunerada.
- Reforestar para proteger los suelos, las micro cuencas y los esteros y a la vez favorecer el equilibrio ecológico.
- Mejorar la infraestructura y las capacidades productivas familiares.

2º Eje de apoyo a la comercialización directa

Nuestra organización cuenta con un Centro de Comercialización y Servicios en Mocache para la compra-venta directa a los/las productores/as locales de cacao nacional, arroz, frejol y maní y los servicios de pelado de arroz y descascarado de maní. En esta actividad la UOCQ ha logrado articular la producción de frejol de sus asociados/as al Programa de Alimentos en 2 ocasiones en el marco de la Economía Popular y Solidaria-EPS.

La UOCQ busca además:

- Procesar los productos mediante iniciativas familiares o asociativas que agreguen valor a los productos campesinos.
- Apoyo para la implementación de pequeñas plantas de procesamiento de productos del campo como harina de plátano, yuca, pescado, etc.
- Articular la producción excedente a redes y circuitos comerciales, sobre todo los de EPS
- Coordinación con los programas públicos para que la canasta básica de alimentos destinados a la ayuda alimentaria se estructure con alimentos producidos por campesinos y campesinas del cantón, brindando a los niños/as y a la población beneficiaria de estos programas una alimentación acorde a nuestra cultura

3° Eje de fortalecimiento socio-organizativo

A partir de la consideración que sin el fortalecimiento del liderazgo en el campo, y el impulso a la equidad de género, no será posible alcanzar ningún cambio, la UOCQ se propone:

- Fortalecer la organización campesina asociadas y la formación de nuevos liderazgos, en particular de mujeres y jóvenes.
- Coordinación y alianzas para la organización de programas de capacitación y establecimiento de emprendimientos productivos, especialmente dirigidos a mujeres y jóvenes.

4° Eje de incidencia política

La UOCQ, considera importante las alianzas y articulaciones con organizaciones sociales para la elaboración de propuestas políticas conjuntas, en ese sentido la Organización se propone:

- Sostener y potenciar alianzas con organizaciones campesinas, para generar procesos de debate y análisis del contexto y elaborar propuestas conjuntas para asegurar el Buen Vivir de las familias campesinas.
- Mantener relaciones con instituciones de cooperación, e instituciones académicas para viabilizar propuestas productivas acordes a las potencialidades y necesidades de las familias asociadas.
- Aportar en la elaboración de propuestas de políticas públicas para la consolidación de los procesos productivos de los pequeños y medianos productores, alcanzando niveles adecuados de ocupación remunerada y permanente de la mano de obra familiar y la obtención de ingresos dignos para sus familias y evitar la migración a los centros urbanos.

La experiencia de la sociedad ANA S.R.L. en la provisión de alimentos saludables para mercados estatales

Victor Vargas Montecinos¹
Gonzalo Jaúreguí²

La sociedad ANA S.R.L. fue fundada el 2 de febrero del 2011, recogiendo la experiencia de la Sociedad Accidental Nuez Amazónica, que reunió a las cooperativas castañeras de Riberalta y Pando, CAIC y COINACAPA, con una asociación sin fines de lucro, FOBOMADE, logrando introducir por primera vez la nuez amazónica o castaña en el Subsidio Prenatal y de Lactancia. Posteriormente la provisión de castaña a este mercado estatal fue asumida por la empresa estatal.

Es así que quienes participaron de la experiencia decidieron continuar brindando servicios para que productores familiares y ecológicos puedan acceder con sus productos de alta calidad a mercados estatales, brindándoles servicios de información, transformación, envasado y formando alianzas con un enfoque de soberanía alimentaria.

La sociedad inició actividades prestando el servicio de fraccionamiento y envasado a la Cooperativa Arrocería FENCA, que logró acceder al Subsidio Prenatal y de Lactancia el 2011. Posteriormente emprendió un trabajo de desarrollo de productos para

1 Lic. en Contaduría Pública. Representante Legal A.N.A. S.R.L.

2 Ing. Agrónomo, M.Sc en Agroecología. Gerente General A.N.A. S.R.L.

los días especiales del Desayuno Escolar de La Paz, logrando la aceptación de los almendrados de cañahua y castaña y del Amifruit, un cereal con amaranto y miel de abejas.

La sociedad tiene un objetivo social: trabajar en la revalorización de alimentos nativos, fomentando su consumo solidario y responsable a través de la transformación, comercialización, así como del asesoramiento, desarrollo y promoción de alimentos elaborados con granos, frutas y otros y productos andinos, de los valles y amazónicos, es decir productos locales, originarios de la geografía del país.

El 2011 el emprendimiento ingresó al Paquete de Alimentación Complementaria Escolar del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) con su producto estrella Pito Kollita, recuperando la tradición del pito de cañahua, que actualmente lo provee junto con una empresa similar. Para ello se dio un proceso previo con la Unidad de Alimentación Complementaria Escolar –UNACE, del GAMLP, hasta obtener un producto que satisfaga los requerimientos nutricionales y de aceptación de los estudiantes.

Paralelamente la articulación con la Alianza para el Consumo Responsable y Solidario permitió a la empresa compartir sus esfuerzos con un grupo de organizaciones e instituciones que trabajan desde el consumo, compartiendo espacios, información y también acciones y asesoramiento a asociaciones de pequeños productores de Tarija, Oruro y La Paz.

El 2012 la sociedad presentó al Programa de Asignaciones Familiares, que define el Subsidio Prenatal y de Lactancia, un producto nuevo, que estaba logrando muy buena aceptación, la granola andizónica, elaborado con granos andinos, hojuelas de cereales, fruta deshidratada y nuez amazónica. El producto fue muy bien recibido por los beneficiarios, por lo que ya lleva tres años en este mercado estatal.

Paralelamente se fueron tejiendo relaciones de cooperación y complementariedad con una red de proveedores de comunidades de agricultores del Altiplano y Valles, con los que se trabaja en el intercambio de información, semillas e iniciativas para

promover la soberanía alimentaria, desde el ámbito de la producción, transformación y consumo. Esta es una de las tareas más satisfactorias, por el aprendizaje de las tradiciones y formas de consumo, por la revalorización que hacen los productores de cultivos con tendencias a la desaparición, lo que conlleva el riesgo de pérdida de una diversidad de variedades de semillas y también porque el logro de la aceptación de los productos es compartido con quienes trabajan en el campo.

La sociedad inició actividades con tres trabajadores y el aporte ocasional de voluntarios de organizaciones e instituciones amigas, que compartieron los objetivos y comprendieron la importancia de sacar a flote la iniciativa. Poco a poco se fue formando un equipo de trabajadores involucrados con los productos, cuyas ventas ellos mismos comparten en ferias y exposiciones, la mayoría jóvenes en etapa de formación profesional. Todos ellos se encuentran afiliados bajo las leyes laborales con los beneficios que les corresponden, pues constituyen el recurso más valioso de ANA S.R.L.

Los paquetes del Subsidio Prenatal y de Lactancia y del Desayuno Escolar han tenido una evolución muy dinámica, debiendo superar las restricciones legales, técnicas y también las limitaciones de los pequeños productores para acceder a estos mercados, atendiendo a las preferencias establecidas en la Constitución Política y las leyes vigentes. La principal característica de ambos es su amplia variedad y complementariedad y la inclusión de productos de asociaciones de productores y pequeñas empresas, como es el caso de la quinua, la miel y varios cereales.

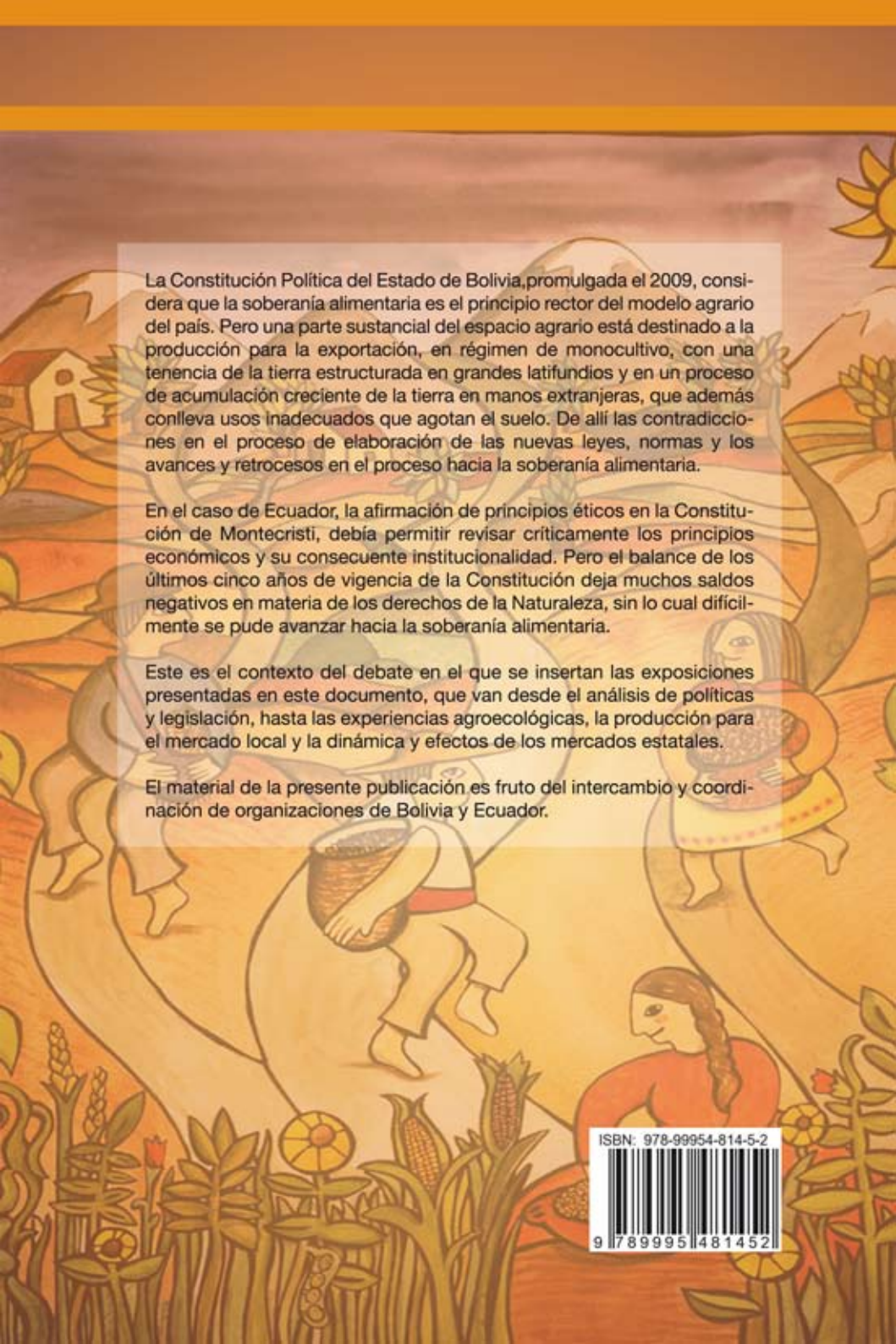
Consideramos que hay un gran trabajo que desarrollar para que los mercados estatales continúen diversificando sus paquetes y logrando que se incorporen más organizaciones de productores ecológicos y familiares, así como pequeñas empresas y cooperativas, con nuevos productos desarrollados a partir de la producción local propia. También para que estas experiencias se expandan a todo el país, rescatando los alimentos de alto valor que constituyen la herencia ancestral de las culturas prehispánicas que desarrollaron la agricultura y la enorme variedad de cultivos que las

regiones del país entregaron al mundo y sobre todo, para que esos alimentos sean aprovechados y consumidos de manera fundamental dentro de las fronteras.

Son aún muchas las dificultades para avanzar en ello, a pesar de la priorización de la economía campesina a nivel constitucional. Entre ellas, se debe trabajar desde el consumo, lo que es una batalla de titanes, dado que significa enfrentar la propaganda de la comida chatarra y el modelo de consumo que empuja a las personas desde muy pequeños, a buscar productos sin valor, pero con buenas estrategias de comercialización. También porque las corporaciones de alimentos van modificando hábitos culturales de alimentación, imponiendo productos que pueden ser muy dañinos para la salud.

Tenemos planes y un horizonte muy amplio hacia adelante porque tenemos la suerte de habitar un país de regiones diversas con una gran riqueza cultural y biológica, el desafío es convencer y concientizar.

Producir y transformar alimentos propios, de alta calidad es una tarea esforzada, pero es nuestra decisión seguir en ello, porque consideramos que es nuestro rol social y porque tenemos mucho para compartir.



La Constitución Política del Estado de Bolivia, promulgada el 2009, considera que la soberanía alimentaria es el principio rector del modelo agrario del país. Pero una parte sustancial del espacio agrario está destinado a la producción para la exportación, en régimen de monocultivo, con una tenencia de la tierra estructurada en grandes latifundios y en un proceso de acumulación creciente de la tierra en manos extranjeras, que además conlleva usos inadecuados que agotan el suelo. De allí las contradicciones en el proceso de elaboración de las nuevas leyes, normas y los avances y retrocesos en el proceso hacia la soberanía alimentaria.

En el caso de Ecuador, la afirmación de principios éticos en la Constitución de Montecristi, debía permitir revisar críticamente los principios económicos y su consecuente institucionalidad. Pero el balance de los últimos cinco años de vigencia de la Constitución deja muchos saldos negativos en materia de los derechos de la Naturaleza, sin lo cual difícilmente se puede avanzar hacia la soberanía alimentaria.

Este es el contexto del debate en el que se insertan las exposiciones presentadas en este documento, que van desde el análisis de políticas y legislación, hasta las experiencias agroecológicas, la producción para el mercado local y la dinámica y efectos de los mercados estatales.

El material de la presente publicación es fruto del intercambio y coordinación de organizaciones de Bolivia y Ecuador.

ISBN: 978-99954-814-5-2

